

**ARXIU MUNICIPAL D'ALCOI**

**LLIBRES D'ACTES**

**ANY: 183830**

**SIGN: 1.11./91**





Ciudad de Alcoy.

Año 1880.

Libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta Ciudad.

Asistencia. Sesion ordinaria de 5 de Enero de 1880.

- Sr. D. Tomas Molto
- " Juan Miró
- " Jose Malbu
- " Alejandro Baudela
- " Jacinto Bauto
- " Joaquin Perez
- " Joaquin Porruat
- " Juan Mollor
- " Rafael Barazempere
- " Juan Carbouell
- " Miguel Herraez
- " Miguel Baudela
- " Ant.º Milaplana

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Sr. Presidente accidental Don Tomas Molto mira asistido de los tres concejales anotados a margen, y leida e acta de la anterior fecha 29 de Diciembre ultimo fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Colecciones Oficiales de la provincia número 3212 a de que quedo enterada la Municipalidad.

Policia Urbana.

Dada cuenta de la revolucion dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 21 de Diciembre ultimo al expediente instruido a virtud de reclamacion de Don Luis Gonzalez y otros vecinos del callejon de Don Juan sobre supresion de las rejias en el mismo existentes, se acordó su inmediato cumplimiento

recomendando en su consecuencia la ejecución de las obras necesarias a la construcción de la obra boca de fundero a la Comisión Municipal de Policía Urbana.

### Plaza-mercado.

A propuesta de la Comisión Municipal de Desecho, se acordó introducir en el proyecto de reforma de la plaza-mercado la modificación de sustituir los hierros de ángulo de los paravientos, por otros de igual forma que los proyectados pero de 5 centímetros de lado con un grueso de 6 milímetros, colocados en los pies derechos de las fachadas de los pabellones que sirven para apoyar los tabiques divisorios de las lonjas o puertos de venta, otras es cuadras de forma semejante a las que se proyectan enjorrotadas en las columnas pero más ligeras que estas, las cuales sirven de soporte a los hierros de ángulo de los paravientos que quedan indicados, reforma que según dictamen del Sr. Arquitecto Municipal hecha de hoy aumentará la solidez del proyecto dando mayor esbeltez sin albrar su costo el presupuesto de las obras.

### Policia Urbana.

A informe de la Comisión Municipal de Policía Urbana, se mandó pasar una instancia de Sr. Dña Silvestre Abad en solicitud de permiso para convertir en puerta de entrada la ventana de su tejado existente en el piso subterráneo de su casa n.º 5 de la calle de la Virgen de Agosto con sujeción al albrado que presenta.

### Fiestas.

De acuerdo con lo informado por la Comisión Municipal de fiestas, se autorizó a Don Miguel Pi-



uer y Miralles y a Don Lorenzo Boixá Sanclir para dar baile de mascaraz en los salones de las de lias y de Oiga, segun fuere solicitado por instancia de 29 de Diciembre ultimo y 1 del actual, siempre que observen las condiciones propuestas por la Comision en su informe del ultimo de los citados dias.

**Sepulturero.**

Manifiestado por el Sr. Presidente de la Comision municipal de Policia Sanitaria, que por la uisua y atendiendo a razones fundadas que expuso, ha ba suspendido al sepulturero Pedro Juan Semperes Sanchez, proponiendo al Ayuntamiento se le separase del cargo, y el Ayuntamiento en su vista, acorto unanimemente lo por la Comision propuesta cuya resolucion se hiciera saber al interesado, autorizando a la Comision referida para cubrir la vacante con la persona que estime conveniente en consejo unido de Ayuntamiento para la rectificacion del nombramiento.

**Distribucion e inversion de fondos.**

De acuerdo con lo propuesto por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 18 de la ley municipal vigente, se acorto la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Diciembre ultimo y que ascienden a la cantidad de 59.347 pesetas 52 centimos con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

	<u>Pesetas. Cts.</u>
Personal de Secretaria . . . . .	1.140.60
Depositaria . . . . .	250.
Facultativos titulares . . . . .	280.00

Tregonero . . . . .	53.22
Escribientes auxiliares . . . . .	272. "
Guardia municipal . . . . .	1.259.74
Peones de Policía Urbana . . . . .	106.24
Hardienero de la Noche . . . . .	45.62
Cargado del Mercado . . . . .	82.91
Inspector de carnes . . . . .	20. "
Sepulturero . . . . .	16.66
Fountainero publico . . . . .	90. "
Asistat del mismo . . . . .	53.22
Peon de caminos vecinales . . . . .	45.62
Empleados de la carnes . . . . .	124.57
Guarda de la Fuente Nueva . . . . .	20. "
Gratificación a la Nacióna del 2º Distrito . . . . .	9.22
Materiales de oficina . . . . .	281.57
Escolio para los Arreos . . . . .	25.50
Alumbrado de Gas (Noviembre) . . . . .	2.297.64
Escuela Industrial . . . . .	733.28
Socorro domiciliarios . . . . .	186.49
\$ a' presos pobres . . . . .	1.071.50
\$ a' id' transeuntes . . . . .	15.50
Alumbrado de barcos . . . . .	22.25
Utensilios de id' . . . . .	1. "
Señala a San Miguel Abadia . . . . .	20. "
Convenio Alborn (capital) . . . . .	1.250. "
Contingente provincial . . . . .	12.660.82
Cupo de consumos . . . . .	21.223.48
Cupo de la sal . . . . .	1.722.22
Quartel de Infanteria . . . . .	2.500. "
Crédito para la compra de Alborn . . . . .	4.000. "



N.º 491.452



Apartado de la correspondencia en 1880 . . . . .	15. . .
<u>Segundo trimestre de 1879-80.</u>	
A "El Servicio" por la insercion de edictos . . . . .	112.50
Limpieza de la casa comunal . . . . .	100. . .
Seguros de incendios . . . . .	271.50
Personas de Bomberos . . . . .	90. . .
Limpieza de calles . . . . .	125. . .
Personas de las escuelas de adultos . . . . .	275. . .
Materia de las uniones . . . . .	131.25
Conservacion del asfurnado de calles . . . . .	137.50
Personas de Instruccion primaria . . . . .	2.421.25
Materia de escuelas . . . . .	940.62
Alquileres de id . . . . .	855. . .
Socorro a enfermos hauseros . . . . .	44.25
Do por las del producto de Propios . . . . .	20. 35
Factos de comisiones . . . . .	332.20.

**Empleados.**

Acordando a lo solicitado por Roque Vano Torres  
 Regenero publico de esta Ciudad y en atencion a que  
 viene prestando el servicio de Ordenanza de la Secretaria  
 del Ayuntamiento, se acordó unánimemente aumentarle  
 el haber anual de que disfruta hasta la cantidad de  
 274 pesetas 27 centimos en susdichos dicho aumento  
 desde primero de los corrientes a cuyo efecto se consignó  
 en el presupuesto adicional el crédito correspondiente.  
 Fno quedando mas asuntos de que tratar

Se levanto la sesion de que certifico.

T. Molle  
 Moulleor  
 Candela  
 Candela Doronatz  
 Hernaez  
 Imbonell  
 Joseq. Noronat  
 M. Molle  
 Miro  
 Malber  
 Candela  
 Ponce  
 Moulleor  
 Casaruyes  
 Vilaplana  
 Ponce  
 Molle

Asistencia. Sesion ordinaria de 12 de Enero de 1880.

- D. D. Tomas Molle
- Francisco Miro
- Diego Malber
- Alexandre Candela
- Joaquín Ponce
- Juan Moulleor
- Catalán Casaruyes
- Basilio Molle
- Diego Moulleor
- Miguel Hernaez
- Miguel Candela
- José Vilaplana

Se abrio la sesion a las seis de la noche por el Sr. Presidente accidental Don Tomas Molle Mira asistido de los señores Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior fecha y del actual que fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Colegios oficiales de la provincia, numerados 7 a 11 de que queda enterada la Municipalidad.

Fuente de Barchell. Se acordó unánimemente interesarse en la proporcion debida en la adquisicion de una maquina de vapor y aparato para la extraccion de agua de la Fuente de Barchell, autorizando al Sr. Presidente para que en nombre del Ayuntamiento suscriba el convenio a la inversion con tal





objeto paraba por el Sr. Presidente de la Junta de  
dichas aguas.

**Deposito de aguas potables.** Accediendo a lo solicitado por Don Mateo  
Maria Botella contratista de las obras de ensanche del  
deposito de aguas potables del Molinar, se acorto una-  
nimemente tener por no hechas las reclamaciones con-  
tenidas en su instancia de A de Agosto ultimo, la cual  
queda por retirada y sin ningun valor ni efecto, dis-  
poniendose que por la Comision municipal de Hacienda  
y Contabilidad y con citacion del recurrente se  
practique la liquidacion de lo que por capitales e in-  
tereres se le este adeudando como resultado de la con-  
trata dauore cuenta de la misma, y se remita  
lo para su definitiva aprobacion.

**Policia Urbana y Ensanche.** Accediendo a lo solicitado por D.<sup>a</sup> Rita  
Santouja y Matias, se acorto unanimemente que por  
las Comisiones municipales de Policia Urbana y En-  
sanche acompañadas del Sr. Arquitecto municipal se  
proceda a demarcar la linea que deba servir de divisoria  
entre el solar que la recurrente posee junto a los terre-  
nos propios del Municipio y destinados a verpedero pu-  
blico en la calle de San Jorge y los mencionados terre-  
nos, suponiendose para la practica de dicha opera-  
cion a las lizas existentes y demas que se consiguan  
en la escritura de compra otorgada en 26 de Mayo  
de 1859.

**Fiestas.**

Accediendo a lo solicitado por Don Manuel Bando  
la Moullor, se acorto concederle autorizacion para le-  
vantar un templete en el primer paseo de la Gloria  
donde se den bailes de mananas durante la temporada

de carnaval, siempre que se observen las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que el templete de que se trata se sujete en un todo al plano presentado.

2.<sup>a</sup> Que la temporada de bailes durara hasta el dia diez de febrero proximo.

3.<sup>a</sup> Que terminada la temporada de bailes, se haga desaparecer inmediatamente el templete construido, dejando el referido paseo en el ser y estado que tiene en la actualidad.

4.<sup>a</sup> Que se abone a los fondos que se estan recaudando para el levantamiento de una nueva casa de Desamparados, la cantidad de 250 puestas.

5.<sup>a</sup> Y que los beneficios líquidos que los mencionados bailes produzcan, sean destinados al propio objeto mencionado en la condicion superior.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, se autorizo a Sr. Riba Silvestre Abad para convertir en puerta de entrada la ventana de antepuerta que existe en su casa numero 5 de la calle de la Virgen de Agosto, siempre que esta ejecucion de las obras se atenga en un todo al plano presentado sin reformar en lo mas minimo la fachada por hallarse dicha casa sujeta a rectificacion segun el plano general de la poblacion, y satisfaga previamente los derechos establecidos.

Bomberos.

A propuesta del Sr. Presidente de la Comision municipal de Policia de Seguridad, fueron separados de sus cargos los capadores Bomberos de 2.<sup>a</sup> clase Juan Valor, Vicente Pastor, Jose Juan Juan Campello



y *Viente Siempre*, usubraudone para los mismos car-  
gos a *Lorenzo Marro*, *Foné Siempre Abad*, y *Camillo*  
*Siempre Abad*.

Ademas y en concepto de cargo honorifico y con  
derecho solo a haberes extraordinarios se usubrauden  
como capadores de 2.<sup>a</sup> a *Emilio Siempre*, *Domingo So-*  
*mosuel* y *Sebastian Siempre*, dejandose a la resolucion  
de la Comision la determinacion del uniforme que en  
actos de servicio haya de usar la brigada de Bombe-  
ros.

Repeso.

A propuesta de la Comision municipal de Repeso,  
se acordó, que los tableros mostradores de marmol Ma-  
jal proyectados para la plaza mercado, se sustitua-  
yan por otros de marmol de Carrara, cuya modifi-  
cacion se ponga en conocimiento del contratista de  
las obras.

Correos.

En vista de los graves perjuicios que irroga al co-  
mercio de esta poblacion el nuevo itinerario de correos  
que rige desde 1.<sup>o</sup> del actual, se acordó unánimemente  
acudir por medio de instancia al Excmo. Sr. Ministro  
de Fomento en replica de que se restablezca el an-  
tiguo itinerario vigente hasta 21 de Diciembre ul-  
timo.

Y no quedando mas asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente mando levantar la sesion ceten

diendole la presente acta que firmaron todos los señores ausentes de que certifico.

*Tomás Negla*      *Juan Miró*      *Candela Doronzo*  
*Mouleur*      *Candela*      *Juan Miró*  
*Hernandez*      *Abad*      *Castro*  
*Vilaplana*      *Perez*      *Carasempere*  
*Moro Noya*

Asistencia. Sesion ordinaria de 19 de Enero de 1880.

- P.<sup>te</sup> D. Tomas Molis
- " Manuel Gilbert
- " Juan Miró
- " Jose Gualbes
- " Mariano Candela
- " Fernando Gual
- " Fernando Botella
- " Joaquin Perez
- " Juan Mouleur
- " Rafael Carasempere
- " Basilio Abad
- " Juan Gualbes
- " Miguel Tomas
- " Miguel Candela
- " M.<sup>te</sup> Vilaplana.

Se abrió la sesion a las diez de la noche por el Sr. Presidente accidental Don Tomas Molis en virtud de los tres. Concejales ausentes, se leyó y aprobó el acta de la anterior fecha 12 de actual que fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Colegios oficiales de la provincia, números 12 a 16 de que queda enterada la Municipalidad.

**Policia Sanitaria.** Se mandaron pasar a la Comision municipal de Policia Sanitaria dos instancias presentadas por Juan Sempere y Candela Doronzo en solicitud de que se les conceda la plaza de sepulcros.

**Policia Urbana.** A instancia de la Comision municipal de Policia Urbana se mandaron pasar dos instancias de D.<sup>ta</sup> Maria Gualbes y Don Domingo

R



Don Quilix en solicitud de permiso para reformar las fachadas de sus casas respectivas número 7 de la calle de S. Antonio y 4 y 6 de la de Sto. Tomas, con arreglo a los planos presentados.

**Indeterminado.** Accediendo a lo solicitado por Don José Nig Carrachina, se autorizó a Sr. Alcalde Presidente o teniente Alcalde que haga sus veces para que en nombre del Ayuntamiento otorgue a favor del recurrente la correspondiente escritura de cancelación de fianza hipotecaria constituida a favor del Municipio en 1859 sobre la casa de su propiedad número 94 de la calle de S. Mateo por haber desaparecido ya las causas que motivaron su constitución.

**Fiestas.**

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Fiestas, se acordó autorizar a Don Rafael Tubert Quilix para dar bailes de máscaras en el Salón de Reato principal de esta ciudad, imponiéndose las mismas condiciones que a los señores a quienes se ha concedido igual autorización y entendiéndose que la cantidad que por función ha de abonar a la Casa de Desamparados será la de 20 pesetas.

**Consumos.**

Se accedió a lo solicitado por D. Miguel Sanja Tubert en instancia de 17 de los corrientes autorizando a Sr. Presidente de la Comisión municipal de Consumos para el nombramiento de perito tercero en la forma propuesta para la práctica de la operación que en la citada instancia se indica.

**Policia Urbana.** De acuerdo con lo informado por la Comisión

municipal de Policía Urbana, se autorizó a Doña  
Dolores Silveira para la ejecución de las obras  
de reforma que tiene proyectadas en la fachada de  
su casa n.º 8 de la calle de la Virgen de Agosto,  
siempre que en su ejecución se sujete en un todo al  
plano presentado, no requiera de lo más mínimo la  
fachada existente por hallarse dicha casa sujeta a  
alimación según el plano general de la Ciudad y se  
sujeta previamente los derechos establecidos.

**Alumbrado.** El propuesto del Sr. Conde de Alcaide Don José  
Enrique Ribert y con el fin de evitar en lo posible  
la comisión de huecos en la plaza mercado, se acordó  
que uno de los faroles existentes en la misma  
permanezca encendido durante toda la noche, de  
juro en determinación al Sr. Presidente de la  
Comisión municipal de Alumbrado.

**Laminas.** Manifestado por el Sr. Presidente la conveniencia  
de sancionar su plan y el cobro de los intereses  
de las laminas que en representación del  
30 por ciento de sus bienes de Propios recibidos por  
el Ayuntamiento, se acordó que en consecuencia

**Comision.** A juicio del Sr. Presidente se acordó  
que una comisión del Ayuntamiento pase a  
la Capital de la provincia a saludar al Sr.  
Sr. Gobernador, designándose para formar la  
comisión a los señores Conde de Alcaide Don  
Enrique Ribert Barceló y Don José Enrique Ribert.

Y no quedando más asuntos de que  
tratar se levantó la sesión de que esta



N.º 0.491.482

paco. *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Asistencia.

sesion ordinaria de 26 de Enero de 1880.

- P.º D. Tomas Spolto
- Manuel Gilbert
- Juanº Miro
- Fco. Gallbes
- Alexandro Candela
- Pabundo Gault
- Tracim Perez
- Juan Moulton
- Rafael Gilbert
- Rafael Casarapere
- Cacimiro Roda
- Juanº Gallbes
- Miguel Torres
- Miguel Candela
- Alfo Vilaplana

Se abrió la sesion a las seis y media  
 de la noche por el Sr. Presidente accidental Sr.  
 Tomas Spolto Spira asistido de los señores Cruzija  
 les anotados al margen, y leida el acta de la au  
 terior fecha 19 de los corrientes fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales  
 Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Po  
 letices oficiales de la provincia números 17 al 22  
 de que queda enterada la municipalidad.

Ordenanzas.

Dada cuenta de la reclamacion interpuesta por  
 varios dueños de establecimientos fabriles donde se emplean  
 motores de vapor en solicitud de que se modificaran los

capítulos 1.º y 2.º de la segunda parte del título segundo del proyecto de ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento, substituyendo los por otros en los que se adoptare el espíritu del Decreto francés de 23 de Enero de 1865, y visto el informe emitido sobre el asunto por la Comisión redactora de tales ordenanzas, el Ayuntamiento de acuerdo con lo por la misma propuesto dispuso modificar la redacción del artículo 209 en los términos indicados en el citado informe, y que subsista en lo demás la redacción dada a los mencionados capítulos.

**Policia Urbana.** De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policía Urbana, se autorizó a Don Domingo Soler Quintiz y D.ª Maria Spirallo, Jorda para que ejecuten en sus casas numeras 4 y 6 de la calle de Sto. Tomas y 2 de la de San Sebastian, las obras de reforma de fachada que fueron solicitadas por instancias de 16 y 19 de actual, y de que se dio cuenta en sesión del último de los citados dias, siempre que se sujeten en su todo al plano presentado y prescripciones del de rectificación de la ciudad, satisfecho previamente los derechos establecidos.

**Avecindamientos.** De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Avecindamientos, se declaró vecino de esta ciudad a Antonio Mauro, disponiendo que como tal carácter sea inscrito en el libro padron de los de la misma.

**Montes y Plantios.** Manifestado por el Sr. Presidente de la Comisión municipal de Montes y Plantios, que dicha





Comision, creia indispensable el arranque de tres de los arboles existentes en el patio de la escuela de Parvulos por ofrecer peligro su existencia, se acordó llevar a efecto dicha medida autorizando para ello a la mencionada Comision.

Quintas.

Visto el art. 101 de la ley de reclutamiento veinte, resultaron tener parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado civil con algunos mozos interesados en el reclutamiento del actual año, los señores Concejales siguientes: Don Juan Moullor Peiro por tener un sobrino hijo de una hermana, y Don Rafael Libert Abad por tener un sobrino hijo de una hermana, a los cuales se les declaró exceptuados de tomar parte en las operaciones del acto de llamamiento y declaracion de soldados.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

F. Mollon Mayor  
 Libert  
 Concejales

J. Zarallo

Candela Poron

Moullor

Libert

Herrera

Abad

Quinto

N. Vilaplana  
 Perez

Candela

Carasempere

[Signature]

Antonio Ruiz

Asistencia. Sesion ordinaria de 3 de Febrero de 1880.

Pte D. Tomas Molto  
" Juan Miró  
" José Malber  
" Alejandro Landeta  
" Pascual Gaudi  
" Fernando Corbella  
" Joaquín Pérez  
" Joaquín Comand  
" José Ferrandis  
" Juan Malber  
" Juan Carbonell  
" Miguel Horraes  
" Miguel Landeta  
" Mte. Vilaplana.

Se abrió la sesión a las seis de la noche por el Sr. Presidente accidental Don Tomas Molto quien asistido de los Señores Concejales autorizados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 26 de Enero ~~quien~~ fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Colegios oficiales de la provincia números 22 a 27 de que quedó cubrada la especificidad.

Imprevistos.

Se acordó el pago con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en concepto de las 64 pesetas 75 céntimos importe de los honorarios y papel suplido en la escritura y copia de carta de pago otorgada a favor del Ayuntamiento por Don Antonio Pérez Naveu según recibo del notario autorizado Don J. J. Ripoll.

Informes.

A informe de las respectivas comisiones se mandaron pasar las siguientes instancias:

Una de Don Francisco Miralles Llorca en solicitud de permiso para reformar la fachada de su casa número 27 de la calle de la Carbacana con sujecion al alzado que por duplicado presenta.

Otra de Don Joaquín Llibre en solicitud de que se declare no hacer referencia al mismo el acuerdo del Ayuntamiento sobre colocacion de aceras o cuando no, que se acuerde la apropiacion previa indemnizacion de la zona de terreno propia del solicitante existente al frente de su casa de la calle de la Corbella.



Nota del mismo Sr. Don Joaquín Gibert reproduciendo su instancia de 11 de Octubre último y solicitando se haga saber al mismo la resolución que se adopte.

Quo quedando mas asuntos de que tratar se le remite la sesión de que certifico.

*E. Moltó*      *Miró*      *González*  
*Candela Boronab*      *Wante*  
*Gibert*      *Candela Botella*  
*Moullor*      *J. González*      *Perez*  
*Vilaplana*      *Herrera*      *Boronab*  
*Ferrandiz*      *Carbonell*      *Juan Miró*

Asistencia.

Sesion ordinaria de 9 de Febrero de 1880.

- D. Tomas Moltó
- Manuel Gibert
- Juan Miró
- Alejandro Candela
- Jacinto Gault
- Joaquín Pérez
- Joaquín Boronab
- Juan Moullor
- Rafael Baranquero
- Santiago Hual
- Miguel Borrás
- Miguel Candela
- Ant. Vilaplana

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el Sr. Presidente accidental Don Tomas Moltó quien asistido de los Señores Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior fecha, y del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales

les de la provincia núm. 28 a 33 de que queda  
entendida la municipalidad.

Mercado.

A informe de la Comision municipal de Pasa-  
so, se mando pasar la propuesta de reforma de los  
cierres de las boijas de la plaza mercado presenta-  
da por el Sr. Arquitecto municipal.

Policia Urbana.

A informe de la Comision municipal de Poli-  
cia Urbana, se mandaron pasar una instancia de  
Bernardino Victoria Polig y otra de Camilo Gilbert de  
la plaza en solicitud de permiso para reformar la  
decoracion exterior de fachada en el piso 2.º de la ca-  
sa n.º 24 de la calle de Sto. Domingo y piso superio-  
r de la n.º 26 de la de Sta. Rita de su respectiva  
propiedad, en la forma que se indica en los abra-  
dos que por duplicado acompañan en sus instan-  
cias.

Consumos.

Dada cuenta de una instancia de Francisco  
Olivera Polig en solicitud de permiso para abrir  
un puerto de venta de vino al por menor en la ca-  
sa de campo que habita en la partida de Argues-  
albo, proxima a la carretera de Panera y camino  
de la Mezquita, el Ayuntamiento en vista de lo que  
se informó por los señores de la Comision municipal de  
consumos de que dicha casa se halla separada de los  
mencionados caminos, y de que seria perjudicial a la  
Administracion del impuesto de consumos el que se  
permitiera el establecimiento del puerto de venta  
mencionado, y visto el art.º 128 de la Instruccion del  
ramo vigente, acordó unanimemente denegar la  
autorizacion solicitada disponiendo se haga en su

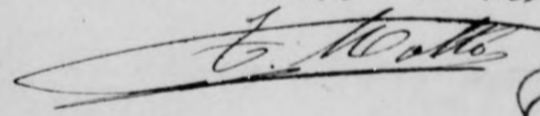

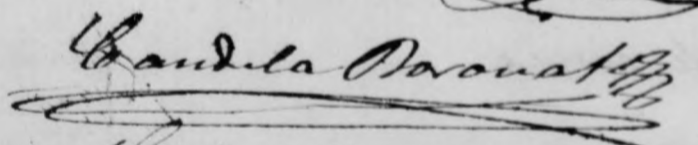
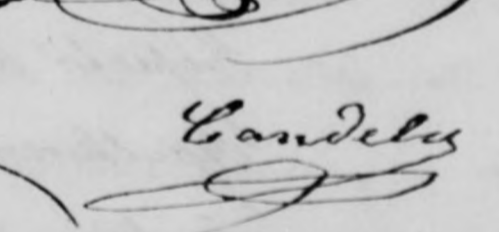
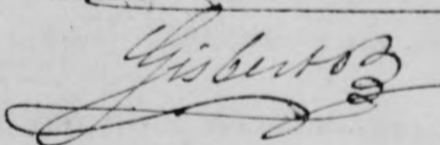
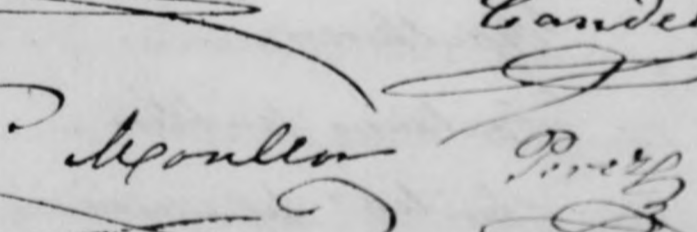
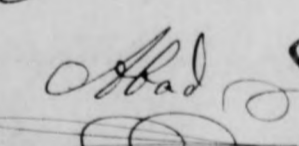
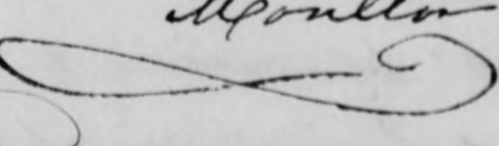
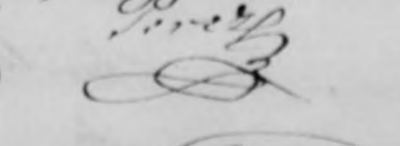
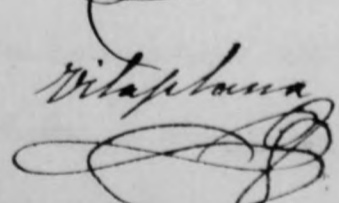
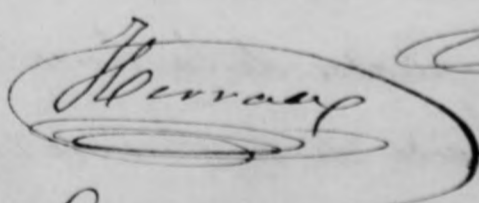
ber al interesado.

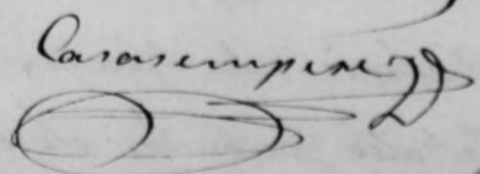
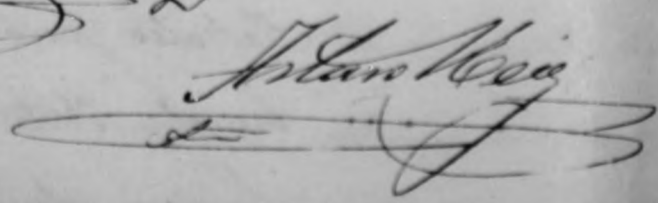
Distribucion e inversion de fondos. De acuerdo con lo propuesto por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 155 de la ley municipal vigente, se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Enero ultimo y que ascienden a la cantidad de \$0.200 pesetas, 90 centimos con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

	<u>Pesetas. ct.</u>
Personal de Secretaria . . . . .	1.140.60
Depositario . . . . .	250. .
Facultativos titulares . . . . .	288.70
Treguero . . . . .	64.54
Escribientes auxiliares . . . . .	247. .
Guardia municipal . . . . .	1.281.21
Señores de Policia Urbana . . . . .	106.24
Jardineros de la Glorieta . . . . .	45.62
Cargado del mercado . . . . .	82.91
Inspector de carnes . . . . .	20. .
Sepulturero . . . . .	16.66
Fountaineros publicos . . . . .	90. .
Auxilios del invierno . . . . .	52.22
Fon de caminos vecinales . . . . .	45.62
Cuadreros de la cárcel . . . . .	124.57
Guarda de la Fuente Roja . . . . .	20. .
Materiales de Oficinas . . . . .	284.97
Petroleo para los Serenos . . . . .	24.50
Escuela Industrial . . . . .	722.22
Socorros domiciliarios . . . . .	217.12

Socorros de presos pobres . . . . .	962.50.
Q a' id transcurridos . . . . .	11.50.
Mostrato de carcelas . . . . .	28.25
Ofendidos de id . . . . .	2.25
Reunion a' Don Espinosa Arriaga . . . . .	20. .
Consejo Altor, (capital) . . . . .	1.250. "
Contingente provincial . . . . .	6.280. 41
Cupo de consumos . . . . .	17.169. 20
Cupo de la sal . . . . .	1.722. 22
Cuartel de Yufauteria . . . . .	1.500. .
Credito de Altor para la compensacion . . . . .	1.500. .
Subvencion a' la Casa de Desamparados y hermanitas de los pobres . . . . .	1.500. .
Mostrato de las (Diciembre) . . . . .	2.410. 20
Factos de comisiones . . . . .	222. 45

Fue quedando mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion de que certifico.



Asistencia. Sesión ordinaria de 16 de Febrero de 1880.

- 1.º Don Tomas Molto
- " Manuel Ribert
- " Juan<sup>te</sup> Miró
- " Alejandro Landela
- " Jacinto Canto
- " Bonifacio Corra
- " Joaquin Coronado
- " Rafael Ribert
- " Casimiro Mad
- " Juan<sup>te</sup> Orallo
- " Luis Muellos
- " Miguel Borrero
- " Miguel Landela
- " Mateo Vilaplana.

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el Sr. Alcalde Presidente accidental Don Tomas Molto para asuntos de los señores concejales sueltos al margen, y leída el acta de la anterior fecha y de los correos fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Colegios oficiales de la provincia uniu<sup>rs</sup> 24 a 29 de que quise entrada la Municipalidad.

Edificios del Común.

Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Coronel Comandante Militar de esta plaza por la que se da conocimiento de otra del Sr. Brigadier Gobernador Militar de la provincia en que se transcribe la del Sr. Coronel Comandante de Ingenieros del Distrito por la que se dice que la reconstruccion de ciertos desperfectos ocurridos en el Cuartel de Infanteria de esta Ciudad, corresponde al Ayuntamiento de la misma por cuanto lo construyó a sus expensas reservándose su propiedad y sin entregarlo al ramo de guerra, se acordó que por la Comision municipal de Edificios del Común se proceda a la reconstruccion de los desperfectos indicados.

Hacienda y Contabilidad.

A informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, se mandaron para las cuentas

de la Escuela Industrial correspondientes al 2.º tri-  
mestre del actual año económico y que para su  
aprobación han sido presentados por el Sr. Direc-  
tor de dicho establecimiento en comunicacion de  
14 de los corrientes.

Fiestas.

Cada cuenta de una instancia sujeta por  
el Sr. Presidente e individuos de la Junta Directiva  
de la Junta del Patrono de esta ciudad San Jorge  
partir en solicitud de permiso para celebrar en el  
presente año los tradicionales festejos públicos que  
al mismo se dedican y en los mismos dias y forma  
con que tuvieron lugar en el año anterior, y el Sr. Junta  
unánimemente acordó conceder la autorizacion  
solicitada y en los términos pedidos.

Y no quedando mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesion de que certifico.




Asistencia.

Sesion ordinaria de 23 de Febrero de 1880.

- D. Juan Mallo
- Manuel Sureda
- Juan Sureda
- Jose Sureda
- Alejandro Sureda
- Salvador Sureda
- Joaquin Perez
- Joaquin Coronado
- Juan Mollor
- Rafael Baracampere
- Jose Mollor
- Juan Sabonell
- Miguel Herrera
- Miguel Sureda
- Miguel Sureda

Se abrio la sesion a las seis y media de la noche por el Sr. Presidente accidental Don Juan Mallo Mira, asistido de los Señores concejales, anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 16 del actual que fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Coletores oficiales de la provincia numeros 40 a 48 de que quedo enterada la Municipalidad.

Presupuesto adicional. Presentado por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad el proyecto de presupuesto municipal extraordinario o adicional al ordinario del presente año economico de 1879-80, despues de un detenido examen del mismo, fue aprobado unanimente en todas sus partes, acordandose quedara de manifiesto al publico en la Secretaria de la Corporacion por termino de quince dias segun previene el articulo 146 de la ley municipal vigente.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mandaron parar

Una instancia de Don Antonio Vicenz Abad en solicitud de permiso para reconstruir las casas de su propiedad numeros 7, 9, 11, 13 y 15 de la calle de San Lorenzo, con arreglo al alrabo que a su instancia acompaña.

Otra de Don Jose Baracampere Gatorre en solicitud igualmente de permiso para proceder a la reparacion de la casa numero 2 de la Plaza de San Agustín propia de su esposa, con sugerencia al alrabo

Otra de Don Juan Miró Ganturja en solici-  
tud tambien de permiso para elevar el ultimo piso  
y reformar la decoracion exterior de fachada de su  
casa numero 19 de la calle de San Juan, con sujecion  
al alzado que presenta.

Policia Urbana.

Del acuerdo con lo informado por la Comision  
municipal de Policia Urbana, fueron aprobados los pla-  
nos presentados por Don Camilo Gilbert Masplana,  
Don Francisco Miralles Lloca y Don Demasiano Victoria  
Reis, concediendoles autorizacion para la ejecucion  
de las obras que tienen solicitadas, siempre que en la  
misma se existan en un todo a los planos presentados,  
uno de cuyos exemplares se devuelva a los interesa-  
dos con la nota de aprobacion, satisfagan previamen-  
te los derechos establecidos y se prevenga al Don Fran-  
cisco Miralles Lloca, no execute obra alguna que  
tienda a consolidar la fachada de su casa numero 27  
de la calle de la Barbacana por hallarse sujeta a  
rectificacion segun el plano general de la Ciudad.

Repeso.

Dicto el informe de la Comision municipal de Repeso,  
se acordó la reforma propuesta por el Sr. Arquitecto  
municipal al proyecto de la plaza mercado, en su dicta-  
men de 9 del actual y de que se dio cuenta en sesion  
del mismo dia, disponiendose se haga saber tal acuer-  
do al contratista de dichas obras.

Fue quedando mas asuntos de que tratar en la  
santa la sesion de que certifico.

E. Molle

M. P. Sibert

Candela Boronatz

Caranper



N.º 491.480

Perez Vilaplana

Jose Guadalupe

Herrera

Montoya

Munoz

Candela

Yanto

Moultor

Carbonell

Roronat

Munoz

Asistencia. Sesion ordinaria de 1º de Marzo de 1880.

- P.º Don Tomas Molto
- " Manuel Gibert
- " Juan Miró
- " Jose Guadalupe
- " Alejandro Candela
- " Enrique Armon
- " Juan Moultor
- " Basilio Albas
- " Juan Guadalupe
- " Jose Moultor
- " Miguel Barral
- " Miguel Candela
- " Mateo Vilaplana.

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el Sr. Presidente accidental Don Tomas Molto Espira asistido de los Señores Concejales anotados al margen; y leida el acta de la anterior fecha 23 de febrero último fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales decretos, ordenes y circulares contenidas en los Colegios oficiales de la provincia, números 46 a 51 de que queda enterada la Municipalidad.

Edificios del comun. Dada cuenta de una relacion del Sr. Arquitecto municipal, por la que se hace ver la necesidad absoluta de la ejecucion de ciertas obras de reparos en la cubierta del vestibulo de las Casas Concejales, se acordó unánimemente que por la

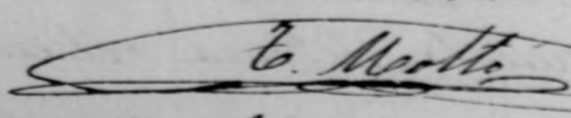
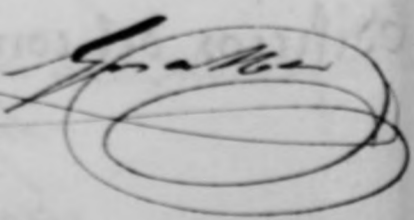

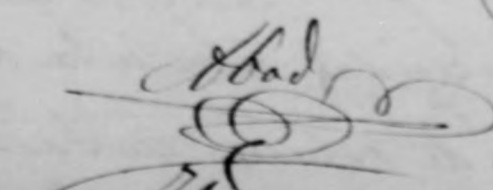
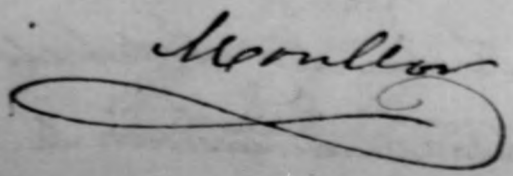
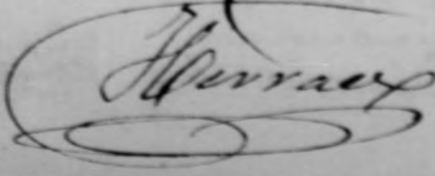
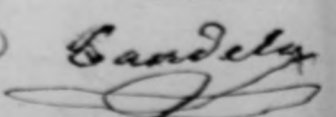
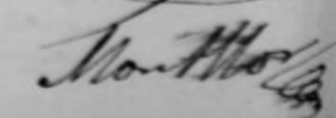
Comision municipal de edificios del consue  
se proceda del de luego a su realizacion.

**Policia Urbana.** A informe de la Comision municipal de  
Policia Urbana, se mando para una instancia  
de Don Jose Valle Veloz en solicitud de permiso pa  
ra reformar la decoracion exterior de fachada de un  
casa n.º 7 de la calle de Piedad y elevar dos pisos  
sobre la obra que actualmente existe en la misma,  
todo con sujecion al alrabo que para su aprobacion  
presenta por duplicado.

go.

Se acuerda con lo informado por la Comision  
municipal de Policia Urbana, que sean aprobados los  
planos presentados por Don Antonio Viquez Abad  
y Don Juan Miró Chantouze con sujecion a la autori-  
cion para la ejecucion de las obras de reforma  
cion de las casas n.ºs 7, 9, 11, 13 y 15 de la calle de  
San Lorenzo, y de reforma de fachada y elevarion  
del ultimo piso de la n.º 18 de la calle de S. Juan,  
siempre que en las mismas se sujeten en un todo a  
los planos presentados, uno de cuyos exemplares se  
devuelva a los interesados con la nota de aproba-  
cion y satisfagan previamente los derechos estable-  
cidos.

Fue quedando mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion de que certifico.



*[Decorative flourish]*

*[Signature]*

Vilaplana Candela Coronat

Francisco Miró

Coronat

*[Signature]*

Asistencia. Sesion ordinaria de 8 de Marzo de 1880.

- Don Saturnino Barcelo
- " Tomas Molto
- " Manuel Gilbert
- " Francisco Miró
- " Don Gabriel
- " Alejandro Baudela
- " Saturno Baudó
- " Braquim Perez
- " Rafael Gilbert
- " Saturno Abad
- " Francisco Coronat
- " Don Montellor
- " Miguel Perraes
- " Miguel Baudela
- " Ant. Vilaplana.

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Barcelo el qual asistido de los señores concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 1.º de diciembre fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Colegios oficiales de la provincia numeros 12 a 17 de que queda cubrada la municipalidad.

Ordenanzas municipales Quedo cubrada el Ayuntamiento de la aprobacion dispuesta por el Sr. Don Gobernador Civil de la provincia al proyecto de ordenanzas municipales de esta ciudad y de que por la Alcaldia se habia decretado su observacion desde este mismo dia anunciandose tal resolucion por medio de edictos, se acordó se proceda a la impresion de las mencionadas Ordenanzas, de juto a la determinacion del Sr. Alcalde de modo y forma de verificarlo.

Informes. Dada cuenta de una comunicacion del Juzgado de 1.ª instancia del Partido por la que se pide a esta Alcaldia que oyo previamente al Ayuntamiento enviara informe acerca de la conveniencia o utilidad que al servicio público y la administracion de Justicia

puede reportar de la agregacion a este Purgado de la Villa de Enaguila, se acordó unánimemente consultar a la Realidad para que informe favorable sobre dicho punto, por ser altamente conveniente la mencionada agregacion, tanto por la facilidad de comunicaciones entre esta Ciudad y la Villa de Enaguila tanto por las relaciones agrícolas, industriales y comerciales que entre ambas poblaciones existen.

Distribucion e inversion de fondos. De acuerdo con lo propuesto por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 155 de la ley municipal vigente, se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Febrero último y que ascienden a la cantidad de 40.174 pesetas, 95 céntimos, con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

	<u>Pesetas. Cts.</u>
Personal de Secretaria . . . . .	1.140. 60
Depositario . . . . .	250. "
Facultativos titulares . . . . .	388. 70
Pregonero . . . . .	64. 54
Escriturantes auxiliares . . . . .	203. "
Guardia municipal . . . . .	1.291. 21
Señales de Policia Urbana . . . . .	106. 34
Jardineros de la Gloria . . . . .	48. 62
Cargado del mercado . . . . .	92. 91
Inspector de carnes . . . . .	30. "
Depulturero . . . . .	16. 66
Fountainero publico . . . . .	90. "



N.º 491.925

Pesetas. Cts.

Auxiliar del Intendente . . . . .	53. 22
Tron de caminos vecinales . . . . .	45. 62
Empleados de la Carcel . . . . .	124. 87
Guarda de la Fuente Roja . . . . .	30. .
Alumbrado de Gas (Suero) . . . . .	2.192. 85
Escuela Industrial . . . . .	733. 33
Socorros domiciliarios . . . . .	229. 55
\$ a' pobres pobres . . . . .	955. .
\$ a' id transeuntes . . . . .	2. .
Alumbrado de Carceles . . . . .	21. 75
Wanillos de id . . . . .	2. 25
Union a Don Espinosa Troina . . . . .	20. .
Convenio Alborn (capital) . . . . .	1.250. .
Contingente provincial . . . . .	6.770. 41
Cupo de Consumos . . . . .	19.796. 17
Cupo de Sal . . . . .	1.722. 22
Segundo plazo del Arbol de Sta. Maria . . . . .	2.875. .
Preavocimientos de quinta . . . . .	240. .
Gastos de comisiones . . . . .	141. 43

Fuentes.

Vencido en 15 de Febrero p[ro] el año de garantía que según las condiciones de subasta venia obligado a prestar el contratista de las obras de reparación y reforma de la cañería y distribución de aguas potables del manantial "Fuente Nueva", se dispuso que por la Comisión municipal de Fuentes y Cauce

nas se proceda a examen de las mismas, y de encontrarlas conformes proceda a la recepcion definitiva de las mismas.

Fuentes.

Visto el expediente que de la concecion n.º 587 de aguas del espoliar propio de Don Roberto Alborn, hace dicho señor a favor de Don Joaquin Pico y Don Jose Luis Salmer, fue aprobado disponiendose se tome la oportuna nota en el Registro correspondiente.

Fuentes.

Dada cuenta de una instancia de Don Espana Fortacia Caruero, en solicitud de que se le permita utilizar la dotacion de aguas del espoliar a que tiene derecho segun titulo que acompaño formandola de la cauceria general de hierro, y abonando por ello la suma de 250 pesetas, y el Ayuntamiento apreciando las razones expuestas en la citada instancia, acordó unánimemente conceder la autorizacion solicitada en los terminos propuestos, disponiendose se expida al interesado el correspondiente titulo el cual se anote en el Registro general de conceciones de aguas potables del espoliar.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, fue aprobado el plano presentado por Don Jose Valls Valls, concediendole su autorizacion para la ejecucion de las obras de reforma de decoracion exterior de fachada de su casa n.º 9 de la calle de Puidavoli, y elevacion de dos pisos sobre la obra que actualmente existe en la misma, siempre que en ellas se sujete en un todo al plano presentado, uno de cuyos exemplares se le de





L

seuelva con la nota de aprobacion y satisfaga  
previamente los derechos establecidos.

**Policia Urbana.**

Dada cuenta del informe emitido por la Comision municipal de Policia Urbana acerca de la instancia presentada por Don Fré Casassuspere Satorre, en solicitud de permiso para reedificar la casa n.º 2 de la Plaza de S.º Agustín propia de su esposa D.ª Lorenza Babone y Pedro, con sugerion al plano presentado con dicha instancia, y resultando que si bien dicho informe se propone al Ayuntamiento apruebe los planos presentados, concurriendo la autorizacion solicitada, con posterioridad a la emision del citado informe han venido a aprobarse las nuevas ordenanzas municipales vigentes desde este mismo dia en esta poblacion, en las cuales se establecen nuevas reglas para las obras de reedificacion, que no cumple el proyecto presentado, el Ayuntamiento acordó para dicha instancia a nuevo informe de la Comision municipal de Policia Urbana para que proponga si dicho permiso procede con arreglo a las antiguas ordenanzas o si por el contrario ha de serlo con sugerion a las nuevas, previo el cumplimiento de todos los requisitos en ellas establecidos.

**Ensanche y Policia Urbana.**

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Ensanche y Policia Urbana, se accedió a lo solicitado por los dueños de las casas numeras 4 a 28 inclusivas de la Plaza de S.º Cristóbal en instancia de 20 de Diciembre último y de que se dio cuenta en sesion de 22 del mismo mes, disponiendose

que por el Arquitecto municipal se proceda a instalar la línea a' que ha de sujetarse la tapia o' pared que ha de servir de cierre a' los jardines de las mencionadas casas.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto' la sesion de que certifico.

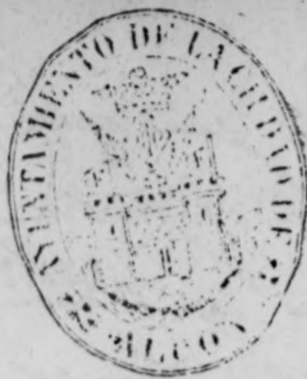
Sr. Carulla      G. Gibert B  
 Gibert      Miró      Candela      Perera  
 Abad      Motta      Gualbes  
 Vilaplana      Herrera  
 Candela Coronat  
 J. Gualbes  
 Yautu  
 Sr. Carulla

Asistencia. Sesion ordinaria de 15 de Marzo de 1880.

- Pto. D. Saturnino Barcelo
- Tomas Motta
- Manuel Gibert
- Juan Miró
- Jose Gualbes
- Alejandro Candela
- Joaquin Canto
- Juan Perera
- Juan Mottor
- Rafael Gibert
- Jose Ferrandiz
- Rafael Carasampore
- Saturnino Abad
- Juan Gualbes
- Jose Mottor
- Juan Carbonell
- Estiguel Roman
- Estiguel Candela
- Estiguel Vilaplana

Se abrio la sesion a las seis y media de la noche por el Sr. Alcalde Provincial Don Saturnino Barcelo y Mottor asistido de los señores Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 9 del actual que aprobada.

Se acordó en cumplimiento a los Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Colecciones Oficiales de la provincia números 58 a 62 de que queda enterada la Municipalidad.



N.º 491.924

Quintas.

Para la entrega en caja de los mozos declarados soldados en el recuadro del actual año, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Gobernador civil de la provincia en circular de 9 del actual inserta en el Boletín Oficial n.º 60, se acordó nombrar como Comisionado de este Ayuntamiento al Sr. Oficial de la Secretaría del mismo Don Camilo Cero Espoya.

Exo.

En este estado y a presencia de los interesados en el recuadro actual, citados previamente al efecto, se dio lectura al expediente instruido a virtud de instancia presentada a la Alcaldía en 9 del actual por Francisco Jorda Guipuz de Matias y Maria, quinto con el número 7.º y que en el acto de declaración de soldado fue declarado tal por manipular un anfitrión (convención alguna), en solicitud que con arreglo al artículo 123 de la vigente ley de recuadros y previa las oportunas diligencias se le otorgue la exención que determina el caso 1.º del artículo 92 de la citada ley de un hijo único de padre veaguario y pobre a quien mantiene, y la cual ha adquirido con posterioridad al llamamiento y declaración de soldado, y por circunstancias no imputables al exposante ni a su familia. Del citado expediente aparece que el padre del alcazate cumplió la edad de 60 años en 25 de febrero último, lo cual se acredita por la partida de un

1801880. cimiento del mismo unida de la que resulta na-  
cido en igual día de 1820; que es pobre para  
los efectos de quintas, pues no aparecen ni su  
nombre ni heritos en el amillaramiento de segu-  
ra pública bienes inmuebles de ninguna clase  
si bien por manifestación de interesado consta  
posee la mitad de la casa n.º 19 de la calle de  
San Boque que figura a nombre de Vicente  
Juan Vegara y a la que en el citado amillaramien-  
to se figura una renta anual líquida de 130  
pistas según resulta de certificación librada en  
referencia al mismo; y que el mismo alegante con-  
tribuye a la manutención de sus ancianos pa-  
dres entregándoles cuanto gana en su oficio de  
traveralero vienen a probarlo los testigos mayo-  
res de toda excepción. El Ayuntamiento en su  
virtud y considerando aplicable al caso de que se  
trata lo dispuesto por el artículo 123 de la cita-  
da ley de recupearos, oído el Juicio y por  
via manifestación de los interesados de que no  
tenian nada que oponer a la renovación propues-  
ta, unanimemente acordó declarar al alegante  
soldado de la reserva con obligación de compare-  
cer en los recupearos sucesivos a revistar la  
renovación que ahora se le otorga en cumplimiento  
de lo dispuesto por el artículo 95 de la repeti-  
da ley, dispusiéndose a una certificación del  
presente acuerdo al expediente de declaración de solda-  
do por el recupearo del año actual y al expediente for-  
mado el cual sea remitido a la Comisión provincial



a los efectos determinados por el artículo 123 de la ley de recupearos ..

Qualquiera y ante los propios interesados se dio cuenta de la instancia presentada por José Florea y Galtes de España y Torera quinto con el número 44 por el cuerpo de esta Ciudad en el actual recupearos, y el cual en el acto del llamamiento y declaración de soldados se le declaró tal sin perjuicio de oírsele las excepciones que pudiera proponer tan luego fuese citado en forma, lo cual muestra, dudo dicho acto no pudo verificarse por residir este interesado en Barcelona con su familia e ignorarse su domicilio, en cuya instancia propone la excepción de ser hijo único en concepto legal de padre sesaguarero y pobre a quien mantiene y al cual no queda más que otro hijo llamado Joaquín que se halla separado de la familia hace sobre 20 años e ignora en la actualidad su existencia. En su justificación presenta la partida de bautismo de su citado padre de la que aparece ser mayor de los 60 años como nacido en 8 de Enero de 1790, certificación con referencia al amillaramiento de siquera pública de la que aparece que a nombre de los padres del alegante no aparecen inscritos bienes algunos y sumaria información de los testigos Fabián Domenech y Alaraz y Tomás José Ripoll mayores de edad, viudos y de oficio legados el segundo y propietario el primero, viudos vecinos de esta ciudad quienes previo juramento y separadamente manifestaron que el mero alegante vive a su padre

se paguenario y pobre, constandoles por el frecuente  
trato que han tenido con la familia antes de  
su traslacion a Barcelona, y que ignoraban si  
hubiesen tenido noticias del otro hijo ausente con  
posterioridad a unos diez u once años. Pregun-  
tado el interesado acerca de las noticias que de  
su citado hermano se tuviesen a virtud de excita-  
cion de los interesados, dijo que ignoraba a donde  
se hallase en la actualidad, y presento una carta  
de su madre en la que le manifiesta que las  
ultimas noticias recibidas del mismo lo fueron  
hacia sobre un año en que le escribio desde San-  
tiago de Cuba, manifestandole hallarse en el hospital de  
dicha poblacion por haber sido herido en la cam-  
pafia de Cuba, sin que haya vuelto a saber na-  
da con posterioridad e ignorando por tanto si  
falla o vive. El Ayuntamiento en su vista  
voto al Judio confirmo la declaracion de soldado,  
basta tanto que se acredite por los correspondientes  
documentos la defuncion de su citado hermano,  
o su inutilidad para el trabajo, en cuyo caso se  
resolvera lo procedente, acordando que a dicho  
efecto se pidan por el debido conducto los neces-  
arios documentos; y disponiendose que certifi-  
cacion del presente recurso se una al expediente  
de declaracion de soldado, por el recemplero del  
año actual.

Cédulas personales.

Haciendo uso de la autorizacion concedida por el artículo 17 de la Instruccion sobre cédulas personales, se acordó unanimemente imponer



N.º 0.491.923

para el venidero año económico 1890-91 como arbitrio para las atenciones municipales el 15 p/100 sobre el valor de las mencionadas cédulas, lo que se dispuso hacer saber al Sr. Diputado de la Intendencia de la provincia en cumplimiento de lo que previene en su comunicacion de 9 de los corrientes.

**Hacienda y Contabilidad.** A informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad se mando pasar el presupuesto de la Escuela Industrial formado para el propio año económico 1890-91 y que para su aprobacion ha sido presentado por el señor Director de dicho establecimiento con oficio de esta fecha.

25.

A informe de la propia comision se dispuso pasar la relacion de alcantarillado ejecutado en la calle de Santa Clara desde el n.º 7 hasta la esquina del edificio de la Algodonera, cuyo trazo mide una extension de 30 metros 70 centimetros, que al precio de contrato y unido al importe de 5 metros lineales de poro arcien de a un valor de 1.231 pesetas 20 centimetros.

**Fuentes.**

Quitado el cuadro de la concesion de aguas del expediente núm.º 615 hecho por Don Estanislao Fortacio a favor de Don Francisco Espallego Llacer para su casa número 27 de la calle de la Barbacana, fue aprobado una vez mas, disponiendose se tome la oportuna nota en el registro correspondiente.

Policia Urbana.

Visto el nuevo informe emitido por la Comision municipal de Policia Urbana a la instancia presentada por Don Jose Casarumpeire Sabon, en solicitud de permiso para proceder a la reedificacion de la casa numero 2 de la Plaza de San Agustin, y cuyo tenor literal es el siguiente:

« La Comision municipal de Policia Urbana dice: que examinado con detencion el punto sobre que se le pido informe en sesion de 8 del actual relativo a la ejecucion de obras proyectadas en la casa n.º 2 de la Plaza de San Agustin, debe autorizarse con arreglo a las Ordenanzas municipales vigentes antes de dicha fecha, o si por el contrario se han de ajustar a los requisitos que exigen las nuevas Ordenanzas municipales, y sido sobre el particular el dictamen de personas competentes, opina que debe concederse el permiso solicitado en la forma propuesta por esta misma Comision en su informe de 4 de los corrientes, con arreglo a las antiguas Ordenanzas municipales, y en su consecuencia probarse los planos presentados, fundando su opinion en las siguientes condiciones:

1.ª Que Don Jose Casarumpeire al solicitar en 22 de Febrero ultimo permiso del Ayuntamiento en la forma que lo hizo, estuvo dentro de su propio derecho, por cuanto los planos e instancia presentados, se ajustaban en un todo a las prescripciones de las Ordenanzas municipales de 1845, unica ley en vigor vigente sobre la materia en esta localidad.

2.ª Que por tanto iniciado el procedimiento





o expediente administrativo con arreglo a dicha ley, necesariamente con arreglo a la misma de lo contrario a menos que el interesado obtenga por la nueva tramitación establecida en las ordenanzas vigentes desde y de ahora, pues así viene a determinarlo la analogía en casos que por leyes generales de procedimientos se derogan o modifican obras ya existentes, por así pedirlo la justicia y la equidad en pro de los intereses creados a la sombra de la antigua legislación.

El 3º Que el obligar al Cabildo a que se ajuste en la edificación que tiene proyectada a las prescripciones de las nuevas ordenanzas, cuando vigentes las antiguas y con arreglo a las mismas, sería dar a aquellas un efecto retroactivo que vendría a vulnerar derechos legítimamente adquiridos por aquél, y saltar por encima de uno de los fundamentales principios de buena legislación cual es el de que las leyes no deben tener efectos retroactivos.

El Ayuntamiento conforme en un todo con el parecer de la Comisión informante y mostrando atendibles y justas las consideraciones trasuntadas, acordó unánimemente conceder la autorización solicitada siempre que en la ejecución de las obras se ajuste en un todo a los planos presentados uno de cuyos ejemplares se le devuelva al interesado con la nota de aprobación de sugetarse a la línea de rectificación que le será demarcada por el Sr. Arquitecto municipal, satisfaga previamente los derechos establecidos y el importe del terreno





N.º 491.922

Vilaplana *J. González Carbonell*

*Antonio Noya*

Asistencia. Sesión ordinaria de 22 de Marzo de 1880.

- D. Saturnino Barceló
- Bonuz Molto
- Manuel Gibert
- Brau Miró
- Jori Bonalber
- Alejandro Caudela
- Fernando Botella
- Joaquín Pérez
- Juan Noullor
- Rafael Gibert
- Rafael Casanoves
- Casimiro Ebad
- Brau Bonalber
- Jori Noullor
- Juan Carbonell
- Miguel Horrae
- Miguel Caudela
- Auto Vilaplana

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el Sr. Presidente Don Saturnino Barceló. No asistido de los señores principales anotados, al margen y leída el acta de la anterior fecha 15 del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia número 64 al 7º de que quedó enterada la municipalidad.

Informes.

A informe de las respectivas Comisiones municipales se mandaron pasar:

Una instancia de Don Eudro Noullor Molto en solicitud de permiso para sustituir por un balcón sin muro la ventana hoy existente a la parte izquierda del entresuelo de su propiedad en la casa n.º 9 del barrio de Algoraraz.

228 1040  
Ora de Don Francisco Pedro Novella en  
solicitud igualmente de permiso para elevar un  
piso sobre la obra actual de su casa n.º 9 de la  
calle de San Roque, dando a la vivienda la de-  
coracion exterior que aparece del alzado presentado.

Ora de Don Enrique Sotolongo Plancha, tam-  
bien solicitando permiso para abrir en el huerto de  
su propiedad y sobre la Plaza de Alfonso XII una  
puerta con arreglo al alzado que igualmente acompa-  
ña.

Remates.

Tratados por la Comision municipal de plan-  
tes y flautos, los pliegos de condiciones para la  
venta en publico subasta de las leñas de bonos y  
ramaje procedentes de la poda y limpieza de los  
arboles de los parques publicos y que se tiene depositado  
en el de la Florida y plazaleta del puente de Cris-  
tina, el Ayuntamiento les dispuso en su man-  
do una aprobacion de disposiciones que como en los mismos  
se propone tuvieron lugar las subastas el Dom-  
go proximo 29 de actual a las 11 y 11 1/2 de su  
manana en la Casa Consistorial.

Licencias.

Manifiestado por el Sr. Concejal Don Jose  
Mora Plancha que le era indispensable el  
ausentarse por mas de ocho dias de esta pobla-  
cion, el Ayuntamiento acordó concederle permi-  
so para ello.

Y no quedando mas asuntos de que  
tratar el Sr. Presidente levanto la sesion es-  
tendiendose la presente acta que firmaron to-  
dos los señores asistentes de que goza el Secre-



folio autentico.

San Basilio

C. Agallo

Candela Coronat

M. Jisbert

Candela

Jos. Mino

Leonora

Jisbert

Carasenyere

Perez

Mad

Herrera

Botella

Vilaplana

Graña

Jos. Gonzalez

Montoya

Carbonera

Antonio Mocio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion extraordinaria que habia de celebrarse en el dia de ayer y para la que se convocó con la debida anticipacion al objeto de acordar los medios de hacer efectiva la contribucion de consumos y cubrir el cupo de la tasa en el proximo año económico 1880-81, segun se previene por el artículo 186 de la Instruccion del ramo, no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los señores que al margen van anotados y que por su escaso numero no constituyen mayoria absoluta de los convocados para poder tomar acuerdo segun disponen los artículos 104 y 179 de la ley municipal vigente.

Y para que conste estiendo la presente que firmo en  
Atoy a veinte y dos de mes de diez ochocientos  
ochenta.

N.º 2º

Sr.º Don

Don Saturnino Barceló

Asistencia.

Sesion extraordinaria de 28 Marzo de 1880.

Sr.º Don Saturnino Barceló

" Nouzas Molto

" Franc.º Miro

" Jose Gualles

" Alejandro Gaudela

" Jacinto Gauto

" Joaquin Doronad

" Rafael Gilbert

Asociados.

En la Ciudad de Atoy a veinte y ocho  
de mes de diez ochocientos ochenta siendo las  
diez de la mañana se reunieron en la Casa Con-  
sistorial los señores del Ayuntamiento y Con-  
sejeros que al margen se expresan, convocados estos  
últimos en número triple al de aquellos y estando  
representados los que pagan mayores, medianas y  
menores cuotas según y en la forma prevenida por  
el artículo 136 de la Instrucción general para la  
administración y cobranza del impuesto de con-  
sumos y circular de la Dirección general de im-  
puestos fecha 6 de los corrientes, publicada por  
el Sr. Jefe de la Adm. económica de la provin-  
cia con fecha 17 del actual en el Boletín oficial  
correspondiente al día 21, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Saturnino Barceló Mont-  
Noy y declarada abierta la sesión, se manifes-  
tó por el indicado señor que apesar de no hallarse  
presente la mayoría absoluta de los señores a  
quienes se había convocado, podía no obstante  
tomarse acuerdo por los concurrentes con arreglo a  
lo que disponen los artículos 104 y 149 de la ley



N.º 491.921

municipal vigente, toda vez que por no haberse reunido aquel número en la sesión á que se convocó para el día 21 del actual se había procedido á una nueva convocatoria para ocho días después ó sea el de la fecha.

Acto continuo manifestó que el objeto de esta reunión era, cual se consignaba en las papeletas de convocatoria oportunamente paradas, el de acordar los medios de hacer efectiva la contribucion de consumos y cubrir el cupo de la sal en el próximo año económico de 1880 - 81, segun se previene por el artículo 136 de la instrucción para la recaudacion del impuesto de consumos y circular de la Direccion general de impuestos de 6 de los corrientes, publicada por el Excmo. Sr. Jefe de la Intencion ecobómica de la provincia con fecha 17 de los mismos en el Boletín oficial correspondiente al día 21.

Dada lectura por el infrascripto Secretario á las disposiciones referentes al acto contenidas en el capítulo 3º de la Instrucción y circular citadas, se abrió discusion sobre el particular y convinieron todos los señores presentes en que el medio de recaudar el impuesto de consumos y de hacer efectivo el cupo de la sal por administracion á cargo de la

Municipalidad, es indudablemente el mas  
beneficioso y menor vejatorio para los contribuyentes, segun ha demostrado la experiencia  
en el presente y anteriores años de que la recaudacion ha sido confiada al Ayuntamiento, se  
acordo por unanimidad que en el proximo año  
económico 1890-91, continúe el mismo administra-  
do por su cuenta y en la forma dicha,  
los rendimientos de la contribucion de consu-  
mos y siga verificando la recaudacion de los  
introducciones de sal conforme vayan terminan-  
do lugar, a rason de cinco perretas los cien ki-  
logramos, que es como ha venido haciendose en  
el presente año económico.

Igualmente se acordo que si no se obtie-  
ne por el medio acordado mas que las dos terceras  
partes o menos del cupo señalado por la sal, se  
realice el deficit que resulte por repartimiento  
recinal.

Y en cumplimiento de lo prevenido por  
las disposiciones 7.ª y 9.ª de la citada circular  
de la Direccion general, se acordo celebrar una  
reunion cada mes en los dias y a los efectos en la  
misma señalados, y se eligio entre los asociados  
a Don Esteban Pico Flores para que en union  
del Secretario del Ayuntamiento, cuide de que por  
la fecha de dichas reuniones estén concluidos los  
platos y antecedentes que deben examinarse.

Con lo que y estando cumplido el obje-  
to de esta reunion, el Sr. Presidente la levanta





to estendiéndose la presente acta que firmaron todos los que saben hecho de que certifico.

San Sebastián <sup>Francisco</sup>

Yanto Meollo   
Candela Boronat

Gualba Gisbert   
Boronat <sup>Antonio</sup>

Asistencia. Sesión ordinaria de 30 de Marzo de 1880.

- plé D. Saturnino Barceló
- " Román Meollo
- " Manuel Gisbert
- " Francisco Meollo
- " José Gualba
- " Alejandro Candela
- " Francisco Yanto
- " Juan Meollo
- " Rafael Barasaupre
- " Galimiro Ebad
- " Juan Carbonell
- " Miguel Hernaez
- " Hilarión Vilaflana

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Barceló el cual leido el acta de la anterior fecha 22 de los corrientes fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulars contenidos en los Colegios Oficiales de la provincia números 71 a 76 de que queda enterada la municipalidad.

Fuente Nueva. Quedó enterado el Ayuntamiento de que por la Comisión municipal de Fuentes y Cañerías se había procedido a la recepción definitiva de las obras de reparación y reforma de la cañería del manantial Fuente Nueva.

Subastas. Dada cuenta de que en las subastas de leñas procedentes de la poda de los árboles de los parques públicos, celebradas el Domingo último 29 del actual, no se había presentado postor, se acordó celebrar nueva su

basta de las mismas el Domingo proximo 4 de  
Abril a las 11 y 11 1/2 de la mañana bajo los mis-  
mos pliegos de condiciones aprobadas y con rebaja  
ja de un 10 p<sup>o</sup> en el tipo de rebasta.

9  
Informes.

El informe de la Comision municipal de  
Policia Urbana se mandaron parar:

Una instancia de Don Jose de Seals, Povi-  
ra en solicitud de permiso para sustituir por  
balcones con vuelo las cuatro ventanas del últi-  
mo piso de las casas de su propiedad numeras 3 y 6  
de la calle de San Nicolas y para rebajar el plan  
terreno de la numeras 3 construyendo un sótano.

Y otra de Don Vicente Luis Abad en soli-  
citud igualmente de permiso para abrir y colocar  
en la parte de fachada del piso bajo de su propie-  
dad de la casa n.º 155 de la calle de San Nico-  
las un balconito sin vuelo.

940.  
De acuerdo con lo informado por la propia  
Comision, se autorizó a Don Francisco Pedro No-  
vello y a Don Pedro Puello Puelto para la ejecu-  
cion de las obras que tienen proyectadas en las ca-  
sas numeras 9 de las calles de San Roque y Bar-  
rio de Algeciras, y para que solicitaron permu-  
so por instancias de que se dio cuenta en sesion  
de 22 de los corrientes, siempre que en la ejecu-  
cion de las mismas se sujeten en un todo a los  
planos presentados, uno de cuyos exemplares se  
les devuelva con la nota de aprobacion, satis-  
fagan previamente los derechos establecidos, y  
haga desaparecer el Pedro la ventana del cu-



N.º 491.350

no hoy existente en el último piso que trata de ele-  
var.

**Aguas Darchell.** Se acordó unánimemente suscribirse en la  
extracción de aguas de la Fuente de Darchell por  
la media hora a que para riego del arbolado del  
Fuente tiene derecho el Ayuntamiento.

**Edificios del Común.** Manifestado por el Sr. Presidente de la  
Comisión municipal de Edificios del Común, que  
en virtud del encargo que se le confirió en sesión  
de 11 del actual pedia buscado un local en una ca-  
sa particular donde tratada el Jurgado municipi-  
pal, el Ayuntamiento considerando que unas oficinas  
públicas deben estar establecidas, a ser posible, en  
un local también público para evitar las contin-  
guencias de trabalizaciones, mas o menos frecuentes,  
acordó unánimemente no aceptar por dicha ra-  
zon el local propuesto, encargando al mencionado  
Sr. Presidente estudie el modo de establecer di-  
cho Jurgado en un local propio del Municipio.

**Autorización.** Se acordó unánimemente autorizar a Don  
Antonio Blanquer Noullor, vecino de la Ciudad de  
Alicante para que en nombre y representación de  
este Ayuntamiento liquide definitivamente en  
la Administración resarcida de la provincia y  
perciba el importe del capital e intereses hasta

0281930  
 el día de una carta de pago de depósito en  
 cesario hecho por este Ayuntamiento en 26 de  
 Mayo de 1868 importante 14.547.500 reales  
 466 milésimas, procedentes de 66 cartas de  
 pago de ingresos de la primera parte del 90 p/o  
 de sus bienes de Propios subvencidos, o de no haber  
 lugar a ello pueda a la liquidación definitiva  
 de las 66 cartas de pago parciales, ingresadas,  
 recoga el oportuno resguardo y cobre los intereses  
 devengados y no satisfechos hasta el día en que  
 se realice la referida operación.

Igualmente se le autorizó para que en la  
 misma representación liquide en el propio centro  
 y perciba los intereses devengados y no satisfechos  
 hasta el día, correspondientes a una lamina de la  
 deuda intransferible del 2 p/o expedida a favor  
 del Hospital Civil de esta Ciudad de que es Ad-  
 ministrador el Ayuntamiento de la misma, por  
 capital de 219.226 reales 31 céntimos en represen-  
 tación del 90 p/o de los bienes de dicho ayto ven-  
 didos.

Fue quedando mas asuntos de que tratar  
 se levantó la sesión de que certifico.

San Sebastián  
 Gante  
 Candela Doronatz  
 Carbonell  
 Herrero  
 Miro  
 Meollo  
 Apoullon Gibert  
 Herrero  
 Carrasquero  
 Herrero  
 Herrero

# Asistencia

# Session ordinaria de 6 de Abril de 1880.



- pl. D. Saturnino Barceló
- " Bonaventura Molero
- " Manuel Ribera
- " Juan Milla
- " José Moraller
- " Melandro Cabanella
- " Jacinto Cabanella
- " Joaquín Pérez
- " Joaquín Dorrons
- " Juan Mollot
- " José Ferrand
- " Rafael Baracampere
- " Gerardo Alad
- " Miguel Benas
- " Miguel Cabanella
- " Mts. Vilaplana

Se abrió la sesión a las seis y media por el Alcalde Presidente Don Saturnino Barceló y se leyó el acta de la anterior fecha 30 de marzo último que fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares, contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia números 77 a 82 de que queda cubrada la oficialidad.

## Consumos.

Queda cubrada el Ayuntamiento de la aprobación dispensada por la Estacion económica de la provincia al medio de Estacion municipal acordada por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados en 29 de marzo último, para cubrir los cupos de los impuestos de consumos, cereales y sal en el año económico de 1880-81.

## Quintas.

Se da cuenta de que por Don Juan Cabanella, padre del moro n.º 238 del actual recemplazo han sido reclamados para su parte a la capital los moros n.º 24 Pedro Isaac Ribera, n.º 43 José Santouja Saudo, n.º 25 Manuel Pollo Santouja, n.º 126 Gerardo Ribera Gatorre, n.º 132 Francisco Arcana Amiana, n.º 137 Vicente Santouja Guada, n.º 183 German Eduardo, n.º 187 Miguel Vicent Carrachina, n.º 210 Antonio Garcia Carrachina y n.º 214 José Ribera Vilaplana, declarados por el Ayuntamiento soldados de la reserva por falta de talla para el ejército activo, y a los números 118 Miguel Juan Saca, n.º 130 Leandro Cabrera Dorrons, n.º 177 Santiago Verti Bonaventura,

n.º 207 y pique de Nicolás Plazuel y n.º 221 Fore  
Victoriano, respecto a los cuales se había promueva  
do igual fallo por haber interpuesto y acreditado  
excepción físico-legal; el Ayuntamiento conce-  
diendo al reclamante con medios suficientes pa-  
ra satisfacer los socorros a los niños reclamados,  
acordó consignarlo así a los efectos del art.º 128  
de la ley de recemplazos.

Informes.

El informe de la Comisión municipal de Po-  
licia Urbana se mandaron pasar:

Una instancia de Don Francisco Carbonell  
Mullor en solicitud de permiso para colocar un  
balconito sin vuelo en la ventana hoy existen-  
te en el entresuelo de la casa de su propiedad nú-  
mero 2 de la calle de San Agustín y 11 de Santo  
Tomás y fachada que da a esta última calle.

Otra de Don Fernando Nouzeven Navarro  
en solicitud igualmente de permiso para modifi-  
car el hueco del balcón sin vuelo que actualmen-  
te existe en el piso principal de su propiedad de  
la casa n.º 11 de la calle de S. Pláto, dando de las  
dimensiones que determina el abrigo presentado.

Y otra de Don Agustín Luis Ferrandiz tam-  
bien en solicitud de permiso para sustituir por  
un balcón con vuelo la ventana que hoy existe  
en el piso 2.º de su propiedad de la casa n.º 47  
de la calle de la S.ª María.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la propia  
Comisión, que aprobó el plano presentado por  
Don José de Scalz Covita con instancia de 30 de



N 0.491.349

aparece último con la modificación de que los balcones que se proyectan colocados en el último piso de las casas números 8 y 10 de la calle de San Nicolás no tengan el ancho que se proyecta sino tan solo el que tienen hoy las ventanas existentes, cuyos huecos se prolonguen sin ensancharlos mas, autorizando para la ejecución de las obras que se proyectaban, con la modificación dicha, que se haga constar por nota de el duplicado del plano que se le devuelva, y de que el sótano que trata de construir en la casa n.º 8 lo sea con sujeción a las prescripciones de las ordenanzas municipales, satisfaciendo previamente los derechos establecidos.

**Policia Urbana.** De acuerdo con lo informado por la propia comision, se acordó prevenir a Don Vicente Gaur y Abad, no podrá autorizarse la apertura del balcon proyectado en el piso bajo de su propiedad de la casa n.º 155 de la calle de San Nicolás, a menos de que por los dueños de los demas pisos no se proceda a la apertura de nuevos huecos que se encuentren en el proyectado, pues ello seria afeor la decoracion exterior de dicha casa.

**Ensanche y Policia Urbana.** Visto el informe emitido por las comisiones municipales de Ensanche y Policia Urbana, se acordó unánimemente autorizar a Don Enrique Górriz

Planes para abrir una puerta en la pared del  
cuarto de su propiedad sobre la plaza de Alfonso XII,  
siempre que en la ejecucion de las obras se sugiere  
a la linea correspondiente la fachada proyec-  
tada, desaparezca la misma, cuando en dicho pun-  
to se edifique sin derecho a indemnizacion por las  
obras ahora ejecutadas, y satisfaga previamente los  
derechos correspondientes. Entendiendose como  
dada esta autorizacion sin perjuicio de los dere-  
chos de ningun tercero, cuya circunstancia se  
haga constar en la licencia que se le expida y  
ejemplar del plano presentado que se le devuel-  
va.

### Subasta leñas.

Dada cuenta al Ayuntamiento de que en las  
seguidas subastas de las leñas procedentes del ar-  
bolado publico celebradas el dia 4 del actual, non  
habia presentado postor, se acordó unánimemente  
autorizar a la Comision municipal de Montes y  
Plantios para su venta sin las formalidades de  
subasta, y manifestados por el tor. Presidente de  
la misma Comision que tenia concertada su ven-  
ta por el mismo precio que se estableció como tí-  
po de las seguidas subastas, se aprobó unáni-  
memente dicha venta.

### Distribucion e inversion de fondos.

De acuerdo con lo propuesto por la  
Comision municipal de Hacienda y Con-  
tabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el  
artículo 155 de la ley municipal vigente, se acordó  
la distribucion e inversion de los fondos recauda-  
dos durante el mes de agosto último y que





quiendo a la cantidad de 52,251 pesos, 23 centavos  
que sugiere a los presupuestos vigentes y en la si-  
guiente forma:

Presup. etc.

Donde de Secretaria . . . . .	1.140,60
Secretaria . . . . .	" 250, .
Facultados titulares . . . . .	" 298,70
Pregonero . . . . .	" 64,54
Escrivientes auxiliares . . . . .	" 217, .
Guardia municipal . . . . .	1.281,21
Troncos de Policía Urbana . . . . .	" 106,24
Jardineros de la Huerta . . . . .	" 45,62
Cargados del mercado . . . . .	" 82,91
Inspector de carnes . . . . .	" 20, .
Depulturero . . . . .	" 16,66
Fontanero publico . . . . .	" 90, .
Auxiliar del mismo . . . . .	" 52,22
Tronco de caminos vecinales . . . . .	" 45,62
Empleado de la carcel . . . . .	" 124,54
Guarda de la Fuente Roja . . . . .	" 20, .
Alumbrado de Gas (Goberno) . . . . .	1.970,62
Escolero para los Senos . . . . .	" 24,50
Cuenta Industrial . . . . .	" 722,22
Secos domiciliarios . . . . .	" 175,96
\$ a pesos pobres . . . . .	1.126,50
\$ a id tranvantes . . . . .	" 4, .
Alumbrado de Carreles . . . . .	" 22,25
Utencilios de id . . . . .	" 2,63
Donacion a Don Miguel Arana . . . . .	" 20, .
Comunio Abos (capitas) . . . . .	1.250, .
Contingente provincial . . . . .	6.220,41

Cupo de consumos . . . . . 22.054.44.  
 Cupo de sal . . . . . 1.722.22  
 Cuartel de Infanteria (capitas) . . . . . 2.000.  
 Credito de Abon para la consumacion (capitas) 2.000.

Verces trimestre de 1879-80.

Limpieza de la Casa Comunal . . . . . 100.  
 Pensiones de Ombros . . . . . 90.  
 Limpieza de calles . . . . . 125.  
 Conservacion del alumbrado de calles . . . . . 187.50  
 Pensiones de Instruccion Primaria . . . . . 2.421.25  
 Pensiones de escuelas . . . . . 840.62  
 Alquileres de id . . . . . 951.25  
 Socorros a enfermos transcurtos . . . . . 52.  
 20 p/o del producto de Propios . . . . . 19.01  
 Impuestos sobre sueltos . . . . . 541.11  
 Gastos de Comisiones . . . . . 586.79

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico.

*E. Motta*      *Sar. Pascali*  
*Perez Monllor*      *Yerutu*  
*Vilaplana*      *Moira*      *Candela Poronol*  
*Abad*      *Herrera*      *Gonzalez*  
*Casasempere*      *Gibert*  
*Candela*      *Ferrandiz*      *Poronol*  
*Alfonso*



N.º 491.348

Asistencia. Sesión ordinaria de 12 de Abril de 1880.

- P.º Saturnino Barceló
- " Román Molts
- " Manuel Hubert
- " José Enalber
- " Alejandro Gaudelo
- " Jacinto Gaudelo
- " Fernando Orilla
- " Joaquín Porez
- " Joaquín Borrador
- " Juan Moullor
- " Rafael Caracemport
- " Luciano Ebbas
- " Francisco Enalber
- " Miguel Gaudelo

Se abrió la sesión a las siete de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Barceló. Aprobados los Concejales, anotados al margen y leída el acta de la anterior fecha 6 del actual que aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes, y Circulares contenidas en los Colegios Oficiales de la provincia números 83 a 87 de que quedó enterada de la municipalidad.

Presupuestos.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de la aprobación dispensada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia al presupuesto adicional del corriente año económico 1879-80.

Policia Urbana.

A informe de la Comisión municipal de Policía Urbana, se mandó para una instancia de Don Francisco Gaudelo Vitoria en solicitud de permiso para sustituir por un balcon con vuelo la ventana hoy existente en el último piso de su propiedad de la casa número 24 de la calle de Sto. Domingo y para elevar un piso sobre la obra actual de la misma, con sujeción a lo detallado en el plano que a su instancia acompaña.

Ordenanzas.

Para cuenta de una instancia de los señores

de obras de esta Ciudad Don Rafael Maria Ca-  
 lor, Don Jose Cristofolo, Don Juan Maria Placer  
 Eimer, Don Jorge Vilaplana Carbonell y Don Ra-  
 fael Maria Botella en solicitud de que se reforme  
 en los terminos que proponen la parte 1.<sup>a</sup> del  
 titulo 2.<sup>o</sup> de las ordenanzas de Policia Urbana y  
 rural de esta Ciudad, o sea la parte de las mismas  
 que trata de las edificaciones, el Ayuntamiento acor-  
 do por dicha instancia con el proyecto de reforma  
 que a la misma acompaña, a la Comision que  
 estudió en la redaccion de las Ordenanzas dichas,  
 para que estudiando el asunto con el determinamien-  
 to que merece, proponga al Ayuntamiento la  
 adopcion de las reformas que estime justas y  
 aceptables.

Instancias.

Dada cuenta de una instancia presenta-  
 da por la Junta Directiva de la Corporacion de  
 Fabricantes de papel, pidiendo se cure a la Su-  
 perioridad otra que se acompaña para el Excmo.  
 Sr. Ministro de Hacienda en solicitud de que se  
 eximan del impuesto de portazgo, el transporte  
 de las primeras materias y productos de dicha  
 fabrica y de que se varie el emplazamiento, si  
 procede de los dos portazgos establecidos en este  
 termino municipal, se acordó unánimemente cur-  
 sar dicha instancia a la Superioridad, acom-  
 pañada de otra del Ayuntamiento en que for-  
 mula igual peticion, haciendola extensiva a  
 la concecion de pago por el transporte de las  
 primeras materias y productos de las fabri-



Policia Urbana.

cas de puros.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, se autoriza a Don Francisco Carbonell Moullon y Don Fernando Soudedeu Navarro para la ejecucion de las obras que tienen proyectadas en sus casas numero 2 de la calle de San Quintin y 11 de la de Sto. Tomas y fin principal de la numero 11 de la de el Espato, siempre que en la ejecucion de las mismas se ajusten en un todo a los planos presentados, uno de cuyos exemplares se devuelva a los interesados con la nota de aprobacion y satisfagan previamente los derechos estatales.

Licencia.

Completado por el Sr. Presidente la licencia que tiene de ausentarse de esta poblacion por mas de ocho dias por asuntos particulares y que durante su ausencia quedaria encargado de la Alcaldia el Sr. Teniente Alcalde Don Joaquin Espino, el Ayuntamiento unanimemente acordó concederle licencia para todo el tiempo que tenga necesidad de hacer uso de la misma. Fno quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Gobernador

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Coronal J. Gosalvez

Juan Ruiz

Asistencia. Sesion ordinaria de 19 de Abril de 1880.

D. Saturnino	Barcelo
" Manuel	Subert
" Francisco	Alirio
" Jose	Tralles
" Alejandro	Caudela
" Pascual	Caucho
" Fernando	Botella
" Joaquin	Perez
" Rafael	Caro en paja
" Santiago	Albarran
" Jose	Moullor
" Miguel	Hernandez
" Carlos	Vidalplana

Se abrio la sesion a las siete de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Barcelo y se leyeron y aprobados los nuevos Concejales que al margen se anotan y leida el acta de la anterior sesion la cual 12 del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 98 a 99 de que quedo enterada la Municipalidad.

Fuentes.

Visto el expediente de la concesion de aguas del arroyo de Sta. Clara hecho por los herederos de la finca de Don Joaquin Perez a favor de Don Joaquin Perez Sorda para su casa numerada 11 de la calle de Sta. Clara, fue aprobado disponiendose se tome la oportuna nota en el registro correspondiente.

Hacienda y Contabilidad. A informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad se mandaron pasar las cuentas de la Escuela Industrial correspondientes al 2º trimestre del actual ano economico presentadas para su aprobacion por el Sr. Director de dicho establecimiento.

Policia de Seguridad. A la Comision municipal de Policia de Seguridad para que proponga la medida que deba adoptarse, se mandó pasar una instancia de Manuel Botella Canet denunciando el peligro que



N.º 0.491.347

ofrece el estado actual del derriego del edificio maquina y molino harinero propio de Don Vicente Berol y Don Gaspar Vera.

### Corporaciones.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de la atenta comunicacion pasada al mismo por la Junta Directiva de la Corporacion Fabril de paños, y por el que se significa la complacencia con que se ha visto el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesion de 12 de los corridos, relativo a suplicar la exencion de derechos de portazgo para el transporte de las primeras materias y productos elaborados en las fabricaciones de paños y papel.

### Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana se autorizó a Don Juan Luis Ferrandiz y a D.ª Francisca Cañó Victoria para la ejecucion de las obras que tienen proyectadas en sus respectivas habitaciones del piso segundo de la casa n.º 77 de la calle de la Virgen Espana y piso tercero de la numero 24 de la de Sto. Domingo, siempre que se ajusten en un todo a los planos presentados, uno de cuyos exemplares se les devuelva con la nota de aprobacion, satisfagan previamente los derechos establecidos y se entienda con esta autorizacion respecto a la D.ª Francisca Cañó sin perjuicio

Fuentes.

de los derechos de ningún tercero.

El Excmo. Presidente manifiesto que segun se le habia indicado, del manantial de Espolinas se dejaba salir mas agua de la indispensable lo que podria originar conflictos en el proximo verano, y el Ayuntamiento visto, que apesar de ser propietario de la nueva parte de las aguas que fluyen de dicho manantial, ninguna intervencion oficial tenia en la Junta directiva del mismo, acordó autorizar a la Comision municipal de Fuentes y Cañerías para que en su representacion intervenga en la distribucion de las aguas del mencionado manantial, practicando para ello acerca de la Junta directiva de dicho riego las gestiones que estime, a fin se de al Ayuntamiento en la misma la representacion debida y a la que tiene indubitable derecho.

240.

Se acordó anunciar para el dia 2 de Mayo proximo la venta en pública subasta de cuatro concesiones de agua del manantial de Espolinas con sujecion en un todo a las condiciones que para este efecto fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesion de 10 de Setiembre de 1847.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

Salvo Preside. Gilbert  
Candela Coronado  
Perez  
Moro  
c. Ad.





Herrera

Botella

Yunta

Vilaplana

Caranayes

Montmorca

*[Signature]*

Asistencia. Sesion ordinaria de 26 de Abril de 1880.

- D. D. Tomas Molto
- " Manuel Ribert
- " Francisco Miró
- " José Gualter
- " Melandro Caudela
- " Gabino Gault
- " Juan Morillo
- " José Ferrandis
- " Rafael Guzmanpore
- " Estanislao Abad
- " Miguel Herrera
- " Estanislao Caudela
- " Meló Vilaplana

Se abrió la sesión a las siete de la noche por el Sr. Presidente accidental don Tomas Molto espina asistido de los señores Concejales sufragáneos a margen y leida el acta de la anterior fecha 19 del actual que fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Coletores Oficiales de la provincia número 94 a 100 de que quedó enterada la Municipalidad.

Quintas.

Dada cuenta de una instancia presentada por Francisco Tomas Abad quinto el 26 del actual recuadro por el cuerpo de esta Ciudad, en solicitud de que se instruya el oportuno expediente para heredar la vacante que le asiste para el servicio activo, la cual propuso ante la Comision provincial al tiempo de la entrega en Caja, por haberle sobrepasado con posterioridad la declaracion de soldado, disponiendo dicho cuerpo, fue oido por este Ayuntamiento, se acordó unánimemente que por el Sr. Presidente del Ayuntamiento con asistencia del Sr. Regidor-Auditor se proceda a la instrucion del expediente pedido, a cuya se man to das las pruebas y contra pruebas que los interesados presenten y del que se cuenta cuando se halla

en disposicion de fallar la excepcion que se propone.

Bandos.

De acuerdo con lo propuesto por el Sr. Presidente, se dispuso publicar un bando dictando disposiciones encaminadas, a evitar las desgracias que puedan originar los casos de hidrofobia que recientemente se han presentado en algunos pems.

Circulares.

De acuerdo igualmente con lo propuesto por el Sr. Presidente, se dispuso para una circular a los Sres. Comerciantes que concurren a las ferias de esta Ciudad, haciéndoles algunas prevenciones, al objeto de evitar confusiones en el reparto de paradas, y dándoles a conocer las disposiciones de las Ordenanzas municipales referentes a ferias.

Plaza Mercado.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión municipal de Fomento, se aprobó en todas sus partes, un proyecto adicional a las obras de reforma de la plaza mercado y cuyo importe asciende a la cantidad de \$ 233 pesetas, 79 céntimos, disponiéndose se haga saber a los contratistas de tales obras para su cumplimiento; previniéndoles que dichas obras deberán ejecutarse con sujecion en un todo a las condiciones de subasta del proyecto principal y que concluidas quedara la Geraderia, objeto de la presente reforma, a disposicion del Ayuntamiento, abonándose a los contratistas su importe en la cantidad de tiempo de disfrute de la plaza mercado que corresponda proporcionalmente por la mayor cantidad que representen las obras adicionales.



N.º 491.345

Empleados.

Dada cuenta de la dimision presentada por Don Ricardo Coronas Libert de empleo que viene desempeñando de encargado de la policia del mercado y del riego, el Ayuntamiento acordó aceptarla nombrando interinamente para el desempeño del mismo a Don Tomas Gabriel Sanchez, disposiome se ponga tal acuerdo en conocimiento del Juzgado de 1.ª instancia a los efectos oportunos.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que artificio.

Handwritten signatures: E. Molto, Libert, Gonzalez, Apoulla, Candela Doronada, Vilaplana, Herrera, Abis, Yuste, Casarunpan, Abad, Candela, Ferrandiz, Aramburuz.

Asistencia. Sesion ordinaria de 3 de Mayo de 1880.

Se abrio la sesion a las seis de la noche

Don Tomas Molto, Manuel Libert, Jose Gabriel

D. Jacinto	Sancho
• Fernando	Abello
• Joaquin	Pere
• Rafael	Barranquero
• Basilio	Abad
• Esteban	Flora
• Juan	Aloullor
• Juan	Carbonell
• Miguel	Bandela
• Mateo	Vilaplana

por el Sr. Presidente accidental Don Bonifacio Mol  
to Mira asistido de los tres Concejales anotados al  
margen, y leida el acta de la anterior fecha 26 de  
Abril ~~1878~~ fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales De  
cretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines  
Oficiales de la provincia números 101 a 106 de que  
quedo enterada la Municipalidad.

Quintas.

Dada cuenta de la circular sobre quintas de 29  
de Abril ultimo publicada por el Sr. Gobernador  
Civil de la provincia en el Boletin Oficial n.º 105,  
se acordó nombrar Comisionado por este Ayuntamiento  
para la conduccion a la Capital de los datos de  
claros, soldados, en los actos de revision de las expe  
dientes de los recuadros de 1877, 1878 y 1879, al pri  
mer oficial de la Secretaria Don Camilo Gero y Urra.

Fallidos.

En este estado se dió entrada en el Consistorio  
a los señores contribuyentes que al margen se anotan  
convocados para este dia en numero igual al de tres  
Concejales a fin de someter a un examen las rela  
ciones de contribuyentes morosos por territorios que  
han resultado en los ejercicios economicos de 1876-77,  
1877-78 y 1878-79 y decidir si dichas partidas  
han de considerarse como fallidas o se ha de proce  
der a la venta de bienes inmuebles de los deudores,  
y unanimemente se acordó nombrar una Comision  
compuesta de dos tres Concejales y dos contribuyen  
tes de los convocados, para que examinen las indi  
cadas relaciones presentadas por el Comisionado de  
apremio Don Felipe Orro y Gero y viadas por



Don. Alcalde, a fin de proponer al Ayuntamiento la resolucion que deba adoptarse respecto a los deudores que de ellos aparecen, designandome para formar las Comisiones a los Concejales Don Miguel Herrera Herrera y Don Miguel Caudela Caudela y a los contribuyentes Don Antonio Barasempere Poteña y Don Rafael Alvarez Valor. Y siendo este el unico objeto para que se habia convocado a los tres contribuyentes se retiraron del Comisario los que habian acudido a la convocatoria.

Quintas.

Acto seguido y a presencia de los interesados en el actual cumplimiento del Capitulo citado al efecto se dio cuenta del expediente instruido a virtud de la instancia presentada en la sesion anterior por Francisco Tomas Abad en solicitud de que se le otorgue el goce de la exencion que le compete de hijo unico en concepto legal de padre impedido y pobre a quien mantiene y al que no queda mas que otro hijo casado y tambien pobre, cuya exencion le sobrevino con posterioridad al dia del llamamiento y declaracion de soldado, y alego ante la Comision provincial al tiempo de la entrega en Cajá, disponiendo dicho cuerpo que por este Ayuntamiento se procediere a la formacion del oportuno expediente en el que oidos los interesados se fallare sobre la exencion propuesta.

Resultando de dicho expediente, acreditado:  
Por sumaria informacion de siete testigos que a Juan Tomas padre del moro alegante el dia 2 de Abril ultimo y a causa de un esfuerzo que hizo en el trabajo a que esta dedicado le sobrevino una

hernia inguinal del lado derecho que le obliga desde entonces a suspender su trabajo, sin que antes de dicha época le haya aquejado tal dolencia, y que el Francisco Torres Abad atiende a su manutención y a la de la demás familia con el producto de su trabajo que entrega íntegro a su citado padre, y que el hermano carabó que tiene llamado Enrique en nada puede auxiliar a su padre por ser un simple jornalero: Por la partida de nacimiento de su citado hermano que este compareció un día en 20 de Febrero del corriente año, fecha anterior a la inutilización para el trabajo de su citado padre: la certificación con referencia a su patrimonio que a nombre de Eugenio Torres Ruiz padre del quinto Francisco Torres Abad, figura inscrita folios veinte y seis, partes de la casa número 3 de la calle de San Rafael con renta líquida imponible de 25 pesetas, y que a nombre de Enrique Torres Abad hermano del mozo referido no figura inscrita bienes inmuebles de ninguna clase; y de la certificación aportada al expediente por los facultativos Don Magin Guardiola y Don Francisco Gomez que el referido Eugenio Torres Ruiz padre del mozo aligado padece en la ingle derecha un tumor que se demuestra más a los esfuerzos y que cede a la presión, clasificándolo de hernia inguinal unguante por lo que le conceptúan impedido para ejercer el oficio de impresor a que se halla dedicado; el Ayuntamiento previa manifestación de los interesados de que no tenían nada



que opues en contrario, visto los correspondientes artículos de la ley de reclutamiento y oído el Juicio, declaro al moro alegante exceptuado del servicio militar activo y con destino al de reserva, imponiéndole la obligación de comparecer en los tres años sucesivos a revisar la ejecución que se le otorga con arreglo al artículo 9º de la citada ley; disponiendo que copia certificada de este acuerdo se remita a la Comisión provincial a los oportunos efectos.

Quintas. Dada cuenta de las comunicaciones mediadas con el Sr. Alcalde de Oudajoz a virtud de caso pendiente de resolución en el acto de revisión de las ejecuciones otorgadas en el reclutamiento de 1879, referente a la propuesta por el moro núm. 102 del mismo José Cortés Ferrer de José y Argarita, y de cuyas comunicaciones aparece que practicadas las oportunas gestiones por los señores del Consejo Ayuntamiento de aquella capital, no ha sido posible adquirir noticias del estado y paradero del padre del referido moro José Cortés Ferrer, el Ayuntamiento oído el Juicio, y visto que este interesado tiene probados todos los extremos de la parte legal de la ejecución propuesta, unánimemente acordó declararle solado hasta tanto justifique por medio de la oportuna certificación, bien el impedimento de su

citado padre, bien su fallecimiento; disponiendo  
que certificación del presente acuerdo se una a  
continuación del expediente de revisión de ejecu-  
ciones de 1979, como complemento y resolución  
del caso que en el acto de dicho juicio se dejó pen-  
diente de resolución.

Quintas.

Vista y examinada la cuenta de los gastos ocur-  
ridos en la instalación y entrega en la Casa de la  
provincia de los quintos de esta Ciudad por el recem-  
plazo último recibida por el Sr. Oficial 1.º de Secreta-  
ria Don Camilo Torres a quien el Ayuntamiento  
había comisionado a dicho objeto, se acordó su apro-  
bación y pago de las 229 ptas 80 cent. a que asciun-  
de con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto  
en ejercicio, a cuya suma se agregue la de 175 pe-  
setas que por indemnización de gastos y perjuicios en  
el desempeño de dicha Comisión se dispuso y fue  
aprobado conforme previene el art. 126 de la ley de  
recemplazos vigente.

Fuentes.

Dada cuenta de que en las subastas de 4 conve-  
siones de agua del espolinar verificadas el Domingo úl-  
timo 2 de los corrientes según lo acordado en sesión an-  
terior, solo a una de ellas se había presentado por  
tor habiendo sido adjudicada por la cantidad de  
1.000 pesetas a favor de Don Rafael Julio Pérez por-  
da, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar dicho  
remate disponiendo se hiciera así saber al rematante  
a los efectos de la condición 4.ª de las que sirven  
por para el mismo.

Policia Urbana. A instancia de la Comisión municipal de Abi





En la ciudad de Obava se mandaron pasar una instancia de Juan Francisco Abad Abad en solicitud de permiso para sufituir por un balcaucito sin buelo la puerta que hoy existe y da entrada a un subterfueo que es de su propiedad en la casa n.º 42 de la calle de S. Miguel; y otra de Francisco Botome Ribert en solicitud igualmente de permiso para reformar la decoracion exterior de fachada de la casa n.º 9 de la calle de San Basilio en la forma que detalla el plano que se acompaña a la misma.

Dependientes mñles.

Manifiesto por el Cor. Presidente que las exigencias del servicio harian indispensable se aumentase el personal de guardias municipales, se acordó unánimemente la creacion de dos nuevas plazas en dicho cuerpo.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.


Asistencia. Sesion ordinaria de 10 de Mayo de 1880.

Pres. Tomas Motta  
 Manuel Ribert  
 Juan Milla

Se habio la sesion a las siete y media de la

- D. José Corralles
- " Alejandro Baudela
- " Fernando Baudela
- " Joaquín Pérez
- " Joaquín Pomar
- " Juan Mollor
- " Rafael Barascopere
- " Luciano Cabal
- " Juan Carboull
- " Eliseo Horrae
- " Eliseo Baudela
- " Agustín Velazquez

usche por el Sr. Presidente accidental Don Tomas Spolto spira amirho de los Suores Caucejales suota dos al margen y leida el acta de la anterior fecha 2 de los correintes fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia numero 107 a 112 de que queda cubrada la Municipalidad.

Relaciones.

Se dio cuenta de los informes presentados por los Sres. Ingeniero y Arquitecto municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 264 de las Ordenanzas municipales vigentes acerca de las causas que motivaron el día 4 del corriente la explosión de uno de los generadores de vapor establecido en el edificio denominado de los Baños propio de Don José Mollor y familia y en los cuales se hace constar el estado actual de los aparatos y edificios, y en su vista el Ayuntamiento acordó hacer saber a los interesados la obligación en que están de dar cumplimiento al artículo 279 de las mencionadas ordenanzas con el fin de prevenir en lo sucesivo nuevos sucesos, o el de poder determinar con la evidencia posible las causas originarias de los que puedan desgraciadamente ocurrir, acordó una vez cumplimentado se adopte por todos los propietarios de generadores de vapor y se coloque en los mismos dentro del plazo que la Comisión Municipal de Policía de Seguridad de acuerdo con el Sr. Presidente crea oportuno señalar, el manuscrito de Chile que anuncia máquinas provisionales supridas del sistema "Desbordos" cuyas llaves de registro queden depositadas en la

TH



N.º 0.491.343

Alcaldía, a fin de que no pueda alterarse por los propietarios las indicaciones de dichos instrumentos y poder exigir así en las visitas que se giren las responsabilidades a que haya lugar.

Seguridad.

Igualmente y con el propio objeto de evitar su deterioro sensible de gradías y el de dar mas garantías de seguridad a las personas dedicadas a industrias en que se emplee como fuerza motriz la fusión del vapor, y de los edificios en que se hallan establecidos los generadores del mismo, se acordó unánimemente consignar en el presupuesto para el próximo año económico un crédito suficiente para sostener una escuela pública de maquinistas fogueros, en la cual se enseñen los conocimientos indispensables para dirigir con acierto la producción del vapor en los generadores de las máquinas y se exploran títulos de aptitud para el desempeño de dicho cargo; recomendando la redacción del oportuno reglamento a la Comisión municipal de Policía de Seguridad.

Suscripción.

Al objeto de allegar recursos para socorrer a las víctimas de la explosión ocurrida el día 4 de los corrientes en el generador de vapor establecido en el edificio donado de los Bienes propios de Don José M. de Sallés y Julia y toda vez que la creación de fondos municipales no permite destinar a tal objeto cautiva alguna del presupuesto

to en ejercicio, se acordó iniciar una suscripción indivi-  
dual encabezada por los tres Concejales, idándose cargo  
a la Comisión municipal de Beneficencia para que  
continúe en la forma que creárase, decretada, recan-  
dando los fondos que produzca y distribuya los mis-  
mos en la proporción que estuviere justa y arreglada á  
las necesidades de las familias que han de socorrerse.

### Plaza Mercado.

Quedó cubierto el Ayuntamiento de la confor-  
midad prestada por los contratistas de las obras de  
reforma de la Plaza mercado al proyecto adicional  
de las mismas, aprobado en sesión de 26 de Abril y  
considerando justa la petición por las mismas for-  
mulada, se acordó prorrogar el plazo dentro del cual  
deben quedar terminadas las obras de que se trata  
hasta fin de Agosto próximo.

### Beneficencia.

A informe de la Comisión municipal de Be-  
neficencia y tres. Presidentes de las Juntas de Distri-  
to de Hospitalidad Domiciliaria, se mandó pasar  
una instancia de D. Concepción Barón en soli-  
citud de que se le confiera el cargo de espationa tita-  
lar del Distrito de Sta. Maria de esta Ciudad que  
se halla vacante.

### Policia Urbana.

A informe de la Comisión municipal de Poli-  
cia Urbana, se mandó pasar una instancia de D. Con-  
cepcion Carbonell Parais, en solicitud de permiso  
para sustituir por un balconcito sin suelo la ven-  
tana hoy existente en el cuarto de su propiedad de  
la casa número 16 de la calle de S. Francisco que da  
sobre la de S. Paulo y tiene entrada por su casa, nú-  
mero 14 de la de S. Francisco.

Policia Urbana.



De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policía Urbana, se autorizó a Don Francisco Abad Abad y a D. Francisco Gálvez Gálvez para la ejecución de las obras que tienen proyectadas en las casas números 4º de la calle de S. Miguel y 9 de la de S. Rafael, siempre que se ajusten en su todo a los planos presentados uno de cuyos ejemplares se les devuelva con la nota de aprobación y satisfagan previamente los derechos establecidos.

Arbitrios municipales.

Se acordó que la Comisión municipal de Papeles, proceda desde luego a la redacción de los pliegos de condiciones que hayan de regir en las subastas de arrendamientos municipales para el próximo año económico de 1880-81.

Edificios del Común.

Al objeto de ultimar el proyecto de reforma del teatro de esta ciudad, se acordó ampliar la Comisión de Edificios del Común con los Sres. Don Francisco María Gálvez, Don Rafael Barasempere Candela, Don Joaquín Pérez Soria y Don Casimiro Abad Julia.

Ensanche.

Manifestado por el Sr. Don Rafael Barasempere Candela que por los autores del plano de ensanche se le había pedido proporcionalmente al Ayuntamiento la consignación en el presupuesto del próximo año económico de 1880-81 de la cantidad posible para pago de sus honorarios, se acordó que por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad se informe acerca de la posibilidad de acoger a lo propuesto por el Sr. Candela.

Distribución e inversión de fondos.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el art.º 155 de la ley municipal, se acordó la distribución e inversión de

los fondos recaudados durante el mes de Abril último  
 y que ascienden a la cantidad de 29.506 pesetas 89  
 centimos, con sujeción a los presupuestos siguientes y en  
 la siguiente forma:

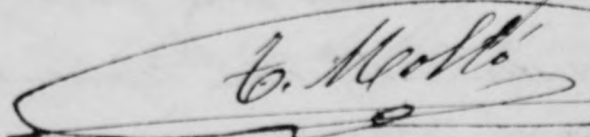
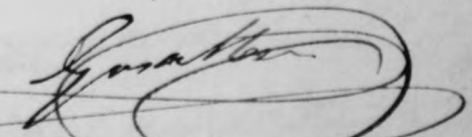
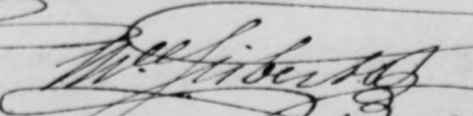
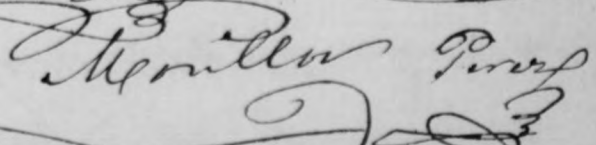
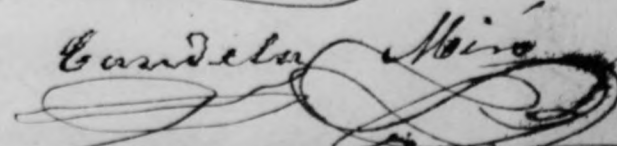
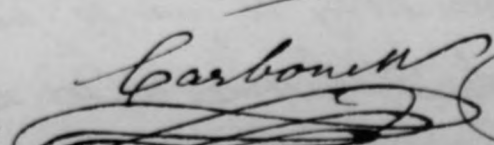
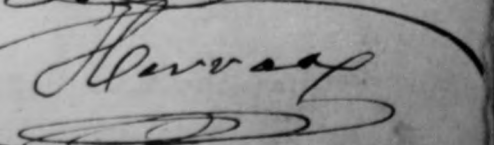
Personal de Secretaría . . . . .	1.140.60
Secretaria . . . . .	250.00
Facultativos titulares . . . . .	288.70
Procurador del Ayuntamiento . . . . .	750.00
Regenero . . . . .	64.50
Escriturantes amillaramiento . . . . .	210.00
Guardia municipal . . . . .	1.291.21
Planes de Policía Urbana . . . . .	106.24
Jardineros de la Horqueta . . . . .	45.62
Encargado del mercado . . . . .	82.91
Inspector de carnes . . . . .	20.00
Deposicionero . . . . .	16.66
Fontanero público . . . . .	90.00
Auxiliar del mismo . . . . .	53.22
Planes de caminos vecinales . . . . .	145.62
Suplentes de la barcel . . . . .	124.57
Guardia de la Frente Roja . . . . .	20.00
Alumbrado de Gas (plano) . . . . .	1.492.79
Pétolos para los Arcos . . . . .	24.00
Comida Industrial . . . . .	722.22
Arrendos domiciliarios . . . . .	155.51
Gas a precios . . . . .	1.094.50
Alumbrado de barcelas . . . . .	22.50
Objetos de id . . . . .	2.00
Revisión a Don epifanio Arina . . . . .	20.00
Convenio Abraz (capitas) . . . . .	1.250.00



N.º 0.491.342

Contingente Provincial . . . . .	6.220.41
Cupo de consumos . . . . .	17.551.06
\$ de sal . . . . .	1.732.22
Colacion tipo de Pecos y superiores . . . . .	1.000.00
Aguilares, 15 dias de gastos de Fumados . . . . .	11.25
Obras caminos Caneras . . . . .	429.71
Guarisma de 1880 . . . . .	450.00
Subvencion Colegio S. Jorge 1878-79 . . . . .	1.000.00
\$ a espacia Platas en id id . . . . .	180.00
A Antonio Vilaplana, cera en id id . . . . .	232.89
A "El Arque" imersion aceites en id id . . . . .	50.00
A Rafael Alfonso, utquinina en id id . . . . .	111.00
A Rafael Jorda, con microscopio en id id . . . . .	225.00
A Enrique Vilaplana, planos fabrica cigarras . . . . .	256.40
Gastos de Comisiones . . . . .	51.00

Fue quedando mas asuntos de que hacer se le  
nubó la senion de que certifico.


  
  
Candela Doroncat   
Carasempes   
Garcia  

Vilaplana <sup>Doronal</sup>

*[Signature]*

Asistencia. Sesion ordinaria de 19 de Mayo de 1880.

D <sup>te</sup>	Don	Thomas	Molto
"	"	Manuel	Rubert
"	"	Juan	Miró
"	"	José	Foralls
"	"	Alexandro	Baudela
"	"	Fernando	Santo
"	"	Joaquin	Botella
"	"	Joaquin	Perez
"	"	Juan	Doronal
"	"	Rafael	Moullor
"	"	Gaspar	Barraque
"	"	Juan	Chad
"	"	Ante	Barboret
"	"		Vilaplana

Se abrió la sesion a las ocho de la noche por el Sr. Presidente accidental Don Thomas Molto para asistir de los Señores Concejales ausentes, a un marcan, y leida el acta de la anterior fecha lo del actual fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 112 a 119 de que queda enterada la Municipalidad.

Fuentes.

Visto el endoso de la concesion de aguas de Espolinar n.º 511 hecho por Don Nicoberto Albors a favor de Don Jose Lopez, que aprobado disponiendose se tome la oportuna nota en el Registro correspondiente.

Arreindamientos.

Trata cuenta de una comunicacion de la Real Cédula de San Fernando de Barcelona por la que se pide la eliminacion del libro patron de vecinos de esta poblacion de Juan Luna Barcelo y de su esposa Guasima Carrío Cortá y tres hijos de menor edad para poder ser dados de alta en aquella poblacion segun se ha solicitado, se acordó unánimemente acceder a ello, disponiendo se libe certificacion con referencia a este acuerdo de la que aparezca la feja acordada.

25.

A informe de la Comision municipal de Arreindamientos se mandó pasar una instancia de D<sup>o</sup> Juan Juan Barón ridon de Don Camilo Orich en solicitud de que se la declare vecina de esta Ciudad y se la





invirta como tal caracter en el libro patron de los de la misma.

Policia Urbana.

A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mando pasar una instancia de Don Antonio Frutos Garcia en solicitud de permiso para colocar un balcon con vuelo en substitution de la ventana de antepecho existente en la sala de la segunda habitacion de la casa de su propiedad, numero 42 duplicado de la calle de San Antonio y hacer desaparecer el estribo fino de la misma todo segun se detalla en el estado que por duplicado acompaño.

20.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana es autorizo a D. Concepcion Cartas de Garcia para la ejecucion de la obra que tiene proyectada en la habitacion de su propiedad de la casa n.º 16 de la calle de S. Francisco, siempre que se ajuste en un todo al plano presentado uno de cuyos ejemplares se le devuelva con la nota de aprobacion y se satisfaga previamente los derechos establecidos.

Policia de Seguridad.

Manifiestado por el Sr. Presidente que trascurrido con exceso el plazo que por escrito se concedio para la presentacion por los dueños de maquinas de vapor establecidas de las relaciones que determinan el artículo 2.º de las ordenanzas municipales; conviene que por el Sr. Jefe de la Comision municipal recuperado de la Comision del ramo, se proceda a girar una visita de inspeccion a todas las calderas de vapor establecidas para ver si reúnen las condiciones que las ordenanzas exigen y en su caso adoptar las medidas convenientes, se acordó unanimemente se proceda desde luego a girar la visita indicada de

Ensanche.

cuyo resultado se dé cuenta al Ayuntamiento para adoptar las resoluciones que procedan.

El Sr. Presidente manifestó que a virtud de la moción producida en la sesión anterior se había visitado con los autores del plano de ensanche y rectificación de la Ciudad, y que oídas las pretensiones y atendiendo al estado de la Hacienda municipal, en de parecer se les propusiere el siguiente arreglo:

1.º Que el crédito que por sus honorarios en tales trabajos tienen contra el Ayuntamiento quede reducido a la cantidad de 20.000 pesetas, en el se estipuló ya en el plano de 1879, cuyo convenio queda de este luego sin fuerza ni valor alguno.

2.º Que dicha cantidad de 20.000 pesetas se distribuya en seis grupos o créditos parciales, pagaderos por el Ayuntamiento en los años económicos de 1880-81; 1881-82; 1882-82; 1882-84; 1884-85 y 1885-86 sin interés ninguno, a cuyo efecto se compromete el Ayuntamiento a consignar en los presupuestos de los referidos ejercicios económicos la cantidad necesaria de créditos correspondiente a cada uno de ellos.

3.º Que si a pesar de lo establecido en la condición anterior dejare alguno de los citados años de consignarse en los presupuestos del Ayuntamiento la cantidad necesaria al cumplimiento de la obligación que se impone o de pagarse a los autores del plano de ensanche dicha cantidad, vendrá obligado el Ayuntamiento a abonarles el interés anual del 6 p.º sobre el correspondiente crédito, cuyo pago se haya demorado hasta tanto se verifique el mismo



N.º 491.341

y cuyo interés al fin de cada año de los que pudieran  
hauerse cobrado sin dejar satisfecho dicho pago se capitali-  
zaran con el crédito que lo haya producido.

El Ayuntamiento en consecuencia aceptable lo  
por el Sr. Presidente propuesto, le dispuso en una  
viva aprobacion disponiendo se haga saber a los  
autores del plano de ensanche para que manifiesten  
su conformidad, y llegado tal caso se consignen en  
el presupuesto en formacion la cantidad correspondiente  
al pago de la primera anualidad.

Horas de sesion. Se acordó que desde el próximo mes de Ju-  
nio celebre las sesiones el Ayuntamiento a las 10 de  
la mañana.

Indeterminado. A propuesta del Sr. Presidente y con el objeto de  
que se active la terminacion de la causa que se instruye  
en este Juzgado por los sucesos internacionales de  
1872 para evitar los perjuicios que a los procesados  
se irogan con la prolongada prision preventiva que  
viene sufriendo, se acordó mancomunadamente acudir  
por medio de repetida instancia a Excmo Sr. Illi-  
mitro de Gracia y Justicia en solicitud que se dicte  
una Real Orden por la que aplicando con toda la  
latitud posible la ley de 22 de Julio de 1876, se  
autorice a este Juzgado de 1.ª instancia para sobre-  
ser respecto de todos los procesados, contra quienes

no aparecieron resultancias graves.

Fue quedando en sus asuntos de que trata el levantado la sesion de que certifico.

Gilbert B. E. Molto  
 Botello J. M. Gaudela Coronado  
 Moullor Miro Gante  
 Vilaplana Carbonell Perez  
 Noronat Carasempun  
 M. Molto

El Excmo Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales, segun determina el art. 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste libro la presente via da por el Sr. Alcalde en Mayo a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta.

V.º P.º  
 E. Molto  
 M. Molto

Asistencia.

Sesion ordinaria de 26 de Mayo de 1890.

- P.º Don Tomas Molto
- " Manuel Eubert
- " Jori Malber
- " Alejandro Gaudela

Se abrio la sesion a las ocho de la noche por el Sr. Alcalde accidental Don Tomas Molto para avisar

Don  
 Juan  
 Rafael  
 Juan  
 Miguel  
 Miguel  
 Andrés

Herrera  
 Baudelo  
 Vilaplana



tos de los I<sup>tes</sup>. Concejales ausentados al margen haciendo  
 previamente constar que podía tomarse acuerdo por los  
 concurrentes cualquiera que fuera su número por ser es-  
 ta la segunda convocatoria pasada al efecto toda vez que  
 por no haberse reunido suficiente número de señores Conce-  
 jales el día 24 de los corrientes, se había convocado con  
 arreglo a lo dispuesto por el art. 104 de la Ley municipal,  
 a nueva convocatoria para dos días después, sea el  
 de la fecha.

Se dió lectura a acta de la sesión anterior fecha  
 19 de los corrientes y fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos,  
 Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de  
 la provincia números 120 a 126 de que quise enterada  
 la Municipalidad.

**Ensanche.**

Quiso enterado el Ayuntamiento de la conformi-  
 dad presentada por los autores del plano de ensanche  
 al convenio acordado por el Ayuntamiento en la sesión  
 anterior sobre pago de los honorarios y que se les pro-  
 puso por comunicación de 19 de los corrientes, suponen-  
 do en su consecuencia la consignación en presen-  
 te punto de la cantidad necesaria a satisfacer el crédito  
 que según tal convenio corresponde al próximo año se-  
 cundo 1880-81.

**Presupuestos.**

La Comisión municipal de Hacienda y Conta-  
 bilidad presentó formado el proyecto de presupuesto or-  
 dinario para el próximo año económico de 1880-81  
 el que después de un detenido examen y discusión  
 fue aprobado unánimemente en todas sus partes  
 y se acordó dejarle de manifiesto al público en la

Secretario del Ayuntamiento por término de 15 días  
en cumplimiento de lo que previene el artículo 146  
de la ley municipal vigente.

**Edificios del Común.** Presentado por la Comisión municipal  
de Edificios del Común y Tenores a la misma agrega-  
dos en sesión de 10 de los corrientes el proyecto de  
reforma del teatro de esta Ciudad cuyo estudio y for-  
mación se le encargó en sesión de 15 de Mayo  
último, y examinados con detención los planos, pro-  
supuestos y pliegos de condiciones a que las obras han  
de sujetarse, se le dispuso por el Ayuntamiento en  
su última aprobación, disponiéndose se convoque por  
of. Sr. Alcalde a la Junta municipal de Asociados  
cuando lo estime oportuno, para someter a su apro-  
bación la parte económica del proyecto en lo que  
pueda afectar a los presupuestos municipales y auto-  
rizándole para que cada vez obtenida tal aprobación  
anuncie la subasta de las obras para el día que ten-  
ga por conveniente.

**Consumos.** A informe de la Comisión municipal de Con-  
sumos se mandó pasar una instancia de espique  
Gautierja Ribert en solicitud de que en vista del du-  
tamen del Tránsito tercero Don José Oriol se acuerde la  
práctica dentro del plazo más breve posible, de una  
nueva medición del camino que conduce a la Cuesta  
de la Espoja, bien por dicho perito, bien por los an-  
teriormente nombrados por el Ayuntamiento y espe-  
cialmente, Don José Matto Valor y Don José Blazna-  
na, y que por su resultado se resuelva en definitiva  
si la expresada heredad se halla o no comprendida



N. 0.693.208

dentro del ratio de esta poblacion.

**Beneficencia.** A informe de la Comision municipal de Beneficencia y otros. Presidentes de las Juntas de Distritos de la Hospitalidad Benéfica, se mando pasar una instancia de Sr. Jacinto Comel Sanchez en solicitud de que por reunir los requisitos necesarios se le confiera la plaza de espansa titular del Distrito de Sta. Maria que se halla vacante.

**Policia Urbana.** De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana se autorizó a Don Antonio Frutos Garcia para la ejecucion de las obras que tiene proyectadas en su casa n.º 42 duplicado de la calle de S. Antonio siempre ademas de lo proyectado haga desaparecer el hueco existente encima de la puerta de entrada, el tercer de la izquierda de la fachada que da luz a la escalera, arremuse en altura y ancho; los tres restantes en el mismo punto y satisfaga previamente los derechos establecidos, consignando en los planos presentados las modificaciones expresadas con cuyo requisito se le devuelva uno de los exemplares con la nota de aprobacion.

**Arbitrios municipales.** Presentados por la Comision municipal de Hospes los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de arriendos de los arbitrios municipales durante el proximo ano economico de 1880-81 fueron

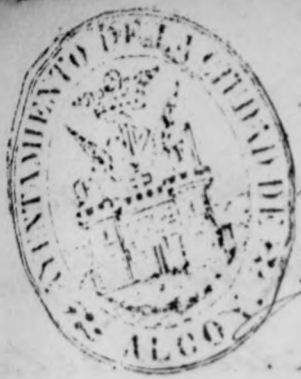
unanimemente aprobados, disponiéndose que los primeros remates se celebren en las Casas Consistoriales el día 6 de Junio próximo a las 10 horas de la mañana y que se anuncie así al público para la concurrencia de licitadores.

Manifiesto por la misma Comisión que no se presentaba el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre Pescadería pública por que estando reformándose el local a ella destinado no podría quedar terminado hasta últimos de Agosto, dese cuya fecha en concepto de la misma debería acordarse el arbitrio por estar hoy establecida provisionalmente en forma de arrenda, a cuyo efecto presentaría oportunamente el correspondiente pliego de condiciones, al tiempo también apreciando justas las razones expuestas, acordó unanimemente autorizar a la mencionada Comisión para que durante el tiempo que continúe instalada con carácter de provisional la Pescadería pública recaude los productos de tal arbitrio por administración o bien los arriende sin las formalidades de subasta según juzgue más conveniente a los intereses del común.

Quintas.

Acto seguido y a presencia de los interesados citados al efecto, se dio cuenta de la comunicación pasada por la Comisión provincial de la buena Diputación fecha 19 del actual por la que se manda que el Ayuntamiento resuelva en definitiva la opción propuesta por Don Carlos Ferrer número 108 del cuerpo de esta Ciudad por el Acupla





to del pasado año 1879, y de las diligencias en su virtud mandadas practicar por la Alcaldía al objeto de que la resolución del Ayuntamiento revistiese las mayores garantías de acierto y de las que resulta que los Facultativos Don Juan P.º Goderch y Don Leopoldo Soler comparecen manifestando recordar haber reconocido en el año de 1879 en el Hospital de esta ciudad a José Cortés y parti padre del menor alegante el cual padecía una hernia inguinal anfigna y voluminosa del lado izquierdo y después de la edad de dicho individuo, su género de vida y las circunstancias que entonces presentaba el tumor herniario juzgaban que si vive no se había podido curar a estas fechas por solo los esfuerzos de la naturaleza ni por la aplicación continua de bragues en vendaje de los que se usan para tales casos.

El Ayuntamiento en su vista y considerando que tanto en el caso de que el mencionado individuo viva como el de que haya fallecido, asiste al alegante el derecho de gozar de la exención del servicio militar activo según el caso 2.º del artículo 92, regla 7.ª del 93 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando que este interesado tiene probados todos los extremos de la parte legal de la exención propuesta, sido el mismo acordado unánimemente declararlo exceptuado del servicio militar activo y con destino al ejército de la reserva, imponiéndole la obligación de comparecer en los dos años sucesivos a probar la subsistencia de la exención otorgada en el juicio de revisión según dispone el ar-

Artículo 9º de la citada ley.

Indeterminado.

Manifiesto por el Sr. Presidente que la Junta Superior que en esta Ciudad existe para la construcción de un nuevo local donde se establezca la Casa de Beneficencia le habia hecho presente el proyecto que tenia, de dar durante la temporada de verano dos conciertos semanales en el paseo de la Morista y en las noches de los Martes y Viernes y el de establecer en dicho punto a imitacion de varias capitales un punto de venta de objetos, con destino de todos los productos que se recausen, tanto de los conciertos, que seran de pago, como de la venta de objetos a los fondos de levantamiento de la casa en construcción, el Ayuntamiento unánimemente acordó autorizar a la referida Junta para llevar a efecto el pensamiento en los términos propuestos.

Fue quedando mas asuntos de que tratar a lo largo la sesion de que certifico.

Vilaglana

E. Nolte

Casasempere

Yanes M. Ribera

Herraz

Candela Coronado Carbonell

Candela

Juan Moulon

Gualba

Perez P. P. P.



N. 0.693.207

Asistencia. Sesion ordinaria de 30 de Mayo de 1880.

Don	Thomas	Spolto
"	Manuel	Hubert
"	Franco	Miro
"	José	Enalber
"	Alejandro	Baudela
"	Fernando	Bautó
"	Fernando	Botella
"	Juan	Montllor
"	José	Montllor
"	Juan	Carbouell
"	Miguel	Herrera
"	Miguel	Baudela
"	Agust	Malaplana

Se abrió la sesión a las ocho de la noche por el Sr. Presidente accidental Don Thomas Espolto previa asistencia de los Sres. Concejales, anotados al margen, y leída el acta de la anterior fecha 26 de los corrientes, que se aprobó.

Se acordó el cumplimiento de los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia números 127 a 130 de que quida en serada la municipalidad.

**Ordenanzas.** Para cuenta de una instancia de Don Vicente Ferrer en concepto de apoderado de Don Saturnino Arcels Espontor, en solicitud de que al instalarse de nuevo una caldera de vapor en el edificio de los Cuertes en sustitucion de la inutilizada por la explosion ocurrida en 4 de los corrientes, se hagan guardar estrictamente las prescripciones todas de las ordenanzas municipales, se mandó pasar a la Alcaidía para los fines reclamados.

**Ensanche.** Para cuenta de una instancia de Don Enrique Sotol Alauz, en solicitud de que se le señale la línea a que según el plano de ensanche habrá de sujetarse en la ejecución de las obras que tenga que llevar a efecto por motivo del terrizo del muro de contencion.

705.800.0  
del suerto de su propiedad que da sobre la plaza de Alfonso XII y que ha sido denunciado por su dueño, se acordó unánimemente que por el Tor. Ayuntamiento municipal se proceda a la practica inmediata de la medida reclamada lo cual se haga saber al interesado previniendole que antes de proceder a la ejecución de las obras que tenga proyectadas, debe solicitar y obtener el competente permiso y aprobación del Ayuntamiento con estricta sujeción a los trámites que determina el Reglamento para la ejecución de las obras del Caseruche de esta ciudad, en cuya primera tova está enclavado el punto en que ha de ejecutarse.

## Fuentes.

El informe de la comisión municipal de Fuentes y Cacerías se mandó para una instancia de Don Joaquín Ribes Muñoz en reclamación de una fuente que fue concedida a uno de sus antepasados, en 16 de Octubre de 1821, o de que se le otorgue el derecho de igual establecimiento o concesión para la casa o punto que le conviniera si durara cumplirla en otro diferente del en que se usaba.

## Ordenanzas.

La Comisión municipal de Tres. Tenientes de Alcalde y Jueces se mandó para una instancia de Don Eduardo Alavez, como gerente de la sociedad fabrica conocida por la razón de "Alavez hermanos", en solicitud de que por el Tor. Ayuntamiento municipal se practique en el edificio de la calle de Sta. Clara llamado "La Herrerera" una determinada visita de inspección para la adopción de las



precauciones que con arreglo a las ordenanzas proce-  
den para evitar daños indebidos, y de que desde  
luego se prevenga a los Tres. Concejales, Oficio y Compa-  
nia se abstengan de toda clase de trabajos sueltos  
en dicho edificio desde las 9 de la noche hasta el  
amanecer segun dispone el articulo 597 de las cita-  
das ordenanzas.

### Ordenanzas.

Para cuenta del informe emitido por la Comi-  
sion redactora del proyecto de ordenanzas municipa-  
les sobre la instancia y proyecto de reforma de la Par-  
te 1.<sup>a</sup> del Titulo 2.<sup>o</sup> de las citadas Ordenanzas presentados  
por los Oficiales de Obras de esta Ciudad, el Ayuntamiento  
en vista de las modificaciones que en dicho informe  
se proponen y al objeto de resolver con el debido acierto  
en asunto de tanto interes, acordó que se manifieste  
el citado informe y a disposicion de los Tres. Conceja-  
les en la Secretaria del Ayuntamiento hasta la  
sesion proxima.

### Imprevistos.

Por el Sr. Presidente de la Comision municipal  
de Papeles se expuso la necesidad imprescindible de re-  
componer sobre unas 200 perras y balanzas de las existen-  
tes, para poder entregar al contratista del arriendo  
del arbitrio el numero determinado en las condiciones  
de subasta cuya recomposicion calculada vendria a  
importar unas 600 perras, y el Ayuntamiento pe-  
sado de la necesidad de la medida reclamada, acor-  
do autorizar a la Comision dicha para verificar la  
recomposicion indicada con cargo al capitulo de im-  
previstos del presupuesto en ejercicio.

Edificios del Común. Propuesto por el Sr. Don Juan Carbonell  
 que ya que la situación de la Escuela municipal no  
 permitía subvencionar el establecimiento de 2ª ense-  
 ñanza que dirige Don Antonio Segura, podría el  
 Ayuntamiento facilitarle local a propósito en el edi-  
 ficio del antiguo Hospital, con lo cual dicho centro  
 de instrucción podría continuar, el Ayuntamiento  
 dispuso que por la Comisión municipal de Carifijos  
 del Común se estudie la conveniencia de tal me-  
 dida y proponga la resolución que subsiguiente debe  
 adoptarse en el asunto.

Fuero quedando más asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión de que certifico.

S. M. Olló  
 Candela Coronat  
 Candela  
 Canto  
 Vitaplana  
 Carbonell  
 Herraez  
 Libert  
 Leoner  
 Botella  
 Montaña  
 Muro  
 Muro

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión ordinaria que  
 había de celebrarse en el día de la fecha, no ha por-  
 do tener lugar por no haberse reunido suficiente nú-  
 mero de señores Concejales, según detestaba el artículo



N. 0.693.206

104 de la ley municipal vigente.

Para que conste libro la presente virada por el Sr. Alcalde en Mayo a siete de Junio de mil ochocientos ochenta.

*[Handwritten signatures]*

Asistencia. Sesion ordinaria de 9 de Junio de 1880.

- Don Tomas Molto
- Manuel Libert
- Juan Mouton
- Rafael Boncompagni
- Miguel Baudela
- Rafael Baudela
- Remando Botella
- Francisco Poma
- José Mouton
- Juan Carbonell
- Miguel Roman
- Miguel Baudela
- Alfonso Vilaplana

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el Sr. Presidente accidental Don Tomas Molto para asistir de los señores concejales, anotados al margen, haciendo previa mente constar que siendo esta la segunda reunion que al efecto se celebraba por no haber reunido suficiente numero de señores concejales el lunes 7 de los corrientes se habia pro- ceido a nueva convocatoria para dos dias despues, o sea el de la fecha, pudiendose tomar acuerdo por los asistentes cualquiera que fuera su numero con arreglo a lo dispuesto por el art. 104 de la ley municipal.

Para cuenta del acta de la sesion anterior fecha 20 de Mayo ultimo fue aprobada.

Se acordó en cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia numeros 124 a 127 de que queda enterada la mu- nicipalidad.

Ensanche.

A instancia de la Comisión municipal de Ensanche se mandó pasar una instancia de Don Enrique Godoy Chaves en solicitud de que se declare que puede sin más trámites proceder a la redificación del muro que le ha sido denunciado en el suerto de su propiedad sugiriéndose en cuanto a la alineación la que señala el Arquitecto municipal.

Empleados.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Beneficencia y Sr. Presidente de las Juntas de Distrito de la Hospitalidad Benéfica, se desistió la instancia presentada por Sr. Concepción Mayrón en solicitud de que se le conferiese la plaza de Matrona titular del Distrito de Sta. María, nombrándose para el desempeño de la misma a la Srta. solicitante D.<sup>a</sup> María Paula Saucedo, en las obligaciones y deberes que se consignaron en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 19 de Diciembre de 1879 y con el haber anual que en el mismo se determina, disponiéndose se le de posesión de tal cargo el 1.<sup>o</sup> de Julio próximo ante cuya fecha debe de percibir el premio extraordinario que por el desempeño provisional de este cargo disfrutaba la Matrona D.<sup>a</sup> Mariana Paula Saucedo.

Ordenanzas.

Al mismo objeto acordado en la sesión anterior se dispuso que el informe suscitado sobre modificación de la Parte 1.<sup>a</sup> del Título 2.<sup>o</sup> de las ordenanzas municipales continúe en la Secretaría del Ayuntamiento a la disposición de los Sr. Concejales hasta la sesión próxima.

Alumbrado.

El Sr. Presidente manifestó haberle sido notifi-





Hecho el laudo dictado por los amigables componedores  
 y terceros en discordia nombrados para decidir la cues-  
 tion que con la Sociedad Mexicana del Gas se tenia so-  
 bre si el Ayuntamiento podia o no designar cada año  
 cuales habian de ser los faroles que se habian de tener  
 por excedentes de los 280 que deben verificarse el consu-  
 mo minimo de 500.000 horas contratado, cuyo laudo  
 resolvió la cuestion en favor del Ayuntamiento.

Distribucion e inversion  
 de fondos.

De acuerdo con lo propuesto por la Comi-  
 sion municipal de Hacienda y Contabilidad  
 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15º de la  
 Ley municipal vigente, se acordó la distribucion e inver-  
 sion de los fondos recaudados durante el mes de Mayo  
 ultimo y que ascienden a la cantidad de 92 204 pes-  
 tas 22 centavos, con sujecion a los presupuestos siguientes  
 y en la siguiente forma:

	<u>Pesetas. ct.</u>
Personal de Secretaria . . . . .	1.140.60
Depositaria . . . . .	250. .
Escribientes temporeros . . . . .	217. .
Facultativos, titulares . . . . .	289.70
Fregoneros . . . . .	64.54
Guardia municipal . . . . .	1.280.65
Señores de Policia Urbana . . . . .	106.24
Jardineros de la Florieta . . . . .	45.62
Cuargado del mercado . . . . .	82.91
Inspector de carnes . . . . .	20. .
Depulpereros . . . . .	16.66
Fountaineros . . . . .	90. .
Auxiliar del minero . . . . .	52.22
Señor de caminos vecinales . . . . .	45.62

Completos de la cárcel . . . . .	124.57
Guarda de la Fuente Roja . . . . .	20. .
Escollo para los viejos . . . . .	24. .
Escuela Industrial . . . . .	722.22
Socorros domiciliarios . . . . .	172.41
\$ a' presos . . . . .	1.072.50
\$ a' id transeuntes . . . . .	2. .
Alumbrado de cárceles . . . . .	22.25
Utensilios de id . . . . .	4.62
Reunion al Practicante N.º del Hospital . . . . .	20. .
Convenio Albos (capital) . . . . .	1.250. .
Contingente provincial . . . . .	6.220.41
Supo de consumos . . . . .	20.679.10
\$ de sal . . . . .	1.722.25
Quartel de Infanteria . . . . .	1.000. .
Crédito de la compensacion . . . . .	1.500. .
Contribucion sobre Propios, 4.º trimestre . . . . .	41.44
Parto entrega de quintos en caja . . . . .	502.50
Subvencion a escuelas privadas . . . . .	150. .
Espequeles en la Escuela Industrial . . . . .	120. .
Reintegr 2.ª tarifa de 1878-79 . . . . .	8.000. .
Debito por consumos de 1878-79 . . . . .	29.262.62
Tagos provisionales hechos por la Diposic. . . . .	7.982.39
<u>Resumen de pago de los meses anteriores.</u>	
Alumbrado de Luz (Luz) . . . . .	1.941.67
<u>Cuarto trimestre de 1879-80.</u>	
Limpieza de la casa Consistorial . . . . .	100. .
Personas de Ombros . . . . .	67.50
Limpieza de calles . . . . .	125. .
Conservacion del alumbrado de calles . . . . .	187.50



N. 0.693.205

Personal de Educacion primaria . . . . .	2,421.25
Materiales de escuelas . . . . .	799.95
Alquileres de id . . . . .	351.25
Socorros a enfermos huérfanos . . . . .	40. .
2º pº del producto de propios . . . . .	194.11
Deuentos de empleados . . . . .	541.11
Factos de comisiones . . . . .	111.11

Fue quédando mas asuntos de que tratarse levantó la sesion de que certifico.

T. Molto  
 Gilbert B  
 Candela Boronat  
 Vilaplana  
 Candela Herrera  
 Caraceny  
 Boronat  
 Quinte  
 Moullou  
 Carbonell  
 Montoya  
 Botella

Antonio Weiss

Asistencia. Sesion ordinaria de 14 de Junio de 1880.

- 8<sup>to</sup> D. Tomas Molto
- " Manuel Gilbert
- " Juan Alirio
- " Jose Borallon
- " Alejandro Baudela
- " Gabino Bault

Se abrió la sesion a las diez de la mañana  
 por el Cor. Presidente accidental Don Tomas Molto y se  
 leyó el acta de la sesion anterior, anotados al margen y leída

- Joaquín Bora
- Joaquín Bora
- Juan Estrella
- Rafael Casanueva
- Juan Cabrerell
- Eliseo Bandera
- Julián Pileplana

La acta de la anterior fecha número del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Decretos, Ordenes y Circulares, contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia números 139 a 141 de que quedó enterada la Municipalidad.

**Fallidos.**

Seguidamente la Comisión nombrada en sesión de 2 de Mayo último para examinar e informar acerca de los expedientes de fallidos de la contribución provincial de la provincia de Tucumán de 1876-77, 1877-78 y 1878-79, presentó por escrito los siguientes dictámenes:

1876-77.

"La Comisión nombrada en sesión de tres de Mayo último para informar acerca del expediente de fallidos en la contribución provincial referente al año económico de 1876-77, presentado al efecto por el Comisionado de apremio de este distrito Don Felipe Orozco Pico, Dec. que ha examinado detenidamente el referido expediente importante cuenta y tres puestas ochenta y cuatro centavos en su deber. El resultado de los informes que al efecto se han procurado ser justos y legítimos, las causas de insolencias por las que han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas los de contribuyentes que aparecen en el rubro to, entiendo la Comisión informante que debe declararse como verdaderos por todo fallidos la suma de treinta y tres puestas ochenta y cuatro centavos a que asciende el total de las cuotas parciales, señalada a cada uno de los contribuyentes demandados."

1877-78.

"La Comisión nombrada en sesión de tres de Mayo último para informar acerca del expediente



fallidos en la contribucion territorial referente al año económico de 1877-78 presentado al efecto por el Comisionado de apremios de este Distrito Don Felipe Orozco y Heras, dice: Que ha examinado detenidamente el expediente importante ciento veinte y tres pesetas quince centimos, en su descubierta. Y resultando de los informes que al efecto se ha procurado, ser justas y legitimas las causas de insolvencia por las que han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas los seis contribuyentes que aparecen en descubierta, entiendo la Comision informante que debe declararse como verdadera partida fallida la suma de ciento veinte y tres pesetas quince centimos, a que asciende el total de las cuotas parciales señaladas a cada uno de los contribuyentes deudores".

1878-79.

" La Comision nombrada en sesion de tres de Mayo ultimo para informar acerca del expediente de fallidos en la contribucion territorial referente al año económico 1878-79 presentado al efecto por el Comisionado de apremios de este Distrito Don Felipe Orozco Heras, dice: Que ha examinado detenidamente el expresado expediente importante ciento veinte y siete pesetas sesenta y cuatro centimos, en su descubierta. Y resultando de los informes que al efecto se ha procurado, ser justas y legitimas las causas de insolvencia por las que han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas los quince contribuyentes que aparecen en descubierta, entiendo la Comision informante que debe declararse como verdadera partida fallida la suma de ciento veinte y siete pesetas sesenta y cuatro centimos, a que asciende el total de las cuotas parciales señaladas a

casos de la contribuyente deudora."

Se compare, lo fuere preciso, con lo propues-  
to por la citada Comisión, aprobando inmediatamente  
de lo contrario, informando acordando que por la ilegal-  
dad se desahoguen cumplimentados los expedientes  
de que se trata al arbitrio de que proceda.

**Ordenanzas.**

Concurridos los platts, concedidos en las se-  
siones de 30 de Mayo último y 9 del actual, se dio una  
cuenta suelta del informe emitido por la Comisión  
redactora del proyecto de Ordenanzas municipales a  
la instancia y proyecto de reforma de la parte 4<sup>a</sup> de  
título 2<sup>o</sup> de las citadas ordenanzas, presentado por los  
maestros de obras de esta población, y no habiendo  
presentado ninguna ni objeción alguna por los  
senores municipales a las reformas propuestas por la  
citada Comisión, se aprobó inmediatamente el in-  
forme por la misma presentada, acordando las refor-  
mas propuestas en la misma termino, con lo que  
en el citado informe disponiéndose que el expediente  
formado sobre tal asunto acompañado de copia lita-  
ral del mismo se abra a la aprobación de V. E.  
Por el Sr. D. Juan de la Cruz, en cumplimiento  
de lo prevenido por el artículo 76 de la ley municipi-  
pal vigente.

**Cédulas personales.**

En atención a que a poca distancia de los cede-  
los personales de 4<sup>a</sup> clase, se acordó autorizar a Don  
Antonio Ojanguero para que en nombre del Excmo.  
señor D. Juan de la Cruz, Administrador, comunicase  
de la provincia donde se abra el expediente sobre.

**Arbitrios.**

Se acordó de que en la sesión celebrada



N. 0.693.204

los dias 6 y 13 del actual, no se habian presentado por  
tore, a peticion del arbitrio "especificado de granos y  
harinas", se acordó unanimemente celebrar un con-  
vencioo en el dia 20 del actual, serviendo de tipo para  
el mismo la cantidad que sirvió para el segundo con  
una rebaja de un 10 pps.

Fue quedando mas asunto, de que tratar se le  
vuelto la sesion de que certifico.

*[Handwritten signatures and names: T. Molto, Goyatles, Candela, Abis, Goyatles, Noronol, Gisbertos, Vilaplana, Puy, Caranmpia, Merullo, Candela Noronol, Carbonell, M. Anso Meig]*

Asistencia. Sesion ordinaria de 21 de Junio de 1880.

- Don Tomas Molto
- " Manuel Ribert
- " Juan Miro
- " Don Malber
- " Alejandro Canella
- " Fernando Sants
- " Fernando Botilla
- " Basquim Perez

Se abio la sesion a las diez de la mañana  
por el Sr. Presidente accidental Don Tomas Mol-  
to e spira, asistido de los señores Concejales anotados al  
margen y leida el acta de la anterior fecha 14 del

Don Basilio Comand  
 " Juan " Montlor  
 " Rafael Casanueva  
 " José Montlor  
 " Miguel Herrera  
 " Miguel Baudela  
 " Antonio Vilaplana.

actua fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes, y Circulares contenidos en los Arretrados oficiales de la provincia numero 142 a 147 de que quedo enterada la municipalidad.

Arbitrios.

Dada cuenta de que en las subastas celebradas para el arriendo de arbitrios municipales durante el proximo ano economico 1890-91, habian sido arrendados a favor de las personas y por las cantidades que se expresan los siguientes:

Plas y Palauzas, por mayor a Don Joseph Vitoria Navarra por la cantidad de mil cien pesetas . . . . . 1.100.

Plas y Palauzas, por menor a Juan Corti Sullera por dos mil doscientas sesenta y cinco pesetas . . . . . 2.265.

Puestos públicos a Baquiu Catala a partir por ochocientos cuarenta pesetas . . . . . 8.140.

El Ayuntamiento aprobo unanime y definitivamente dichos rebates, mandando saber a los interesados y autorizando al Sr. Alcalde Presidente o Sr. Teniente de Alcalde que haga sus veces, para que en nombre de la corporacion municipal concurre a la suscripcion de las escrituras de fianza que deben otorgarse por los respectivos fiadores de dichos arrendamientos.

240.

Dada cuenta de que en la tercera subasta celebrada del arbitrio del arbitrio municipal se





bre efecado de gravos, y ~~harinas~~ ~~lamperos~~ se  
habia presentado porfor, el Ayuntamiento una  
tambienmente acortó autorizar a la Comision muni-  
cipal de Tepico, para que con sugesion a las con-  
dicionas aprobadas para el arrendo de dicho arbi-  
trio y sin las formalidades de subasta publica  
pueda contratar el servicio de que se trata dando  
cuenta al Ayuntamiento del resultado de sus ges-  
tiones para su aprobacion definitiva.

**Teatro.**

Quedo enterado el Ayuntamiento de que en  
la subasta celebrada el dia 17 del actual para  
la ejecucion de las obras de reforma del Teatro  
proyectadas, no se habia presentado porfor alguno  
y en su consecuencia se acortó para nuevamente  
a la Comision para que revisando las condiciones  
sea si es posible su modificacion para nueva  
subasta.

**Alumbrado.**

Se da cuenta al Ayuntamiento del Proyecto  
de presupuesto de horas de alumbrado publico de  
gas, formado por la Comision municipal de  
Alumbrado, para el proximo ano economico de  
1890-91 en cumplimiento de lo estipulado por con-  
trato de 16 de Febrero de 1876 con sugesion a los  
laudos dictados en interpretacion de algunas  
de sus clausulas, el Ayuntamiento unanimi-  
tamente le dispuso su aprobacion, disponiendose  
se pase nota del mismo a la Sociedad Mexicana  
del Gas, para que desde 1.º de Julio proximo se  
sugete en su todo a las horas del citado presu-  
puesto.

Revisión y Contabilidad. Junta de la Comuna municipal  
de Pinar y Contabilidad. Se mandó por  
 una instancia de don epifanio Botella Ferrer,  
 solicitando se que se disponga la inmediata celebra-  
 ción de la obra de alcantarillado ejecutadas por el  
 momento y otros particulares en la calle de Santo  
 Tomas, se practique en su virtud la liquidación de los  
 contratos que el Ayuntamiento sea en deber por  
 dicho concepto y se verifique sin demora en abono.  
 Fue guardada para asuntos de que tratar  
 se cuando la sesión de que certifica.

E. Walle Ming  
Candela Doronjat Yunta  
Candela Philopha Carrempere  
Doronjat Perez Manilla  
Herrera Yorabu  
Montaña Botella  
Herrera

Asistencia. Sesión ordinaria de 28 de Junio de 1880.

- Don Tomas Walle
- Don Manuel Ferrer
- Don Epifanio Botella
- Don Juan Doronjat
- Don Juan Herrera
- Don Juan Botella
- Don Juan Montaña

Se abrió la sesión a las diez de la mañana  
 por el Sr. Presidente accidental don Tomas Walle  
 previa asistencia de los tres concejales ausentes, al mes-  
 mo y leído el acta de la anterior fecha 21 de los  
 corrientes fue aprobada.



N. 0.693.201

Don Miguel Herrero  
" Miguel Sancha.  
" Don Sancha.

se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares, contenidos en los Colecciones Oficiales de la provincia números 148 a 152 de que quedó enterada la municipalidad.

**Arreciandamientos.** A informe de la Comisión municipal de Arreciandamientos, se mandó pasar una instancia de Francisco Seguí y Berquiza en solicitud de que con arreglo a las disposiciones de la ley municipal vigente, se le declare vecino de esta ciudad inscribiéndole con tal carácter en el libro patron de los de la misma, por reunir los requisitos que exige la mencionada ley y de que se expida la correspondiente certificación, para que por el Ayuntamiento de Facheca se declare su baja en el libro patron de aquella población de la que en la actualidad es vecino.

**Policia Urbana.** A informe de la Comisión municipal de Policia Urbana se mandaron pasar una instancia de Don Espiguel Botella Cepino, y otra de D.<sup>a</sup> Maria Valot Cabrem en solicitud de permiso para variar la decoracion exterior de fachada, reformando los huecos hoy existentes en sus casas número 20 de la calle de San Lorenzo y 38 de la de San Nicolaz, con sugerion a los albrados presentados.

Arbitrios.

108 8000

Dada cuenta por la Comisión municipal de Papeo de que a virtud de la autorización a la misma concedida en sesión de 21 de las corrientes, se ha concertado con José Manuel y Apocardo el arriendo del arbitrio sobre esparado de granos y harinas con sujeción a las condiciones aprobadas para el arriendo de dicho arbitrio y por la caución de 1111 pesetas, el Ayuntamiento unánimemente acordó aprobar en todas sus partes el expresado contrato, autorizándose al Tor. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde que haga sus veces para que en nombre del Ayuntamiento concuerda a la aceptación de la escritura de fianza que ha de otorgar.

Consumos.

A propuesta del Tor. Presidente, y en atención al elevado precio que alcanza el vino en el mercado, se resolvió por unanimidad que en el próximo año económico 1880-81 no se levante por recargo municipal sobre dicha especie más que tres pesetas por cada cien libras, como en los años anteriores, en vez de las cuatro pesetas veinte y cinco céntimos que se figuran en el presupuesto para dicho año por la Junta municipal en 21 del actual, lo cual se haga saber al Administrador del impuesto a los efectos consiguientes.

Fue quedando una reunión de que ha de ser levantada la sesión de que certifico.

T. Mollo

José Alber

Candela Coronado

Miro

108



Coronel *Herrera* *Chisbert*  
*Landela* *Uarte* *Perez* *Manuel*  
*Moullor*  
*Moullor*

Asistencia. Sesion ordinaria de 5 de Julio de 1880.

- Don Tomas Molto
- " Manuel Zubut
- " Fran<sup>co</sup> Urtis
- " Jose Bonalder
- " Alejandro Landela
- " Fernando Botella
- " Joaquin Perez
- " Joaquin Arriola
- " Juan Moullor
- " Rafael Zubut
- " Rafael Guaraunpuri
- " Fran<sup>co</sup> Bonalder
- " Jose Moullor
- " Miguel Herrera
- " Miguel Landela
- " M<sup>te</sup>. Vilaplana

Se abio la sesion a las diez de la mañana por el Sr. Presidente accidental Don Tomas Molto previa asistencia de los tres concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 28 de Junio ultimo que aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Decretos oficiales de la provincia números 152 a 158 de que quedo enterada la municipalidad.

**Cédulas personales.** Vista la circular del Sr. Dip. económico de la provincia de 28 de Junio ultimo inserta en el Boletín Oficial número 152, se acordó unánimemente autorizar a Don Antonio Nauquer para que en nombre del Ayuntamiento se presente en la Administracion economica de la provincia, y reciba dando de ello el oportuno recibo, las cédulas personales del actual año económico.

**Autorizacion.** Se acordó autorizar a Don Antonio Nauquer para que practicara la correspondiente liquidacion retiva de la Administracion economica de la provincia el

importe del 4 p/o de que según el artículo 40 de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto sobre cédulas personales, tiene derecho el Ayuntamiento por las operaciones de distribución de dichas cédulas correspondientes a dicho ejercicio económico.

**Policia Urbana.** Informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mando parar una instancia de Don Francisco Tutor Comas, vecino de esta poblacion en solicitud de permiso para construir de nueva planta y sobre solares de su propiedad tres casas de habitacion en la calle de Sta. Isabel de este poblado, con sujecion a los planos y alradores que a la misma acompaña.

**Imprevistos.** Se acordó que el valor del 4 p/o sobre el valor de las cédulas personales expedidas a que por las operaciones de distribución de las mismas, tiene derecho el Ayuntamiento, se ingrese en las areas municipales y que al oficial encargado de su expedición se le retribuya por el trabajo extraordinario que ella ocasiona con una cantidad equivalente a dicho 4 p/o pagándose dicha retribucion con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

**Aniversario.** Se acordó celebrar el día 10 de los corrientes una misa de requiem en sufragio de las victimas de los sucesos de 1970, dando encargo de los preparativos necesarios al Sr. Presidente de la Comision municipal de fiestas.

**Imprevistos.** Se acordó aumentar la retribucion del



N. 0.693.250

relojero público hasta la cantidad de 75 céntimos de peseta diarios, disponiéndose que el exceso que resulte sobre la retencion que hoy tiene consignada en presupuesto se pague con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

### Bomberos.

A propuesta del Sr. Presidente de la Comision municipal de Policia de Seguridad y en vista de las razones por el mismo expuestas, se dispuso la disolucion de la brigada de Bomberos, cuyos individuos cesen desde luego en el ejercicio de sus cargos, destinando los fondos para gastos que por servicios extraordinarios se figura en presupuesto, a retibir a los vecinos que acudan y se empleen en la extincion de los incendios que puedan ocurrir.

### Imprevistos.

Se acordó el pago de las 500 pesetas que importó en el pasado año 1879-80 el establecimiento del mercado provisional, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de dicho ejercicio que se halla en ampliacion.

### Seguridad y comodidad.

Manifiestado por la Comision municipal de Senores Alcaldes y Jurados que se abstuvieron de informar sobre la instancia a la misma pasada en sesion de 30 de mayo ultimo, por considerar el asunto a que la misma se refiere de la incumbencia esclusiva de la Alcalde, el Sr. Presidente dijo, que por lo delicado del asunto esperaba que el Ayuntamiento acordase los terminos en que habia de resol-

verte por lo que puesto el punto a discusion por  
 via salida del consistorio de los señores Don Joaquin  
 Perez Jorda y Don Antonio Vilaplana Manuel  
 por ser asunto referente a privantes de los mismos  
 dentro del 4.º grado civil, el Ayuntamiento por  
 votacion secreta y unanime acuerdo se decide cum  
 plir a los tres trax, Mis y Coup? el precepto  
 del arte 587 de las Ordenanzas municipales, si bien  
 en consideracion a los compromisos que pudieran  
 tener pendientes con los trabajadores y por evitar  
 un conflicto se dispuso concederles de plazo has  
 ta el habido proximo 17 de los corrientes.

Fue quedando mas asuntos de que tratar  
 se levanto la sesion de que certifico.

C. Molto    
 Candela Poronot   
    
 Candela     
 Gilbert    
 Casarempu    
 Gilbert   

Asistencia. Sesion ordinaria de 12 de Julio de 1890.

Sr. Don Joaquin Molto  
 " Manuel Gilbert  
 " Pau Mis  
 " Don Gualbes

Se abio la sesion a las diez de la mañana  
 por el Sr. Presidente accidental Don Joaquin Molto

112



Don Alejandro Landero  
 " Jacinto Landero  
 " Braqueo Paez  
 " Juan Montón  
 " Rafael Ribera  
 " Rafael Baranquero  
 " Juan Carbonell  
 " Miguel Herran  
 " J. V. Vilaplana



se acuerda el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia, números 159 á 164 de que queda enterada la municipalidad.

**Policia Urbana.**

Se acuerda el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia, números 159 á 164 de que queda enterada la municipalidad.

Informe de la Comisión Municipal de Policia Urbana remanido para una instancia de Don José María Francis en solicitud de permiso para levantar un piso sobre la obra actual de su casa n.º 8 de la calle de San Gregorio, reformando al propio tiempo los huecos de fachada, todo con sujecion al alrabo presentado.

245.

De acuerdo con lo informado por la propia Comisión, se autorizó a D.ª María Valer Cabrera para reformar la decoracion exterior de fachada de su casa n.º 38 de la calle de San Nicolás, en la forma que determinan los alrabo presentados con su instancia de 27 de junio ultimo, siempre que en su ejecucion se quite en un todo á lo menos, uno de cuyos exemplares se le devuelva con la nota de aprobacion y satisfaga previamente los derechos establecidos.

245.

De acuerdo con lo informado por la misma Comisión se denegó el permiso solicitado por Don Miguel Pobella Sepulero, en instancia de 27 de junio ultimo, por considerarse que la obra proyectada tiene á perpetuar la duracion de la finca á que se refiere, que se halla sujeta á alienacion y por tanto no podiamos consentir

con arreglo a lo prevenido en el art.º 170 y caso 2.º  
del 175 de las ordenanzas municipales, disponiendo  
que del presente acuerdo se da conocimiento al in-  
terado.

### Policia de seguridad.

Para cuenta del informe presentado por  
la Comision municipal de Policia de seguridad y  
dictamen facultativo emitido por el Sr. Regidor mu-  
nicipal, referente a las disposiciones que deben adop-  
tarse para que los quoradores de vapor estableci-  
dos en el recinto de la poblacion se pongan en las  
condiciones exigidas por las ordenanzas municipa-  
les, se acordó que se dejen los indicados documentos en  
la Secretaria del Ayuntamiento hasta la proxima  
sesion, para que los tres. concejales puedan en el  
interim examinarlos con la detencion debida, y  
proponer antes de su definitiva aprobacion las  
enmiendas que estimen.

### Fuentes.

Manifiesto por el Sr. Presidente de la  
Comision municipal de Fuentes y Cauderías que se  
le habia pedido facilitara agua potable a la nue-  
va casa levantada para las Hermanitas de los  
pobres, el Ayuntamiento unanimemente acordó  
acceder a dicha peticion pero entendiendo  
que la cantidad de agua que se facilite sera la  
que la Comision de Fuentes y Cauderías estime  
segun las circunstancias, y sin que esta concesion  
de derecho alguno a su establecimiento sino que  
subsista solamente mientras tal sea la volun-  
tad del Ayuntamiento.

### Comisiones.

Se acordó ampliar las comisiones munici-



N.º 668.363

pales de Edificios del Común y de Fiestas, la primera con los Sres. Don Rafael Casaricrupre Candela, Don Espinosa Hermán Herrera, Don Juan Carbonell Sandoja y Don Antonio Vilaplana Jarmanal y la segunda con los Sres. Don Francisco Camps Jarmanal, Don Antonio Vilaplana Jarmanal y Don Rafael Casaricrupre Candela.

**Impresarios.**

Vista y examinada la cuenta rendida por Don Espinosa de Vicente y Fernando, apoderado del Ayuntamiento en Madrid, sobre el cobro de intereses de la 8ª parte del 30 p/100 de los bienes de Propios de esta Ciudad, se acordó su aprobación y después el pago con cargo al capítulo de Impresarios del presupuesto en cumplimiento de las 296 pesetas 92 centimos que en la misma aparecen a su favor por comisión de agencia en el cobro de dichos intereses, gastos practicados en favor del Municipio y gastos incurridos por el mismo suplido.

**Distribucion e inversion de fondos.**

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 135 de la Ley municipal vigente, se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Junio último y que accione a

MS

888.888.0

la cantidad de 40,203 pesetas 18 centimos con  
ingreso a los presupuestos vigentes y en la si-  
guiente forma:

Pesetas. etc.

Personas de Secretaria . . . . .	1.140.89
Escriturantes temporeros . . . . .	210. .
Depositario . . . . .	250. .
Facultativos titulares . . . . .	299.29
Fregueros . . . . .	64.54
Guardia municipal . . . . .	1.296.21
Seores de Policia Urbana . . . . .	106.51
Jardineros de la Florita . . . . .	45.68
Cargado del espedado . . . . .	92.99
Inspector de carnes . . . . .	20. .
Depultados . . . . .	66.74
Fontanero publico . . . . .	90. .
Seor auxiliar del mismo . . . . .	52.20
Seor de caminos vecinales . . . . .	45.68
Cumpleaños de la cárcel . . . . .	124.72
Guarda de la Fuente Nueva . . . . .	20. .
Boholes para las luces de los caminos . . . . .	23.50
Comida Industrial . . . . .	722.27
Secorros domiciliarios . . . . .	207.15
\$ a presos pobres . . . . .	1.020. .
\$ a id transeuntes . . . . .	7. .
Alumbrado de cárceles . . . . .	22.50
Utensilios de id . . . . .	2.75
Señor al Practicante del Hospital . . . . .	20. .
Cruceros Albos (capital) . . . . .	1.250. .
Intereses todo el año del mismo . . . . .	2.442.50
\$ del credito para la compensacion . . . . .	2.595.62

114

114



Contingente provincial	6.880.47
Cupo de consumos	16.074.1
\$ de sal.	1.722.21
Comision agencias apoderado en parais	282.07
Corte de una manga para la bomba	247.1
Rechuzos, unido uniforme su unido.	226.75
Complemento subvenciones a institutos	
beneficio	5.00
Sta. M <sup>da</sup> de Co. Alfonso por medicinas al	
Hospital en 1872-74	247.1
Al Rebio D. N. Vilaplana por curacion	
curacion de 1879 en Sta. Maria	290.
Formas deudas adultos	275.
patenas de id id	192.75
Factos de comisiones	24.11

Quo quedando mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico.

E. Wolff      Candela Coronato

Gonzalez      Herrera  
 Nino      Gante  
 Vilaplana      Caracumpe  
 Piro      Moules  
 Carbonell  
 Gilbert

Asistencia. Sesion ordinaria de 19 de Julio de 1880.

Pte	Don Tomas	Molto
"	Manuel	Eibert
"	Francisco	Miro
"	José	Malibon
"	Alejandro	Canabla
"	Salvador	Canabla
"	Joaquin	Comas
"	Francisco	Muller
"	Rafael	Baranquez
"	Miguel	Hernandez
"	Miguel	Canabla
"	Auto.	vilaplana

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el Sr. Presidente accidental Don Tomas Molto, se hizo lectura de los acuerdos capitales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 12 del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Decretos, Secretos, Ordenes y Circulares, contenidos en los Ordenes oficiales de la provincia numeros 165 a 170 de que quedo enterada la Municipalidad.

Presupuestos.

Quedo enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 15 del actual, por la que se autoriza definitivamente la exaccion del arbitrio solicitado sobre especies de consumos no comprendidas en la tarifa general del impuesto, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

25.

Igualmente quedo enterado de otra comunicacion de dicho Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 16 de los corrientes por la que participa haber sido aprobado el presupuesto municipal ordinario de esta ciudad, correspondiente al ejercicio economico de 1880-81.

Asamblea de Asociados.

Debido procederse a la eleccion de la nueva asamblea de asociados, que en union del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el actual ano economico, con sujecion a lo prevenido por el art. 66 de la ley municipal vigente, se acordó distribuir los contribuyentes

118  
119



N.º 668,362

tes en 12 secciones, designando para cada una de ellas las clases contributivas y número de vocales siguientes:

<u>Secciones.</u>	<u>Contribuyentes.</u>	<u>Vocales asociados que corresponden.</u>
1ª	Propiedad territorial . . . . .	5
2ª	Cultivo y ganadería . . . . .	2
3ª	Fabricantes de paños y tintoreros . . . . .	3
4ª	de papel y talleres de librería . . . . .	2
5ª	Vendedores de quincalla, lencería y otros tramados . . . . .	2
6ª	Cafés, chocolaterías y botillerías . . . . .	1
7ª	Carreteros, fundidores y talleres de construcción de máquinas . . . . .	1
8ª	Carreteros, vendedores de tocino y peña de salado . . . . .	1
9ª	Confiteros, panaderos y vendedores de harina . . . . .	1
10ª	Carpinteros, sables y zapateros . . . . .	2
11ª	Abogados, escribanos y procuradores . . . . .	1
12ª	Médicos, cirujanos, peluqueros y barberos . . . . .	1
13ª	Comisionistas, tratantes y rotan tes industriales . . . . .	2

Se agregan igualmente la numerada por

528.888.0

Disposicion por edictos del resultado que antecede para  
la fin que determina el articulo 6º de la Ley mun-  
icipal.

Ordenanzas.

Manifiesto por el Sr. Alcalde que por  
los Sres. Arce, Miro y Comp. se le habia presenta-  
do una instancia en solicitud de permiso para con-  
tinuar trabajando durante toda la noche en el ofi-  
cino que tiene arrendado denominado "algodonera"  
y que no se habia determinado a resolver sin oír  
el parecer del Ayuntamiento, se dio cuenta de di-  
cha instancia y despues de una detenida discusion  
del asunto en que usaron de la palabra varios se-  
ñores concejales, el Ayuntamiento considerando aten-  
dible las razones aducidas por los señores sollicitan-  
tes, acordó unánimemente que por la Real cédula  
y en uso de las atribuciones que confiere el arti-  
culo 5º de las ordenanzas municipales, se conceda  
el permiso solicitado hasta fin del año actual.

Policia de Seguridad.

Tramunido el plazo de opinion acordado en la sesion anterior, sin que por ninguno de  
los Sres. Concejales se propusiera enmienda alguna  
al informe y dictamen pericial presentado por la  
Comision municipal de Policia de Seguridad, re-  
lativo a las medidas de seguridad que deben adop-  
tarse en los generadores de vapor establecidos en el  
interior de la poblacion, el Ayuntamiento uná-  
nimemente acordó aprobar en todas sus partes  
los citados documentos y que se hagan a los due-  
ños de los generadores de vapor de que se trata las  
prevenciones en los términos indicados previniendo

220  
119





dole, las de que cumpliera, en el improrrogable pla-  
zo de 60 dias.

### Edificios del comun.

Para cuenta del informe emitido por la  
Comision municipal de Edificios del comun, en cum-  
plimiento del encargo que se le confirió en 21 de Junio  
ultimo referente al proyecto de reforma del Teatro  
publico, se acordó unanimemente autorizar a la  
misma Comision para que formule y presente una  
vez condiciones económicas, al proyecto aprobado, ba-  
jo la base de satisfacer el coste de las obras, con cargo  
al presupuesto municipal dentro del plazo y con los  
intereses que prudencialmente calcule, y que dicho  
Teatro deje de arrendarse en el presente año, que-  
dando la recaudacion de su arbitrio por adminis-  
tracion a cargo del Ayuntamiento.

### Policia Urbana.

Para cuenta de lo informado por la Comi-  
sion municipal de Policia Urbana a la instancia de  
Don Fré Juan Francis, en solicitud de permiso para  
ejecutar ciertas obras en su casa numero 8 de la calle  
de San Gregorio, y visto el dictamen dado sobre el asun-  
to por el Sr. Arquitecto municipal, se acordó unani-  
memente hacer saber al solicitante no puede per-  
mitirsele la construccion del piso que trata de  
levantar sobre la obra actual de su citada casa,  
por oponerse a ello las prescripciones de las ordenan-  
zas municipales, y que en cuanto al rebanques  
de los huecos podrá concederse permiso para lle-  
varlo a efecto en todos, excepto en el de la puerta  
de entrada por considerar que refuerza el total de  
la fachada perpetuando la duracion de la misma.

que se halla sujeta a rectificación y ser por tanto tambien contrario a lo dispuesto en las ordenanzas municipales.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision se dispuso autorizar a Don Francisco Gaspar Coronado para que proceda a la construccion de las tres casas que tiene proyectadas en la calle de Sta. Isabel, siempre que en la ejecucion de las obras se sujete en sus todos a los planos y alzados presentados, uno de cuyos exemplares se le devuelva con la nota de aprobacion, satisfaga previamente los derechos establecidos y observe estrictamente lo dispuesto por el articulo 162 de las ordenanzas municipales, segun el cual no es permitido en toda la altura de la planta bajar o sea hasta la altura de cuatro metros (cubo minimo) desde la rasante de la acera, ningun adorno ni parte de construccion que rebase la linea de fachada.

Instruccion ppca.

Para cuenta de una instancia presentada por Doña Pilar Santouja Banto, suabta de una de las escuelas elementales de esta ciudad en solicitud de que se instruya el oportuno expediente para poder aspirar a una de las plazas vacantes en la 1.ª clase del escalafon de maestros de esta provincia y que segun el anuncio publicado en el Boletin Oficial correspondiente al dia 9 del actual se han de proveer al merito, el Ayuntamiento acordó hacer constar que dicha suabta es acreedora a la gracia que solicita por cuanto se halla comprendida en el caso 2.º del articulo 2.º del



Nº 668.361

Real Decreto de 27 de Abril de 1877, pues, hace un  
se años, que viene desempeñando con aprobación del  
Ayuntamiento y gratuitamente una escuela domini-  
cal ademas de la titular que tiene a su cargo; y en el  
caso 5º del mismo artículo 2º por que desde que tomó  
posesion de su cargo en 22 de Setiembre de 1866, ha  
merecido y merece el aplauso y consideracion de las  
autoridades y Juntas locales que se han sucedido, por  
sus desvelos en pro de la enseñanza y notables adelan-  
tos de sus discipulas, demostrados constantemente en  
los exámenes publicos que anualmente se celebran y  
por haber observado constantemente una conducta  
ejemplar.

2ª Instruccion ppia Dada cuenta de una instancia de Don Fernan-  
do Bordillo Ortiz, Maestro de la escuela de parvulos de  
esta Ciudad, en solicitud de que se instruya el oportuno  
expediente para poder aspirar a una de las plazas  
vacantes del escalon de maestros de la provincia  
y que segun el anuncio publicado en el Boletín Ofi-  
cial correspondiente al dia 9 del actual se ha de proceder  
al merito, el Ayuntamiento acordó hacer constar que  
dicho maestro es acreedor a la gracia que solicita  
por cuanto se halla comprendido en el caso 4º del arti-  
culo 2º del Real Decreto de 27 de Abril de 1877 pues

con notorio aprovechamiento ha empezado a dar gratuitamente a la alumna todos los libros Floriano Carbunell Jordá la instrucción especial que en condición requiere coniguiendo en brevísimo tiempo notables adelantos en lectura, escritura, pronunciación, inteligencia del lenguaje, trabajos manuales y especialmente en la modificación de su carácter moral; y en el caso 5.º del mismo artículo 3.º por que dese que tuvo posesión de su cargo en 1.º de Julio de 1879, ha merecido el aplauso de las autoridades y Junta local por sus desvelos en pro de la enseñanza en la que ha introducido notables adelantos con la adopción de los principios del método Froebel, los que ha hecho constar con brillantez en los ejercicios de examen que por primera vez ha presentado en Junio último y por haber observado desde que reside en esta población una conducta ejemplar.

Instrucción pp.º

Con cuenta de una instancia presentada por D.ª Rosa Dolores Gamines Calvo, maestra de una de las escuelas elementales de esta ciudad en solicitud de que se instruya el oportuno expediente para poder aspirar a una de las plazas vacantes en el escalafón de maestras de la provincia y que según el anuncio publicado en el Boletín Oficial correspondiente al día 9 del actual se han de proveer al mérito, el Ayuntamiento acordó hacer constar que dicha maestra es acreedora a la gracia que solicita por cuanto se ha ya comprendido en el caso 5.º del artículo 3.º del Real Decreto de 27 de Abril de 1877, pues dese que tuvo



posicion de su cargo en 22 de Setiembre de 1866, ha merecido y merece el aplauso y consideracion de las Autoridades y Juntas locales que se han sucedido por sus desvelos en pro de la educacion, y notables adelantos de sus discipulos, demostrados constantemente en los exámenes publicos que anualmente se celebran, y por haber observado constantemente una conducta ejemplar.

Fue quedando mas asuntos de que tratarse levanto la sesion de que artificios.

J. Mollo  
 Condela Boronat  
 Guaspar  
 Moya Vilaplana  
 Boronat  
 Guaspar  
 Candela  
 Gilbert  
 Carrascosa  
 Herrera  
 Monleon  
 Moya

Asistencia. Sesion ordinaria de 26 de Julio de 1880.

- P. D. Tomas Mollo
- Manuel Gilbert
- Franco Moya
- Miguel Candela
- Joaquin Carrascosa
- Joaquin Carrascosa
- Juan Mollo
- Rafael Carrascosa

Se abrio la sesion a las diez de la mañana por el Sr. Presidente accidental Don Tomas Mollo y Moya asistidos de los Sres. Concejales sustitutos al margen, y leida el acta de la anterior fecha 19 del actual fue aprobada.

D. Juan Carbonell  
" Miguel Herrera  
" Miguel Baudela  
" Agustín Vilaplana.

Se acordó el cumplimiento a los Reales decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Decretos oficiales de la provincia números 171 de 176 de que queda enterada la Municipalidad.

## Consumos.

A propuesta del Sr. Presidente de la Comisión municipal de Consumos, en vista de las reclamaciones ante el mismo producidas, se acordó por unanimidad que en el actual año económico no se exija por recargo municipal sobre la alumbrada un módico más que 15 centimos de peseta por cada kilogramo en vez de los 25 centimos de peseta que se figuran en el presupuesto municipal ordinario para este ejercicio, lo cual se haga saber al Sr. Administrador del impuesto a los oportunos efectos.

25.

Especificado por el mismo Sr. Presidente que examinadas nuevamente las relaciones de medición del radio practicadas por el Sr. Arquitecto municipal y Excmo. de Obra, Don Jorge Vilaplana para saber si la caseta de la elouja se halla o no comprendida dentro del mismo, como igualmente la presentada por el perito tercero Don José Oriol, entendida la Comisión que dicha caseta se hallaba fuera del radio y a una distancia de su límite de tres metros treinta centímetros, siendo por ello innecesaria la nueva medición reclamada por Don Miguel Santouja Libert en instancia de 24 de Mayo último, el Ayuntamiento unánimemente acordó declarar dicha caseta fuera del radio de esta ciudad disponiendo se entienda que su extensión alcanza hasta los tres metros treinta centímetros antes de llegar a la misma por lo



N.º 668.360

carretera de Cañeras, camino del Molino de Sauperrins, lo cual se haga saber al Libert a los oportunos efectos.

Teatro.

La Comision municipal de Edificios del Conuan por conducto de su Presidente dijo: que para evitar los inconvenientes que necesariamente habia de tener la administracion del Teatro a cargo del Ayuntamiento durante la proxima temporada de invierno segun asi se resolvió en la sesion anterior, ya que para ello tendrian que entenderse con las Compañias o Empresas que en él quisieran funcionar, y nombrar al mismo tiempo una persona que se encargara del cobro de alquileres, entendiéndose que lo mas conveniente a los intereses del Municipio, seria contratar los productos de la finca por una cantidad obrada a favor de quien hubiera proporcionado que el Ayuntamiento conceptuase aceptable, debiendo esta comprender en tal caso los puntos siguientes:

1.º Duracion de la contrata por la temporada teatral hasta fin de Enero de 1881.

2.º Duracion de la misma por igual periodo y temporada de carnaval hasta el 2 de Marzo 1881.

3.º Aceptacion en cuanto sean aplicables al caso de las condiciones que rigieron en el ultimo contrato de arriendo de la finca.

4.º El pago de la cantidad por que se acordó que

088800

en fin de buero del citado año, garantizando el cumplimiento de estas obligaciones, a satisfacción del Ayuntamiento.

Y conforme en un todo la municipalidad con lo propuesto por la Comisión, se acordó anunciarlo así al público para que cuantos quisieran interesarse en el asunto, presenten sus proposiciones por escrito hasta el próximo lunes en que ha de celebrarse la inmediata sesión.

Y no quedando más asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico. El secretario = proposiciones que el Ayuntamiento consiguiera aceptadas, de bienes de esta, como prender en tal caso los puntos o extremos siguientes = vale.

Dorona

*[Signature]* *[Signature]*

Candela

Candela Dorona

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Asistencia. Sesión ordinaria de 2 de Agosto de 1880.

108  
109  
D.º Don Tomas Mollo  
" Manuel Ribert  
" Juan Milla

Se abrió la sesión a las diez de la mañana  
a las 11 por el Sr. Presidente accidental Don Tomas Mollo



Don José ...  
 Rafael ...  
 Miguel ...  
 Miguel ...  
 José ...

Para avisado de los Pres. Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior fecha 26 Julio el mismo fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Coletores oficiales de la provincia números 177 a 182 de que queden enterada la Municipalidad.

**Quintas.**

Vista y examinada la cuenta de los gastos ocurridos con motivo de la traslación y entrega en baja de la provincia de los moros declarados soldados a virtud de la revisión de las expedientes de los reemplazos de 1877, 1878 y 1879 presentada por el Oficio de Secretaría don Camilo Barol y Puga a quien el Ayuntamiento nombro Comisionado a dichos efectos, se acordó su aprobación y pago de las 117 pesetas 25 centimos a que asciende su importe, con mas el de 175 pesetas en concepto de indemnización de gastos y perjuicios en el desempeño de dicha Comision, conforme previene el artículo 126 de la ley de reemplazos, todo ello con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de 1879-80 en ejercicio de ampliación.

**Fiestas.**

Para cuenta de una instancia presentada por don Rafael Espinallas Garcia como representante de la Corporación "Asociación Provisoria", en solicitud de que se conceda a dicha Corporación guardas turnos con las otras diez parroquias de la localidad tituladas Primitiva y Nueva en cuanto a las funciones civiles-religiosas que dependan del Ayuntamiento, se acordó unánimemente acceder a lo solicitado, de cuyo cumplimiento se dio encargo al Sr. Presidente

Fiestas.

te de la Comision municipal de Fiestas.

Igualmente se dio encargo a la Comision municipal de Fiestas para que formule y presente a la aprobacion del Ayuntamiento un pliego de las condiciones y requisitos que deban llevar las municipalidades de esta localidad en las funciones del Ayuntamiento en que se halla establecidos el turno, tanto en las correspondientes a banco como a orgueta y capilla.

Ensanche.

A la Comision municipal de Ensanche para que requiera, se mandó pasar una instancia de Don Vicente Casas, con pose Valor, en solicitud de que se le demarques las lineas de edificacion y trazado de las calles de Soliz y Baos y Velasco de la 2.<sup>a</sup> Zona del ensanche, para poder basar sobre ellas el proyecto de obras que sobre solar de su propiedad trata de levantar.

Policia Urbana.

A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mandó pasar una instancia de Don Jorge Ribet Corti en solicitud de permiso para reformar la decoracion exterior de la fachada lateral de su casa n.<sup>o</sup> 4 de la plaza del Fortal Nuevo, en la forma que detalla el alzado que por duplicado acompaña.

Policia de Seguridad.

A la Comision municipal de Policia de Seguridad para que en union de los Sres. Arquitecto e Ingeniero municipal practique la visita de inspeccion que se reclama en las casas numeros 50 de la calle de San Nicolas y numero 77 de la de San Francisco y propongan al Ayuntamiento la adopcion de las medidas que correspondan, se mandó pasar una instancia de Don Jose Casanueva Sabido, en



N.º 668.359

reclamacion de tal medida para la adopcion de las precauciones necesarias segun las ordenanzas municipales para evitar los perjuicios que las trepidaciones producidas por los artefactos establecidos en la casa n.º 77 de la calle de San Francisco causan a la n.º 50 de la de San Nicolas propia de su esposa Doña Teresa Gabona y Pardo y su reclamacion tambien de que se haga cumplir al dueño de la primera de dichas casas el acuerdo de este Ayuntamiento fecha 17 de Febrero 1877.

**Policia Urbana.** De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, se acordó el pago de las 1431 pesetas 20 centes a que asciende la relacion de obras de alcantarillado ejecutado en la calle de Sta. Elena y trayecto desde la casa n.º 7 a la esquina de la Magdalena, presentada por el arquitecto municipal, con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

**Mercado.** El Sr. Presidente de la Comision municipal de Fomento manifiesto que en virtud de la autorizacion concedida a la misma cuando se acordó el establecimiento provisional de la plaza mercado en el punto que hoy ocupa, concertó el arriendo de su arbitrio durante el tiempo que tal interinidad durare con las mismas condiciones en que habia estado arrendado hasta entonces y con una baja de 100 pesetas un

Teatro.

suales, y el Ayuntamiento aprobó tal concierto en todas sus partes.

Dada cuenta de que a virtud del escrito publicado por la Alcaldía en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion anterior sobre arriendo del teatro, unicamente se habia presentado un pliego de proposiciones, se procedió a su abertura y dada lectura del mismo resultó, que se ofrecía por precio del arriendo hasta 2 de marzo próximo la cantidad de 1075 pesetas, por lo que el Ayuntamiento, no conceptuando aceptable dicha proposicion, acordó unánimemente desecharla y que continuara el teatro por administracion.

Fue quitando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

M. Libert	C. Wotto
Ming	Candela Coronat
La D. O. Casarempere	Primer Secretario
Gonzalez	Herrera
Vilaplana	Candela
Leoullor	Fernando Polito
	Segundo Secretario
	Gibert
	M. P. P. P.

Asistencia. Sesion ordinaria de 9 Agosto de 1880.

D. Don Tomas Malto  
" Manuel Gibert  
" Juan Miro

Se abrió la sesion a las diez de la mañana  
un por el Sr. Presidente accidental Don Tomas

132



3ª Seccion.

Don Camilo Libert Tamar  
" Juan Luis Cepeda  
" Cristoval Espataing Moran

4ª Seccion.

Don Fausto Victoria Tora  
" Miguel Botella Ferrer

5ª Seccion.

Don Jose Oviator Quintana  
" Rafael Lorente Velaz

6ª Seccion.

Don Santiago Fija Spotts  
7ª Seccion.

Don Fran<sup>co</sup> Botella Ferrer  
8ª Seccion.

Don Miguel Sausate Ferrer  
9ª Seccion.

Don Fran<sup>co</sup> Ferrer Mira  
10ª Seccion.

Don Miguel Julia Francis  
" Braquin Lord Corbacho  
11ª Seccion.

Don Antonio Botella Silvestre  
12ª Seccion.

Don Cuasimiro Lario Miralles  
13ª Seccion.

Don Miguel Vera Ferrer  
" Santiago Maria Garcia  
" Faustalon Sollet Ferrer

En su virtud y a la fin se promueve



N.º 668.358

en los citados artículos, el Ayuntamiento acordó se  
anunciar por edictos y se pasare á los Pres. elegidos el  
oportuno oficio de nombramiento.

**Arrecindamientos.** Informe de la Comision municipal de  
Arrecindamientos se mando para una instancia de  
Vicente Luis Perez vecino de Cocentaina en solicitud  
de que se le declare vecino de esta Ciudad en la cual  
haya ya de residencia mas de los seis meses que exige la  
ley municipal se le inscriba con tal caracter en el libro  
padron de los de la ciudad y se le libre el oportuno certifi-  
cado que lo acredite para hacerlo valer donde le convenga.

**Ensanche u Caminos u Puentes.** Informe de las Comisiones municipales de  
Ensanche y Caminos, y Puentes, se mando para  
una instancia de Don Faquin Bovira Abita, Con-  
de de Botova, por la que pone en conocimiento del  
Ayuntamiento que trata de construir en la parte de  
la Puerta mayor un camino carretero que partiendo  
de la carretera de Micaute á Sotiva junto al  
Puente de San Roque conducida á la heredad del  
esposente denominada Nipola del Chorro, con un  
rama á la Nipola del Sivot y solicitando permiso  
para verificar el empalme con la carretera de esta  
Ciudad á Sotiva junto al puente de San Roque  
cortando el banco que hay á su lado izquierdo, y ocu-  
par en parte la senda del Barranquet de Soler

al banco del Siglo y la obra nueva llamada de los Niños, según detalla el croquis que acompaña, en la inteligencia de que por la misma vía se continúe prestando el mismo servicio á que tales obras se hallan destinadas actualmente.

**Reclamaciones.** Se dio cuenta de una instancia presentada por Don Antonio Pérez Gacer en solicitud de que el Ayuntamiento revoque los acuerdos por el mismo tomados en 5 y 19 de Julio último relativo al primero á las horas en que ha de abstenerse de trabajar la fabrica de paños, establecida en el edificio denominado La Siglo y el segundo á las precauciones que han de adoptarse con el generador de vapor en dicho edificio establecido para garantir la seguridad de las personas y propiedades contiguas, fundando su pretension en que el artículo 187 de las ordenanzas municipales que se invocan en la denuncia que originó el primer acuerdo, no tiene que ver nada con los establecimientos fabriles movidos por vapor, e invocando el artículo 289 de las mismas ordenanzas, que según el reclamante le espinia del cumplimiento de toda cualquier otra disposicion de las ordenanzas citadas, por lo menos durante veinte y cinco años contados desde su publicacion, y en el reconocimiento de que hace mas de treinta años que se levanta el edificio Siglo y en las afueras de la poblacion estableciendose debe entónces el generador de vapor con todas las condiciones de seguridad especificadas





bles, en las cuales continua en el día, y que por  
tanto adquirieron sus dueños el derecho de trabajar  
en el mismo a las horas que tuvieran por convenien-  
te sin necesidad de respetar los derechos e intereses  
de la Ciudad, que al entenderse por dicha parte y  
envolver en su recinto la fábrica mencionada no  
se obligará a respetar los derechos de los dueños  
del repetido edificio, de cuyo razonamiento deduce  
que las recientes ordenanzas municipales de esta  
Ciudad no tienen aplicación alguna al edificio de  
que se trata, concluyendo el de que el Ayuntamiento  
no tiene competencia para adoptar acuerdos de la  
naturaleza de los de que se trata, por no ser de los taxati-  
vamente enumerados en los artículos 71 y 72 de la  
ley municipal vigente, adviniendo que los dueños del  
edificio de que se hace mención tienen creados dere-  
chos de propiedad mucho antes de la aprobación del  
plano de ensanche y de las ordenanzas municipales  
de esta Ciudad, y que por tanto no es arbitrio el  
Ayuntamiento del disponer a su antojo de la pro-  
piedad particular de los mismos sin la competen-  
te previa indemnización, con los demás requisitos  
que marca para los expedientes de expropiación  
por conveniencia del ensanche la ley de 22 de  
Diciembre de 1876 y protestando de no estar noti-  
ficados en forma administrativa ni el mismo ni  
los demás conductores.

En su virtud el Ayuntamiento proce-  
dió a una detenida dimensión previa salida del  
comitorio del Concejal Don Joaquín Ferrer Jordá

pariente deudo del 4.º grado civil del reclamante  
en cuya discusion se sentaron las siguientes con-  
siderandos:

1.º Que no es cierto como parece sentarse en  
la instancia presentada, que el edificio consi-  
do con el nombre de la Magdalena, forme  
parte del ensanche de esta ciudad, sino que  
por el contrario se halla comprendido en el recien-  
to de la poblacion antigua segun aparece del  
plano de ensanche y rectificacion de la ciudad  
y planos parcelarios de su proyecto aprobados por  
Real Orden expedida por el Ministerio de Fomen-  
to en 17 de Mayo de 1877.

2.º Que las Ordenanzas municipales son  
por tanto aplicables en todas sus partes al edifi-  
cio de que se trata, y que lo serian igualmente  
cuando formasen parte del ensanche por  
cuanto el articulo 1.º del Reglamento del mismo  
aprobado por Real Orden de 2 de Setiembre de  
1877, dispone que las "Ordenanzas del interior de  
la poblacion son en todas sus partes aplicables  
al ensanche de la misma salvo las modifica-  
ciones que con respecto a construcciones establece  
el presente Reglamento."

3.º Que el articulo 587 de las Ordenanzas  
municipales, no solo obliga a los vecinos que ejer-  
zan los oficios de zapateros, pintores y costureros  
que cita el recurrente en el ejemplo que pone  
sino que obliga a todos absolutamente a todos  
los vecinos de esta poblacion que por rason de la



*[Handwritten signature]*

industria que egeran causen ruidos que puedan molestar a los vecinos.

4.º Que no solo hacen referencia a los esta- blecimientos fabriles movidos por vapor los articulos de las Ordenanzas municipales comprendidos en el titulo segundo de las mismas, sino que tambien se refieren a dichos establecimientos las disposiciones de los capitulos 1.º de la parte 2.ª del titulo 2.º y 2.º del titulo 5.º de las repetidas Ordenanzas por el doble caracter de peligrosos e incómodos que tienen tales establecimientos y muy particularmente los ar- ticulos 286, 287 y 288.

5.º Que las ordenanzas municipales una vez aprobadas y publicadas obligan a los vecinos todos del termino municipal sin que signifiquen tengan fuerza retroactiva, el que para lo relativo se exija el cum- plimiento de deberes que hasta entonces no se hayan he- cho cumplir.

6.º Que la fabrica de que se trata no se encuen- tran en el dia como al tiempo de su establecimiento, pues de diez años a esta parte se ha sustituido el motor de vapor que antes tenia y que era de fuerza inical de 10 caballos, por otro de 40 caballos de fuerza, verificandose sobre el lugar de su emplazamien- to puros donde se han establecido talleres de opera

7<sup>a</sup> Que es absurdo el razonamiento que se establece de que los intereses privados tienen sobre los generales de la poblacion.

8<sup>a</sup> Que no tiene aplicacion al caso presente la ley que se cita de 22 de Diciembre de 1876 por cuanto en los acuerdos que se reclamaban no se priva a los recurrentes de propiedad alguna.

9<sup>a</sup> Que los artículos 72 y 73 de la ley municipal establecen que es en particular de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos todo cuanto tenga relacion con la comodidad e higiene de la vecindario y seguridad de las personas y propiedades.

10<sup>a</sup> Que el artículo 209 de las Ordenanzas municipales, no liberta en modo alguno a los dueños de la Algodonera de cumplir con los acuerdos cuya execucion se pide, sino que por el contrario les obliga a adoptar las medidas acordadas en especial las de seguridad durante el plazo de 25 años que el mismo determina, mas aun se convino por la Comision de doctores del proyecto de Ordenanzas y la nombrada en representacion de los dueños de fabricas de esta ciudad, de la cual formaba parte en nombre de los de la Algodonera Don Rafael Santoujo Perez uno de ellos; pues transcurrido dicho plazo como entonces se convino, las fabricas establecidas en la poblacion tendrian que salir de ella en cumplimiento de las Ordenanzas, sin derecho a indemnizacion alguna, por cuanto en dicho concepto se convino



conceder el plazo que fija el citado artículo.

N.º 7 que según sentencia del Tribunal Supremo de 23 Febrero de 1880 se declara equivalente a la notificación administrativa, la manifestación que hagan los interesados, esperando el día en que llegó a su conocimiento la providencia gubernativa contra la cual dirijan sus reclamaciones, lo que ocurre en el presente caso, en el que además se ha dado conocimiento a los interesados de los acuerdos tomados por medio del correspondiente oficio.

Después de suficientemente discutido el punto, se procedió a la votación secreta que determina el artículo 106 de la ley municipal y de ella resultó acordado por unanimidad de votos, ratificarse el Ayuntamiento en los acuerdos tomados, disponiéndose que el presente acuerdo se haga saber al reclamante Don Antonio Ferrer Placer a los oportunos efectos.

Arbitrios.

Presentado por la Comisión municipal de Baza por el pliego de condiciones que han de regir en las subastas de arriendo del arbitrio municipal sobre Sección pública durante los meses desde Setiembre a Junio del actual año económico, fue unanimemente aprobado, disponiéndose que el primer remate se celebre en las Casas Comunitarias el próximo Domingo 15 de los corrientes a las 10 horas de su mañana y que se anuncie al público para la concurrencia de licitadores.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policia Urbana, se autorizó a Jorge

Hubert Corbi para la ejecución de la obra de reforma de fachada que tiene proyectada en su casa número 4 de la Plaza del Potosí Nuevo, siempre que se ajuste en un todo al plano presentado, uno de cuyos ejemplares se le devuelva con la nota de aprobación, no requiere en lo más mínimo la fachada, para lo cual baste el hueco de la puerta que se suprime con su simple tabique de ladrillo y satisface previamente los derechos establecidos.

Y no quedando más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

M. Gilbert	E. Molto
Mira	Candela Coronado
Carasempun	Juanito Ganto
J. Pérez Vilaplana	Gonzalo
Leoullon	Candela
	Gisbert
	Agustín Meig

Asistencia.

Sesión ordinaria de 16 de Agosto de 1890.

D. Don Bonifacio Molto  
 " Manuel Gilbert  
 " Juanito Ganto  
 " José Soralla  
 " Juanito Ganto  
 " Fernando Corbella  
 " Juan Montón  
 " Rafael Gilbert

Se abrió la sesión a las diez de la mañana por el Sr. Presidente accidental Don Bonifacio Molto, asistido de los Sres. Concejales, acordando al margen y leído el acta de la anterior fecha 9 del corriente fue aprobado. Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos



N.º 668.356

Don Raf. Luaces  
" José Choukhot  
" Miguel Gervás  
" Miguel Baudela  
" Julián Vilaplana

los, Ordenes y Circulares, contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia números 139 a 194 de que quito enteras la municipalidad.

### Fuente - Roja.

Visto el dictamen presentado por el arquitecto municipal referente al estado ruinoso que presenta parte del edificio de la fuente Roja, se acordó unánimemente delegar al Sr. Concejal Don Miguel Baudela Baudela para que en unión del mismo adopte las precauciones indicadas con el fin de que pueda este año darse la tradicional fiesta que en dicho punto se celebra.

### Policia Urbana.

A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mandó para una instancia de Don José Garcia Frances, en solicitud de permiso para ejecutar ciertas obras de reforma en la fachada de su casa n.º 9 de la calle de S. Gregorio, con sujecion al alrabo que por duplicado se acompaña.

### Ensanche.

A la Comision de Ensanche para que remita se mandó para una instancia de Don Braquim Berol Arte y Don Rafael Libert Abad en solicitud de que se les autorice para cerrar los terrenos que les pertenecen en el dorso de sus casas, n.ºs 24 y 26 de la Plaza de San Cristoval y que se destinan a Jardines, en la forma que aparece proyectado por el alrabo que se acompaña por duplicado.

Ensanche y Caminos y Fuentes. De acuerdo con lo informado por los Co-

uniones municipales de Guanche y Caminos y Fuentes, se autorizó a Don Joaquín Ferrer y Merita, Conde de Botova, para empalmar con la calle de Valencia de la tercera zona de Guanche junto al Fuente de S. Roque, el camino carretero que trata de construir desde dicho punto a la Hipola del Chorro, con una maná a la del Triot, y para ocupar en parte, salvo los derechos de ningún tercero, las subas de los llanos y las del Barranquet de Soto al Pausal del Lledoner, en la inteligencia que la nueva vía que se abra, ha de prestar el mismo servicio a que están tenidas las mencionadas subas, e imponiéndole además las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que al verificar el empalme con la calle de Valencia no intercepte en lo más mínimo el libre tránsito por la misma con acopio de materiales ni por otro concepto alguno.

2.<sup>a</sup> Que venga obligado a construir a sus costas y a la otra parte del rífon que viene junto al punto de empalme un boro de buecos igual y de las mismas condiciones del que se ha de cortar por el camino proyectado.

3.<sup>a</sup> Que se entienda que la porción de vía que se abra que resulte enclavada dentro del ensanche de la población, se considerará siempre para los efectos de la expropiación con motivo del ensanche, como si la vía no se hubiese construido, sin que su dueño tenga derecho a indemnización alguna por los gastos que ahora verifican si no que se valorará como si formara parte de los





campos o terrenos inmediatos.

4<sup>a</sup> Que el solicitante, cuando el ensanche se realice en el punto de emplazamiento del camino que va a abrir, no tendrá derecho a oponer obstáculos algunos a su realizacion, siempre que por las vias publicas proyectadas en el mismo, se le deje expedido el paso libre de el camino que construya.

Fue quedando una vez asuntos de que tratar se levanto la sesion atendiendo a la presente acta que firmaron todos los asistentes, de que yo el Sr. secretario.


Asistencia. Sesion ordinaria de 23 de Agosto de 1880.

- 9<sup>to</sup> D. Tomas Mollo
- " Jose Bonalbei
- " Juan<sup>to</sup> Mollo
- " Alejandro Candela
- " Fernando Gante
- " Joaquin Cera
- " Juan Mollo
- " D. Rafael Carasempun
- " Juan Carbonell
- " Miguel Borrass
- " Miguel Candela
- " M. Mollo Vilaplana

Se abrio la sesion a las diez de la mañana por el Sr. Presidente accidental Don Tomas Mollo y se hizo asistencia de los Sres. Concejales, anotados al margen y leida el acta de la anterior, fecha 16 de los corrientes que fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos y Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales.

les de la provincia números 194 a 207, de que quise en-  
terada la oficialidad.

Remates.

Para cuenta de que en las subastas celebradas para el arriendo del arbitrio municipal de la Tercera pública durante los diez meses de Agosto a Junio propios ambos inclusive, se había presentado como mejor postor por Gallo Sala a favor del cual se había adjudicado por la cantidad de 4.600 pesetas, el Ayuntamiento acordó unánimemente dispensarle su aprobación definitiva, disponiendo se hiciera así saber al interesado, y se autorizó al Sr. Alcalde Presidente o Sr. Benigno Alcalde que haga sus se-  
es, para que en nombre de la corporación municipal se concuerda a la aceptación de la escritura de fianza que debe otorgarse por el respectivo fiador de dicho arrendamiento.

Distribucion e inversion de fondos.

Se acuerdo como informado por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 155 de la ley municipal vigente, se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Julio último y que ascienden a la cantidad de 21.200 pesetas, 70 céntimos, con sujecion a los presupuestos vigentes, en la siguiente forma.

Empleos de Secretaria . . . . .	1.015.60
Escribientes temporeros . . . . .	217. "
Depositario . . . . .	250. "
Contador . . . . .	125. "
Facultativos . . . . .	292.80

Presupuesto. Of.

136



N.º 668.355

Gregoros . . . . .	64.52
Guardia municipal . . . . .	1502.14
Peones de Policía Urbana . . . . .	106.24
Jardineros de la Glorieta . . . . .	45.62
Cargado del mercado . . . . .	32.91
Inspector de carnes . . . . .	20. .
Repulturero . . . . .	16.66
Fontanero publico . . . . .	90. .
Auxilio del mismo . . . . .	52.22
Peon. de caminos vecinales . . . . .	45.62
Empleados de la cárcel . . . . .	124.54
Guarda de la Fuente Roja . . . . .	20. .
Cargado del reloj publico . . . . .	7.29
Materia de Oficinas . . . . .	272.70
Luces para los señores . . . . .	22.50
Escuela Industrial . . . . .	722.22
Socorro domiciliario . . . . .	167.26
\$ a pobres pobres . . . . .	97.40
\$ a id huérfanos . . . . .	7.50
Mantenido de cárceles . . . . .	22.25
Utensilios de id . . . . .	2.50
Consejo Abos (capitas) . . . . .	1750. .
\$ id (intereses) . . . . .	242. .
Deficit provincial . . . . .	5258. .

Censo de consumos . . . . . 17.500.  
 Censo de comisiones . . . . . 445.29  
 Distribucion e inversion de fondos. | Igualmente y de conformidad con  
 el proyecto por la primera comision

se acordó la distribucion de los fondos recaudados desde 1.º de Julio hasta la fecha del presupuesto de 1879-80 que se halla en ampliacion y que asciende a la cantidad de 16,905 pesetas 78 centimos en la forma siguiente:

	<u>Pesetas.</u> <u>cts.</u>
Cubierta de quinta, revision concurrencias . . . . .	292.25
Construccion del mercado provisional . . . . .	500. .
Paño uniforme para el hospital . . . . .	565.75
Subscripcion revista B. de F. de Barcelona . . . . .	200. .
J. O. Alonso, su cuenta Hospital 1872-78 . . . . .	151.50
J. L. Corti, por tabernas para el sueldo . . . . .	400. .
J. J. Ramirez, su cuenta 1879 . . . . .	200. .
Deficit provincia 1879-79 . . . . .	6514.00
Censo de consumos 1879-80 . . . . .	1196.07
Asiendos 2.ª tarifa 1879-80 . . . . .	452.78

Almbreroslos.

con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto de 1879-80 que se halla en ejecucion de ampliacion por estar ya aprobada en el mismo la consecucion expresa, se acordó el pago de las 565 pesetas 78 centimos que sigue factura presentada por los Sres. Julia y Compañia, importe de paño comprado a los mismos en el mes de Junio ultimo para la confeccion de un nuevo uniforme de diario a los individuos de la Guardia municipal.

y no quedando mas asuntos de que



tratar, se levanta la sesion de que certifico.













Asistencia. Sesion ordinaria de 30 de Agosto de 1880.

- Don Tomas Molto
- Manuel Gibert
- Manuel Gibert
- Manuel Gibert
- Manuel Gibert
- Manuel Gibert
- Manuel Gibert
- Manuel Gibert
- Manuel Gibert
- Manuel Gibert
- Manuel Gibert
- Manuel Gibert
- Manuel Gibert
- Manuel Gibert
- Manuel Gibert

Se abrio la sesion a las diez de la mañana por el Sr. Presidente accidental Don Tomas Molto y se leyó el acta de la anterior fecha 22 de los corrientes, que fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia numeros 202 a 207 de que quedo en terada la ejecucion.

Seguridad.

Informe de la Comision municipal de Policia de Seguridad, se mando para una instancia de Don Vicente Herrero y de mas propietarios del edificio hidraulico n.º 7 del cuarte del Sur, pidiendo de la Miba en solicitud de que se practique una visita de inspeccion y se adopten las medidas que se estimen convenientes y se realicen en el edificio del mismo cuarte.

instado con el n.º 9, propiedad de Sr. Beltrán  
apud Mr. Analla.

Antonia Urbana.

Suplica de la Comisión Municipal de  
San Sebastián, se manda para una instancia de Sr.  
D. Juan Larrañaga en solicitud de permiso para refo-  
mar la fachada exterior de la casa n.º 9 de la  
calle de San Juan y elevad un fin sobre la obra ac-  
tual de la misma, con sujeción a lo detallado en  
el croquis que acompaña por duplicado.

45.

Se dio cuenta de otra instancia de Sr. Juan  
Antonio Larrañaga, como apoderado de Sr. Juan  
Larrañaga, en solicitud de que se le permitiese re-  
formar la fachada de su casa n.º 9 de la  
calle de Alarcón, suplicando la columna que hay la  
derecha de su casa, según aparece detallado en el croquis  
que acompaña por duplicado, y visto el informe que  
de el croquis remitido la Comisión Municipal de San  
Sebastián se acordó conceder el permiso solicitado, siempre  
que en la ejecución de la obra se quite un metro el  
plano proyectado, uno de cuyos planos, que se devol-  
verá en la nota de aprobación, se entregará por in-  
diferente de los otros, en el momento.

46.

Se acuerda en lo informado por la propia Co-  
misión, se autoriza a Sr. Juan Antonio Larrañaga para  
reformar la fachada de su casa n.º 9 de la  
calle de San Juan en la forma que se termina el  
plano proyectado y para el fin de la fachada que  
detailed, devolviendo al momento solicitado por la  
obra un fin sobre la obra actual de la misma con  
por sujeción a lo que se prescribió en la orden



N.º 668.159

28  
Ferias.

Las municipales.  
Se dio cuenta de una instancia de Don Joaquin Saja, contratista para la construcción de puestos de feria, manifestando al Ayuntamiento sería imposible levantar en la Plaza de San Agustín los de la feria de Sta. Teresa con sujeción al modelo de los últimos, por exponerse a ello el derrumbe del piso de la plaza, y pidiendo se le designe otro punto para levantar dichos puestos y el Ayuntamiento en vista de la importancia que tal resolución merece dispuso quedase dicho asunto al estudio de los Sr. Concejales y en especial al de la Comisión municipal de Fiestas hasta la próxima sesión.

Plaza-mercado.

Por el Sr. Presidente de la Comisión municipal de Tepic se manifestó que las obras de reforma de la Plaza-mercado y Ferrasería se hallaban ya terminadas por lo que convenia se procediese desde luego a su recepción provisional, con el fin de que pudiesen inaugurarse el día 1.º de Setiembre próximo. Que si bien para dicha recepción debía tenerse hecha la medición y valoración final de las unidades de obra invertidas para calcular y consignar el tiempo de disfrute que se haya de conceder al contratista, dicho trabajo no se había podido realizar por hallarse ausente el Sr. Arquitecto municipal y que con el fin de evitar perjuicios al Municipio y contratista, podía hacerse la recepción provisional

sin conseguir en el acto que se levante nada referente al dispute de la plaza, el cual se determinó cuando la medición y valoración se practiquen. En vista de tales manifestaciones, se acordó unánimemente que se ponda el día 24 de los corrientes a la recepción provisional de la Plaza y Pescadería en los terminos indicados por el Sr. Presidente del Ayuntamiento o Comente de Alcalde que haga sus veces, asistido de la Comision municipal de Opeyo, autorizandose a dicho Sr. Presidente para que, caso de no encontrarse sujeta el Sr. Arquitecto municipal, acante como facultativo que asista a dicho acto al abarato de obra, que estime conveniente. A esto siguió manifestar el Sr. Presidente de la Comision de Opeyo se le dispensase de la asistencia a dicho acto por unirse vinculos de parentesco con uno de los contratistas; y el Ayuntamiento, apreciando tan delicado poder, accedió a lo por dicho Sr. pro-punto.

**Autorizacion.** Se acordó autorizar a Don Antonio Plancher para que en nombre de este Ayuntamiento se presente en la caja de recluta de la provincia de Alicante a recoger la suma de 29 pesetas 55 centimos, que la misma adeuda por importe de las raciones de pan suministradas al recluta Francisco Espira Cortés en los meses de Mayo, Junio y Julio, previa la presentacion de los justificantes de revista de dicho individuo en los meses que se citan.

**Pescaderia.** Por el Sr. Presidente de la Comision municipal de Opeyo se manifestó que a virtud de la autorizacion concedida a la misma en sesion de 26 de Mayo último, concertó el arriendo del arbitrio municipal sobre la





Presidencia pública durante los meses de Julio y Agosto del actual año económico que había de estar establecido provisionalmente en las lonjas de madera por la cantidad de 150 pesetas, y el Ayuntamiento aprobó tal convenio en todas sus partes.

Fallidos.

En este estado se dio entrada en el Concierto a los señores contribuyentes que en virtud de lo dispuesto por el artículo 40 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 se habían convocado en número igual al de señores concejales, a fin de someter a su examen la relación de contribuyentes sufragios por territorial que han resultado en el ejercicio económico de 1879-80, para decidir si dichas partidas se han de considerar como fallidas o se ha de proceder a la venta de bienes inmuebles de los deudores, pero no habiéndose reunido suficiente número de contribuyentes, se retiraron del Concierto los que habían concurrido, disponiendo se haga una nueva convocatoria para el objeto indicado.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico.

M. Alcaraz & Nieto  
 Candelas Boronat  
 Herreras  
 Ferrnandez  
 Boronat  
 Carasempun  
 J. Pons Vilaplana  
 Candelas  
 Revellon  
 Alcaraz

- Don Tomas Molto
- Manuel Ribera
- Manuel Miro
- Jose Morales
- Alonso Bausela
- Francisco Bausela
- Isaquin Perez
- Juan Mardel
- Rafael Bonaventura
- Jose Alvarado
- Miguel Gomez
- Miguel Bausela
- Mateo Nolasco

Se abrio la sesion a las diez de la mañana por el Sr. Presidente accidental Don Tomas Molto en virtud de los tres. municipales, aprobados a margen y se dio lectura al acta de la anterior fecha 30 de Agosto ultimo que fue aprobada.

Se accede al cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia numeros 209 a 218, de que queda enterada la municipalidad.

Fallidos.

Convocados nuevamente para este dia los Sres. Contribuyentes en numero igual al de municipales con el objeto de resolver con el Ayuntamiento sobre la declaracion de partidas fallidas de la contribucion territorial en el pasado ano economico de 1879-80, se dio entrada en el concistorio a Don Francisco Felix Sempere y Don Tomas Vilaplana Santouza, quienes habian acudido a este segundo llamamiento y en atencion a lo que se resolvió en la segunda reunion que al efecto se tuvo, se formó el acuerdo de nombrar una Comision compuesta de dos tres. municipales y dos Contribuyentes de los convocados, de igual nombre para formular a los Sres. Don Feliciano Hernandez y Don Feliciano Bausela Bausela como municipales y Don Francisco Felix Sempere y Don Tomas Vilaplana Santouza como contribuyentes para que examinen la relacion de los morosos pertenecientes al ano economico 1879-80, presentada por el Sr. Comisionado ejecutivo de ayuntamiento Don Feliciano Bausela Bausela y acordado por el Sr. Alcalde a fin de proponer al Ayuntamiento de las partidas



N.º 902

que dicha relación comprende deben declararse como fallidas, o si debe procederse a la venta de bienes inmuebles de los deudores. Habiendo este el único objeto para que se había convocado a los Jtes. mayores, contribuyentes, se retiraron del Convencio los que habían asistido.

Feria.

Contra las dificultades que ofrece el piso de la Plaza de San Agustín para la construcción de los puestos de feria con arreglo al nuevo modelo, se acordó unánimemente que la de Sta. Teresa se levante en el paseo de la Glorieta, y con el objeto de fomentar el desarrollo de dicha feria ofreciendo ventajas a los Jtes. comerciantes que a la misma concurren, se acordó igualmente por unanimidad reducir los derechos que por la ocupación de puestos se les venían exigiendo con arreglo al contrato celebrado para la construcción de ferias a 12 pesetas 60 céntos por cada puesto de primer orden; 10 pesetas 75 céntos por los de segundo y 9 pesetas por los de tercero, disponiéndose que la baja acordada se sea con cargo exclusivamente a la tercera parte de productos que corresponden al Ayuntamiento.

Distribucion.

La Comisión municipal de Beneficencia, manifiesta: que los productos de la suscripción iniciada para socorrer a las víctimas de la explosión ocurrida el día 4 de Mayo último en el generador de vapor del edificio de los tristes propio de Don José Oñellor Julia, habían ascendido a la cantidad de 399 pesetas 50 céntimos, cuya cantidad se nos proyectaba distribuir en la siguiente forma: 450 pesetas a la Cofradía de Juan Fco. Colomina; 250 pesetas a la Cofradía de Miguel Libert; 125 pesetas a Pedro Pacheco Sempere; 37 pesetas 25 céntos a José Pedro Sempere y 27 pesetas 25 céntos a José Sanchez Le

gura, y el Ayuntamiento considerando justa la distribución  
propuesta, la aprobó en todas sus partes.

## Recepcion de la Plaza mercado y Pescaderia.

Para cuenta del acta de recepcion provincial  
de las obras de reforma de la Plaza mercado  
y Pescaderia, verificada por el Fort. Ayuntamiento Alcalde, Presidente  
accidental Don Manuel Ribes Barcelo y Comision municipal  
de Poporo en 11 de agosto ultimo en cumplimiento del acuerdo  
del dia anterior, y visto que las observaciones en la misma consi-  
uadas vienen unicamente a referirse a detalles que no alteran  
en el fondo el proyecto primitivo, se acordó unánimemente dar  
lugar recibidas las mencionadas obras, disponiendose igualmente  
que por el Fort. Arquitecto municipal se proceda a la medicion y  
valoracion definitiva de las unidades de obra invertidas, a los efec-  
tos de las condiciones del proyecto mencionado.

## Instruccion.

Se dio cuenta de una comunicacion del Fort. Director del  
Colegio de S. Jorge de esta Ciudad, fecha 4 de los corrientes, auto-  
rizando al Ayuntamiento para presentar en dicho establecimiento  
con el caracter de alumnos gratuitos a todos los jóvenes que  
consideren por su aptitud moral e intelectual merecedores a la  
mencionada gracia, y en su vista se acordó unánimemente  
hacer saber al referido señor la complacencia con que el Ayunta-  
miento se habia enterado de tal ofrecimiento y que se le desira  
por ello las gracias mas expresivas.

## Policia Urbana.

Informe de la Comision municipal de Policia Urbana  
se mandaron pasar:

Una instancia de Don José Garcia Francez en solicitud de  
que se le permita la construccion del piso que tiene proyectado  
levantar sobre la obra actual de su casa n.º 7 de la calle de  
S. Gregorio con sujecion al alzado presentado con su instancia  
del 6 de agosto ultimo y cuyo permiso le fue denegado en 20



del mismo, toda vez que en dicha obra no se rebasa la altura  
maxima que las ordenanzas fijan para las edificaciones en las calles  
de tercer orden y que el recurrente se obliga por su parte a suge-  
tarse a las prescripciones de las mismas respecto al numero  
maximo de pisos permitidos dentro de la altura total, sin dere-  
cho a reclamacion alguna, cuando en lo sucesivo tenga que re-  
dificar la mencionada casa.

Otra instancia de Don Rafael Tort en solicitud de permiso  
para convertir en puerta el hueco que existe y ocupa hoy la sala  
de botano de su casa n.º 18 de la calle de S. José en la fachada  
de la calle de S. Brito, con sugesion de planos presentados.

Esta instancia de Don Juan Pastor Pomar por si y en  
representacion de los tres hijos hermanos y Don Jose Uribe  
de la en solicitud de permiso para construir con sugesion de los  
planos presentados y sobre solares de su propiedad en la calle de  
la Abella tres casas de habitacion.

Repeso.

A la Comision municipal de Popoyo para que  
resuelva si manda pasar una instancia de Jose Suarez y  
Martinez y otros expendedores de pescado salado, en solici-  
tud de que se les permita a todos los vendedores de tal arti-  
culo en la plaza mercado, colocar en la parte exterior de  
sus puestos de venta y apoyando en el mostrador de los mis-  
mos los carros o botes de sardinas, y de que se señalen otras  
horas mas comodas, segun las épocas del año para cerrar  
las puertas de exhibicion de pescado salado.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó  
la sesion de que certifico.

M. J. B. S. M. B. Candela Poron  
J. G. G. J. P. P.  
J. P. P. J. P. P.  
J. P. P. J. P. P.

*Herroez Carasempere* *Vila plana*  
*Candela* *Montmor*  
*Lepoullon* *Montmor*

Asistencia.  Sesion ordinaria de 13 de Setiembre de 1880.

- P<sup>ta</sup> D. Tomas Melto  
 " Manuel Gilbert  
 " Francisco Miro  
 " Jose Soaller  
 " Alejandro Candela  
 " Federico Bault  
 " Joaquin Perez  
 " Juan Mondlor  
 " Rafael Carasempere  
 " Juan Carbonell  
 " Miguel Honoras  
 " Miguel Candela  
 " Antonio Vila plana

Se abio la sesion a las diez de la mañana por el  
 señor Alcalde accidental Don Tomas, espalto ofrim con asistencia  
 de los tres. Concejales ausentados el margen y leida el acta de la  
 anterior fecha sin del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de los Reales Decretos, Ordenes  
 y demas disposiciones contenidas en los Coletores oficiales  
 de la provincia numeros 214 al 219 de que quedo en  
 terora la municipalidad.

Dada cuenta del telegrama que con fecha de ayer  
 dirigió a esta Alcadia el Sr. Gobernador Civil de la provincia  
 participando que S. M. la Reina habia dado a luz con toda pla  
 cida una robusta Infanta a las 9 y 10 minutos de la noche  
 anterior, se acordó hacer constar la satisfaccion con que se  
 habia recibido la noticia y que por conducto del Excmo. Sr.  
 Presidente del Consejo de Ministros se felicitara telegraficamente  
 a S. S. E. E. por tan fausto acontecimiento.

**Policia Urbana.** De acuerdo con lo informado por la Comision municipal  
 del ramo, se describio la instancia de Don Jose Garcia Garcia de  
 que se dio cuenta en la sesion anterior, y en la que solicitaba permiso  
 para construir un H.º pin en su casa n.º 5 de la calle de S.º



por ser dicha concepción opuesta abiertamente en un todo á las prescrip-  
ciones de las ordenanzas municipales vigentes.

**Policia Urbana.** En mismo y de acuerdo con lo informado por la propia Comi-  
sion, se consiguiéron los siguientes permisos para obras:

A Don Rafael Fort, para convertir en puerta de entrada á  
su casa n.º 19 de la calle de S. José, el hueco que existe y ocupa  
hoy lareja de sótano en su fachada de la plaza de S. Brutoval.

A Blas Sanjuan Barrio y demás conductores de la casa n.º 92  
de la calle de S. Jaime para reformar los huecos de su fachada y  
elevar un piso sobre la obra actual de la misma.

A Don Francisco Factor Coronado por sí y en representación  
de los Sres. Lopez hermanos, y Don José María Caudela, para  
construir tres casas de habitacion sobre solares de su propiedad  
situados en la calle de la Corbella de este poblado; cuyas conce-  
siones fueron hechas con sujecion á los planos que acompañan  
á sus respectivas instancias, debiendo los interesados satisfa-  
cer los derechos que devengan, con arreglo al presupuesto en  
ejercicio.

**Consumos.** A examen de la Comision municipal de Hacienda y conta-  
bilidad, se dispuso pararan las cuentas generales documentadas  
de la estacion municipal de consumos, correspondientes al ejer-  
cicio economico de 1879-80, rendidas por el Administrador de dicho in-  
puesto Don José Llorenç Lario.

**Plaza mercado.** A propuesta del Sr. Teniente Alcalde Don José Gabriel  
Gibert, se autorizó á la Comision municipal de Reparo, para

nombrar persona que se encargue de verificar el aseo y limpieza  
diaria de la Plaza mercado, proponiendo la retencion que con  
cargo al presupuesto deba darsele por tal servicio.

Máquinas de vapor. El concejal Don Joaquin Perez Jorda, reclamó el cum-  
plimiento y puntual cumplimiento por quien correspondia de todas  
y cada una de las disposiciones contenidas en las ordenanzas  
municipales vigentes y que hagan relacion a los motores de va-  
por establecidos en el recinto de la poblacion y su termino; pero  
habiendo manifestado el Teniente Alcalde Don Francisco Miró  
Llacer, Presidente de la Comision encargada de este servicio, que  
las visitas de inspeccion acordadas girar a dichas maquinas  
y que habian de servir de base a las disposiciones que respecto  
de las mismas se adopten, debian a su juicio aplazarse hasta  
tanto que resulte en definitiva la reclamacion de elzada in-  
terpuesta por Don Antonio Perez Llacer contra los acuerdos de  
5 y 19 de Julio y 9 de Agosto últimos, pudiese la Comision  
que atienda y proponer lo mas acertado, segun los casos y  
circunstancias, el Ayuntamiento así lo estimo, acordando  
se hiciera constar la peticion del Sr. Perez Jorda que no desis-  
tió de su propósito, no obstante las razones aducidas por el  
Sr. Miró Llacer.

Fallidos.

En este estado la union, se dió entrada en el Ayuntamiento a  
los tres contribuyentes anotados al margen, unico, que así firmen  
de los que en igual numero al de concejales fueron convocados,  
ante dicho para resolver acerca del expediente de partidas falli-  
das por territorio correspondiente al parador año comunico 1899  
a 1880. A lo requerido se dió lectura por un el infrascrito Sec-  
tario del informe emitido por la Comision mixta de conceja-  
les y contribuyentes nombrada en la sesion anterior; y des-  
pues de un detenido examen, por ambas sus partes apor-





- Don Tomas Molto
- Manuel Ribera
- Juan Elias
- Jose Gallego
- Alfonso Baudela
- Fernando Bault
- Proquin Orta
- Juan Molto
- Rafael Barroquero
- Juan Barroquero
- Alfonso Barroquero
- Alfonso Barroquero
- Alfonso Barroquero
- Alfonso Barroquero

Se abrió a las diez de la mañana por el Sr. Alcalde accidental Presidente Don Tomas Molto quien con asistencia de los Sres. Concejales, acordó, al margen; y leído el acta de la anterior fecha 18 del actual fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento de las Reales Ordenes y demas disposiciones contenidas en los Colegios Oficiales de la provincia u.º del 29 de 29 de que quedó entrada la Municipalidad.

**Fuentes publicas.** Informe de la Comision Municipal del ramo, se acordó para una instancia de D. Juan Torres Soler pidiendo la instalacion de una fuente publica en el punto que se juzgue mas conveniente de la calle de San Roque cuyo acceso secundario se ve hoy precisado a recorrer largas distancias para proveerse, y ofreciendo ejecutar la obra a sus expensas, y con sujecion al alrabo que presento, siempre que se le permita utilizar los sobrantes en el edificio de su propiedad llamado "Fuente de la fuente".

**Hacienda.** Acordando a una instancia de D. Juan Torres Soler en nombre de los Sres. Herederos, y D. Jose Maria Baudela, se acordó quedara sin efecto el permiso que para la construccion de tres casas en la calle de Sta. Isabel solicito y obtuvo con fecha 19 de Julio ultimo, mediante el haber devuelto de dicho proyecto y sustituyendole por el de la construccion de las mismas tres casas en la calle de la Borbolla, segun asi consta de la autorizacion que se le concedio en sesion de 12 del actual, disponiendo que las ciento treinta y tres pesetas doce centavos que satisfizo por derechos de concesion del permiso primitivo le sean tomados en cuenta y se deducan del importe de los de la licencia que se le solicite o se le hubiere ya expedido.

**Policia Urbana.** Informe de la Comision de Policia Urbana se acordó para una instancia sucrita por los maestros de obras D. Rafael Barroquero, D. Juan Barroquero, D. Jose Barroquero, D. Alfonso Barroquero y D. Jose Barroquero pidiendo se designe por el Ayuntamiento el



N.º 902.312

facultativo o facultativos que deban ejercer la inspeccion que las ordenanzas municipales encomiendan a este Architecto municipal en todos cuantos proyectos de obras de particulares, suscriba dicho for. y para ello se fiviera autorizado en forma; y denunciando a la municipalidad la reforma que con infraccion de los articulos 146 y 206 de las citadas ordenanzas acaba de hacerse, sin permiso del Ayuntamiento y bajo la direccion del mismo for. Architecto en la linea de frente de la acera de la casa n.º 18 de la calle de Sto. Tomas.

**Policia Urbana.** De acuerdo con lo informado por la Comision de Policia Urbana, se autorizó a Don Rafael Haza Labra, para que con sujecion al alrabo que presento suito a su instancia de que se dio cuenta en la sesion anterior y previo el pago de los derechos establecidos, pueda colocar un balcon con vuelo que sustituya a la ventana de antepecho que hoy existe en el ultimo piso de la casa n.º 26 calle de Peligros, del cual es dueño, acordando se tome nota de esta concesion en el registro correspondiente para los fines que determina el art.º 172 de las ordenanzas municipales vigentes.

**Arrecindamientos.** Con el informe favorable de la Comision de Arrecindamientos y accediendo a lo solicitado por Teresa Juana Breon y Vicente Giner Perez en sus respectivas instancias, de que se dio cuenta en sesiones de 18 de Mayo y 9 de Agosto ultimos, se acordó admitirlos como vecinos de esta poblacion, mandando se les inscriba como tales en el libro patron de los de la villa y que se les expida certificacion de este acuerdo para los usos que les convengan.

**Teatro.** Inventar por la Comision de Edificios del Conun y a virtud

del encargo que se le confirió en sesión de 19 de Julio último, las me-  
jores condiciones económicas, que a su juicio debieran regir en la  
subasta para la ejecución de las obras del proyecto de reforma del  
Teatro principal, y desde por mi d'impresario Secretario, se dispuso  
quedara de manifiesto en Secretaría para que puedan examina-  
las, con detenimiento los tres honorables que lo deseen hasta el  
día de la sesión próxima en que se acordará lo que mejor parezca.

Teatro.

A propuesta de la misma Comisión del edificio, se comen-  
za dispuso conceder de nuevo un plazo que terminará el próximo  
día de las 10 de la mañana para la presentación de propo-  
siciones de amigos del Teatro principal, pero tan solo por el tiempo  
para técnica, o sea hasta fin del mes de Enero del 991, disponien-  
do de anunciarse en el público con la advertencia de que son  
aplicables, al caso las condiciones que rigen en el último  
contrato de arrendo y de que serán rechazadas las proposiciones  
que no parezcan aceptables a la Municipalidad.

Comisiones.

Conformándose de punto con las razones alegadas  
por el Honorable Alcalde D. Juan Mellini Lacer para que se le releve  
ra del cargo de Presidente de la Comisión de Policía de Leguina,  
que no podía llevar completamente a causa de sus muchas y  
continuas ocupaciones, aceptó la dimisión que hizo de dicho  
presidencia y acordó unánimemente confiarle al Regidor  
D. Juan Bonifacio de la Cruz.

Quedando más asuntos de que tratar se levantó la sesión de hoy.

M. P. S. B.

F. N. S.

Candela Borroni

J. P. S. B.  
J. P. S. B.  
J. P. S. B.  
Candela Borroni

104

Caribonell  
Moullou

Antonio Ruiz

Asistencia. Sesion ordinaria de 27 de Setiembre de 1880.

- Don Tomas Molto
- Manuel Kubert
- Francisco Illino
- José González
- Alejandro Bandela
- Fabundo Banti
- Joaquín Pérez
- Rafael Baranque
- Francisco Moullou
- Juan Carbonell
- Ugo Borrás
- Diego Bandela
- Antonio Vilaplana

Se abrió la sesión a las diez de la mañana por el Sr. Alcalde accidental Presidente Don Tomas Molto eflora con asistencia de los Sres. Concejales, auctados al margen; y leído el acta de la anterior fecha veinte del actual, fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento de las Reales Ordenes, Decretos y demas disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia n.º 226 al 231 de que queda enterada la Municipalidad.

Policia Urbana.

A informe de la Comision de Policia Urbana y Arquitecto municipal, se dispuso pasara una instancia de D. José Garcia Garcia, en solicitud de permiso para reformar la cornisa del tejado de su casa n.º 8 de la calle de S. Hermen con sugencia al albrado que presenta suscrita por el albañil de obras D. Rafael Garcia Calder.

Teatro.

Comunado el plero señalado en sesion anterior para que quedaran suscritas en Secretaria las nuevas condiciones economicas, que deban seguir en la cubata de las obras de reforma del teatro principal, sin haberse producido la mas leve impugnacion por parte de los Sres. Concejales, fueron de nuevo leidas por mi el infrascrito Secretario y aprobadas por unanimidad en todas sus partes, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que señalara el dia en que deba celebrarse el remate.

248.

Para cuenta del unico pliego de proposiciones para el arriendo del teatro principal durante la proxima temporada por D. Jorge Baldo Sala a virtud de los anuncios que se mandaron publicar en la sesion anterior, y considerando el cumplimiento aceptable la oferta de ochocientas pesetas hecha por el Sr. Baldo bajo la garantia de su Sr. padre D. Gaspar Baldo Martinez, con el parecer de la Comision de Edificio, del Comium se acordó adjudicar dicho arriendo a favor del signatario D. Jorge Baldo con sugencia a las condiciones del ultimo contrato y pago de las enunciadas ochocientas

Hacienda.

puestas al expirar el plazo por que se le adjudica.

Por falta de consignacion expresa en el presupuesto en ejercicio se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos las cantidades siguientes, cuyos recibos presentó el Sr. Alcalde Presidente:

Veinte y cinco pesetas setenta y cinco céntimos al Notario D. Pas-pal Cipollé por sus derechos y papel llamado invertido en la escritura y copia de compraventa otorgado en 16 de Julio último, con motivo de la cuestión suscitada entre el Ayuntamiento y la Sociedad Anónima del Gas acerca de la interpretación de ciertas condiciones del contrato de alumbrado.

Ciento una peseta cincuenta céntimos al Depositario municipal por igual cantidad suplida en el corte de diez metros manga de cont-chaud comprado en Alicante para el riego de las calles y plazas de la ju-Blacion.

Veinte y dos pesetas ochenta y siete céntimos al mismo Depositario por color, que tiene también suplido, de algunos útiles de alumbrado que se adquirieron como indispensables para verificar las operaciones de inten-cion y guerra del Gas que en el alumbrado público se consumen.

945.

De conformidad con lo que dispone el art. 155 de la Ley municipal vigente y aceptando la propuesta hecha por la Comisión de Hacienda y con-tabilidad, se acordó que los ingresos realizados durante el mes de Agosto úl-timo pertenecientes al presupuesto de 1890-91 y que ascienden a once mil y seiscientos cuarenta y cinco pesetas, se distribuyan en la forma siguiente.

Personas de Secretaría . . . . .	1.015,60
Escriturantes temporeros . . . . .	217,00
Depositario . . . . .	250,00
Contador . . . . .	125,00
Facultativos . . . . .	292,50
Procurador . . . . .	64,50
Materia municipal . . . . .	6509,80

166



N.º 902.311

Señores de Policía Urbana . . . . .	106,74
Jardinero de la Horieta . . . . .	45,62
Encargado del mercado . . . . .	82,91
Inspector de carnes . . . . .	20, .
Depuradero . . . . .	16,66
Fontanero . . . . .	90, .
Auxiliar del mismo . . . . .	52,22
Señor de caminos vecinales . . . . .	45,62
Empleados de la barca . . . . .	124,57
Guarda de la fuente Coya . . . . .	20, .
Encargado del reloj público . . . . .	7,79
Materiales de oficinas . . . . .	122,75
Alumbrado público (mes de julio) . . . . .	1.622,70
Escuela Industrial . . . . .	722,22
Socorros domiciliarios . . . . .	168,90
\$ a precios pobres . . . . .	1.002, .
\$ a id transeuntes . . . . .	16,50
Alumbrado de barcelas . . . . .	22,25
Atenciones de id . . . . .	2, .
Crucero Alons (capital) . . . . .	1.250, .
\$ Alons (intereses) . . . . .	276,25
Préstamo compensación (capital) . . . . .	2.000, .
Deficit provincial . . . . .	5.858, .
Cupo de consumos . . . . .	19.577, .
Polacion alcantarillas . . . . .	1.221,20

Seguros de incendios . . . . . 271.80.

Gastos de comisiones . . . . . 218.27.

### Escuela Industrial.

Conformandose el Ayuntamiento con lo informado por la Comision de Hacienda y Contabilidad, aprobó en todas sus partes el presupuesto de gastos e ingresos de la Escuela Industrial de esta Ciudad que para el ejercicio del corriente año económico reunió su Director con fecha 15 de Mayo último, acordando se devolviera al mismo un ejemplar del referido presupuesto con la correspondiente nota de aprobacion.

248.

Asimismo y de acuerdo con lo informado por la propia Comision de Hacienda y Contabilidad, fueron igualmente aprobadas las cuentas documentadas de la expresada Escuela Industrial correspondientes a los trimestres 3.º y 4.º del ejercicio económico de 1878-79 y 1.º, 2.º y 3.º del 79-80, mandando se hiciera asi saber al Sr. Director de dicho establecimiento y que se depositaran aquellas en el archivo municipal.

### Alcantarillado.

Como resolucio'n a la instancia de D. Rafael Maria Garcia, contratista de las obras de alcantarillado publico, de que se dio cuenta en sesion de 19 de Diciembre último y de acuerdo con lo informado por la respectiva Comision de Hacienda y Contabilidad, se dispuso hacer saber al mismo la imposibilidad en que se halla el Ayuntamiento de satisfacerle las veintenas veinte y cuatro puntas que se le adeudan, por rento de lo que importaron las de la alcantarilla de la calle Mayor, que ejecutó en el pasado año 1878, hasta tanto que se realicen fondos del citado presupuesto que está hoy en ejercicio de ampliacion hasta 21 de Diciembre próximo.

248.

De acuerdo con lo informado por la misma Comision de Hacienda y Contabilidad, acerca de la instancia de Don Miguel Botella Perez, de que se dio cuenta en sesion de 21 de Julio último, se resolvió manifestar a dicho señor la imposibilidad en que, por falta de consignacion en presupuesto, se encuentran hoy





el cumplimiento de satisfacer al mismo los créditos que en su favor tiene por la construcción de la alcantarilla de la calle de Sto. Tomás, que en unión de otros particulares llevó a efecto en el pasado año 1864, disponiendo se proceda de se luego a la tasación y justiprecio de las obras de la citada alcantarilla y de cualquier otra construida por particulares, cuyo coste sea reintegrable y no conocido, para que en su día y cuando el estado de la Hacienda municipal lo permita, pueda incluirse en presupuesto el oportuno crédito para su pago.

### Consumos.

Dada cuenta de los informes de la citada Comisión de Hacienda y Contabilidad referentes al examen de las cuentas de la Estación municipal de consumos correspondientes a los años económicos de 1878-79 y 1879-80, y de acuerdo con lo propuesto por las mismas, fueron unas y otras aprobadas en todas sus partes, autorizando al Estador, en vista de para datarse en las del año actual (las diez y seis puestas veinte y cuatro centinos, que en las del 78-79 resultan de saldo a su favor, según así aparece de la rectificación de errores de suma, y disponiendo pasaran para su liquidación a la Junta de Contribuyentes que preceptúa el artículo 292 de la Constitución del Reino vigente.

### Policia del mercado.

De acuerdo con lo informado por la Comisión de Consumo acerca de la instancia de los vendedores de pescados salados, de que se dio cuenta en sesión de 6 del corriente, fue desestimada su pretension en cuanto al permiso para colocar los cascos de sardinas a la parte exterior de sus puestos de venta, autorizandolos para que estos puedan tenerlos abiertos por las noches hasta media hora mas tarde de la que hasta hoy tenían señalada.

### Fuentes.

Accediendo a lo solicitado por D. Francisco Pérez Soler en instancia de que se dio cuenta en la sesión anterior, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fuentes y Bañerías, se acordó la instalación de una fuente pública en la calle de S. Roque de este

probato y punto que mas convenga á juicio de la Comision, dotandola con la cantidad de agua que baste á satisfacer las necesidades de aquel vecindario; cuya fuente debiera construirse bajo la direccion facultativa del arquitecto municipal con sujecion al plano presentado y á expensas del referido D. Francisco Perez Sobor á quien se autoriza para que pueda utilizar los sobrantes que resultaren en el fute de su propiedad llamado de la "fonteta", con imposicion de las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Toda de su cuenta la construccion de dicha fuente, sustruccion para ello al plano que presenta, y siendo tambien de su cargo los gastos de conservacion de la misma debiendo esta construirse en el punto que la Comision juntamente con el arquitecto municipal le designe.

2.<sup>a</sup> En mismo caso de su cuenta los gastos de empalme con la cañeria general, y el coste del conducto de terrapien debiendo este construirse de canal de piedra en todo el trayecto que recorra el mismo, privando obligada á su limpieza y conservacion, á fin este expedido en todo tiempo al paso de las aguas.

3.<sup>a</sup> La dotacion de agua que dicha fuente ha de disfrutar, por la que la Comision crea suficiente y necesaria para el abastecimiento de dicho barrio.

4.<sup>a</sup> Que los sobrantes de dicha agua podra disfrutarlos quien mas se la voluntad del Ayuntamiento, sin que nunca pueda adquirir derecho sobre los mismos.

Instruccion pública. En consecuencia de lo acordado en sus propósitos de fomentar la educacion al estudio y de premiar de algun modo á un numero de terminados de niños pobres, cuya aplicacion y merecimientos los haga acreedores á la proteccion oficial, segun así lo acordó en sesiones de 22 de Setiembre de 1879, dispuso por unanimidad costear igualmente durante el proximo curso de 1880-81 tanto los derechos de matricula, como cuantos libros de texto y otros necesarios para los asignaturas, que deba cubrir en la casa



N.º 902.310

la Industrial de esta Ciudad a los alumnos Enrique Pipoll Libert, Joaquín Correll Bonaventura, Emilio e Abad Lora, Enrique Pipoll Carbonell y Constantino Carbonell Lempere, lo cual se hace así saber al Sr. Director de dicho establecimiento para los efectos que procedan.

**Policia del mercado.** La Comision Municipal de Pepero manifestando que a virtud de la facultad que se le concedio en sesion de 13 del corriente, habia nombrado a José Mira Oriano vigilante encargado de la limpieza de la Plaza mercado con el jornal de una peseta diaria; y conformandose al Ayuntamiento con lo hecho por la Comision, ratifico el nombramiento y dispuso que los jornales que el citado José Mira devenga desde 1.º del mes actual se satisfagan con cargo a la consignacion para material de Policia Urbana del presupuesto en curso.

**Licencias.** Habiendo manifestado el Sr. Alcalde accidental D. Tomas Molto Mira que por asuntos de familia tenia precision de ausentarse de la poblacion y su termino por mas de ocho dias, para lo cual y con arreglo a lo dispuesto por el art.º 117 de la ley municipal vigente, solicitaba el oportuno permiso, el Ayuntamiento unanimemente se lo otorgo acordando que oportunamente se llevaran los requisitos que por el citado articulo se requirieren.

**Sesiones.** A propuesta del Sr. Alcalde y en armonia con lo que dispone el articulo 57 de la ley municipal, se acordó que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se determine se celebren las sesiones ordinarias a las seis y media de la noche de los lunes de cada semana.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

*[Signatures]*  
M. Pipoll  
J. Peris  
E. Molto  
Candela Doronada  
171

018  
González  
Vila y Mang

Herrera

Montoya

Casasempere

Alfonso Pérez

Candela

Carbonell

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión ordinaria que había de celebrarse en el día de la fecha, no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente número de tres concejales, según determina el art. 104 de la Ley municipal vigente.

Para que conste libro la presente visada por el Sr. Alcalde en Hoy a cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta.

D. D.  
Alcalde  
Molto

Alfonso Pérez

Asistencia.

Sesión ordinaria de 6 de Octubre de 1880.

- 9<sup>to</sup> D. José González
- " Alejandro Candela
- " Rafael Casasempere
- " Juan Carbonell
- " Miguel Herrera
- " Miguel Candela
- " Andrés Vilaplana

Se abrió a las seis y media de la noche por el Sr. teniente de Alcalde D. José González. Hubo asistencia de los señores concejales anotados al margen, haciendo previamente constar que siendo esta la segunda reunión que al objeto se celebraba por no haberse reunido suficiente número de tres concejales, el lunes cuatro de los corrientes, se había procedido a convocar nuevamente para dos días después o sea el día de la fecha y que podía tomarse acuerdos por los asistentes cualquiera que fuera su número con arreglo a lo dispuesto por el art. 104 de la Ley municipal vigente.

Para cuenta del acta de la sesión celebrada el día 27



de Setiembre ppdo fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Colecciones Oficiales de la provincia n.º 222 al 228 de que quedó enterada la Municipalidad.

**Pesas y medidas.** Para cuenta de una comunicacion del Ex. Gobernador Civil de la provincia fecha 29 de Setiembre ultimo por la que se manifiesta que las colecciones tipo de pesas y medidas de 1.º, tienen un valor de quinientas pesetas y pregunta si este Ayuntamiento desea adquirir dos colecciones o una sola y que se le devuelva el sobrante de las mil pesetas ingresadas en la cuenta de la caja de depositos a tal objeto; al efecto unanimente acordó se manifieste a dicho Ex. se desea adquirir únicamente una coleccion tipo de 1.º y que las quinientas pesetas sobrantes se devuelvan desde luego, autorizando para retirarlas de donde correspondan a Don Esteban Plancher.

**Policia de Seguridad.** Para cuenta de una comunicacion del Ex. Gobernador Civil de la provincia fecha 29 de Setiembre ppdo por la que se remite una instancia de Don Esteban Perez Llacer por si en nombre de sus hermanos Don Salvador y D. Juanito presentada en el recurso de alzada por el mismo interesado contra los acuerdos de este Ayuntamiento de 5 y 19 de Julio y 9 de Agosto, para que esta Corporacion informe lo que se le ofrezca sobre los nuevos hechos y fundamentos de derecho que en ella se consiguan, se procedió a la lectura de la citada instancia, y en su virtud se acordó pase a la Comision municipal de Policia de Seguridad para que esta en union del Ex. Ingeniero municipal proponga el informe que correspondan emitir.

**Instruccion.** A informe de la Junta local de 1.ª instancia, remitiendo para una instancia de la Excmo. de ensuaura privada D.ª Estrella Carbonell Serra en solicitud de que se le conceda por este auto la subvencion que en los anteriores ha venido disputando por el establecimiento que dirige.

**Imprevistos.** A propuesta del Ex. Presidente y como remuneracion de los trabajos extraordinarios que en el desempeño de su cargo ha tenido que ejecutar el

El Ayuntamiento municipal de San Miguel Valero, se acordó unánimemente abonarle en concepto de gratificación y con cargo al capítulo de imprenta del presupuesto en ejercicio la cantidad de quinientas pesetas.

Distribucion e inversion de fondos.

De conformidad con lo que dispone el art. 185 de la Ley municipal vigente y aceptado la propuesta hecha por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, se acordó, que los ingresos realizados durante el mes de Setiembre último pertenecientes al presupuesto del actual año económico y que en junto ascendían a la cantidad de cincuenta mil ochocientos treinta y cuatro pesetas treinta y siete centimos, se distribuyan en la forma siguiente:

Comisario de Secretaría . . . . .	1.015,60
Escritureros temporeros . . . . .	187,50
Depositario . . . . .	250,00
Contador . . . . .	125,00
Facultativos titulares . . . . .	292,87
Seguros . . . . .	64,82
Guardia municipal . . . . .	1.509,28
Comisario de Policía Urbana . . . . .	106,24
Vigilante del mercado . . . . .	20,00
Armeros de la Plaza . . . . .	45,62
Cargado del mercado . . . . .	52,91
Inspector de calles . . . . .	20,00
Repulterero . . . . .	16,66
Armeros . . . . .	20,00
Armeros del mismo . . . . .	52,92
Tron de caminos vecinales . . . . .	45,62
Empleados de la base . . . . .	96,90
Guarda de camasca . . . . .	20,00
Cargado de Calle pública . . . . .	7,89
Historias de Oficio . . . . .	127,10



No. 902.309

Escoleros para los Sereuos . . . . .	" 22.50 . . .
Alumbrado publico (mes de agosto) . . . . .	1859.95
Escuela Industrial . . . . .	" 482.28
Seorros domiciliarios . . . . .	" 125.96
\$ a presos pobres . . . . .	" 946.50
\$ a transeuntes . . . . .	" 4.50
Alumbrado de barceles . . . . .	" 22.50
Utensilios de id . . . . .	" 2.25
Seorreo Alborn (capital) . . . . .	1.250. .
\$ id (intereses) . . . . .	" 229.50
Compensacion (capital) . . . . .	1.750. .
Deficit provincial . . . . .	5.258. .
Cupo de consumos . . . . .	20.754. .
\$ de sal (julio) . . . . .	2.011. .
Seorreo de Prisiones . . . . .	2.778.74
Gratificacion al Arquitecto . . . . .	" 500. .
<u>Obligaciones del 1º trimestre.</u>	
Limpieza de la beta consistorial . . . . .	" 100. .
Ext. de calles . . . . .	" 125. .
Personal de Instruccion primaria . . . . .	2.207.47
Material de escuelas . . . . .	" 840.60
Alquileres de id . . . . .	" 855. .
Honorros a transeuntes enfermos . . . . .	" 24. .
Alumbrado de las calles cametera . . . . .	187.50
Contribucion sobre propios . . . . .	" 41.05

Lo portos de Propios . . . . . 19.29  
 Documentos de cuaplicados . . . . . 9.41.41  
 Partes de bouciones . . . . . 9.15.02

Fue quedando mas asuntos de que tratar celebrando la sesion de que certifico.

Candela Boronatti

*[Signature]*

Carasempere

*[Signature]*

*[Signature]*

Candela

*[Signature]*

Vilaplana

*[Signature]*

Carbonell

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion que habia de celebrarse en el dia de la fecha para la que se habia convocado triple numero de contribuyentes para la aprobacion de las cuentas de consumo de los años 1878-79 y 1879-80, no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente numero de Hrs. Concejales, segun determina el art. 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste libro la presente visara por el Sr. Alcalde en Haya a once de Octubre de mil ochocientos ochenta.

ve de

Molto

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

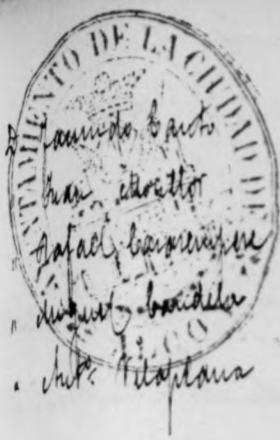
Asistencia.

Sesion ordinaria de 13 de Octubre de 1880.

Sr. don Juan Miro  
 Sr. don Gabriel  
 Sr. don Alejandro Candela

Se abrio a las seis y media de la noche por el Sr. Presidente





accidental D. Francisco Espinosa, asistido de los Sres. Concejales ausentes, a quienes haciendo previamente constar podia tomarse acuerdo cualquiera que fuera el numero de asistentes de conformidad con el art. 104 de la ley municipal, por ser la segunda reunion que al efecto se tenia, toda vez que no habia podido celebrarse por falta de asistencia la sesion para que se convocó el dia 11 de los corrientes.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la sesion anterior fecha 6 del actual y fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia n.º 209 al 245 de que quise enterada la municipalidad.

**Plaza mercado.** Presentara por el Sr. Arquitecto municipal la relacion valorada de las unidades de obra ejecutadas por el contratista de la nueva plaza mercado de esta ciudad, remandando para el examen de la Comision municipal de Pospeso para que proponga lo que correspondiera acordar.

**Policia Urbana.** Dada cuenta de una instancia producida por varios usuarios de obras de esta ciudad sobre infraccion del art. 157 de las ordenanzas en la demarcacion de la linea de edificacion de las casas en construccion de la calle de la Corbella, se dispuso pase a la Comision municipal de Policia Urbana para que oido al Sr. Arquitecto municipal proponga la resolusion que correspondiera.

**Arreciandamientos.** A informe de la Comision municipal de Arreciandamientos se mando pasar una instancia de Ricardo Arana Lobos, en solicitud de que se le declare vecino de esta ciudad en la cual reside desde el mes de Setiembre del año pasado.

**Policia Urbana.** De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, se acordó autorizar a Don Juan Ferrandiz para la ejecucion de la obra proyectada en su casa n.º 3 de la calle de S. Regorio con sujecion al plano presentado en instancia de 26 de Setiembre ultimo, relevandole del pago de derechos por tenerlos ya satisfechos en

la licencia que anteriormente se le ha concedido para reformar la  
fachada de la misma casa.

Informes.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión Municipal de  
Policía de Seguridad, se acordó informar la instancia de D. Esteban  
Férez Lacer, fecha 10 de Setiembre último, pasada por el Sr. Gobernador  
Civil de la provincia para dicho trámite en oficio de 28 del mismo mes,  
en los siguientes términos:

"El Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Oltoy, acordando  
el informe pedido por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en comu-  
nicación de 28 de Setiembre último sobre la instancia ante el mismo pre-  
sentada por D. Esteban Férez Lacer por sí y en representación de sus herma-  
nos D. Salvador y D. Camilo con fecha 10 del mismo mes, en el expediente de al-  
cance por el mismo promovido contra los acuerdos de esta Corporación de 5 y  
19 de Julio y 9 de Agosto próximo pasado Dice: que hechas cargo de los lu-  
chos y fundamentos de derecho en la misma comunicados, contiene:

Respecto al primero y segundo: que son ciertos, se bien vienen a demos-  
trar los mismos razonamientos empleados para robustecerlos, que la obra  
nueva no se construyó con independencia completa de toda medida de poli-  
cía, pues por ellos se evidencia que a tales medidas se sujetó al pedir  
al Jefe del Ayuntamiento la demarcación de la línea a que la edifi-  
ción había de sujetarse, la cual se fijó por el Ayuntamiento cual se hace  
constar por los acuerdos que se citan, copia de los cuales reunida al expen-  
dite formado; medidas que si se hubiera solicitado si se hubiera llevado a efecto  
a no tener relación alguna con la ciudad, el punto de emplazamiento de tal edi-  
ficación y que demuestra que la obra nueva desde su construcción ha esta-  
do sujeta a las medidas de policía determinadas por las Ordenanzas mu-  
nicipales, entonces vigentes del 845; sin que sea razón que demuestre lo con-  
trario al que en el permiso concedido no se prescribieron expresamente las  
medidas de policía urbana a que debía quedar sujeta por cuanto con  
el mero hecho de pedir licencia para ejecutar la obra, tácitamente se



No. 902.308

de sus dueños, a las prescripciones de tal modo entonces vigentes, y que en lo sucesivo pudieran regir en la población cual las de las Ordenanzas universalmente promulgadas, y publicadas en debida forma en el periódico de la localidad "El Surco" y sus números 560 al 661, correspondientes a los días desde el 1.º de Mayo al 11 de Mayo últimos. Tampoco obsta la pretensión de los reclamantes la concesión de aguas otorgada por acuerdo de 29 de Setiembre del 890, pues basta ver los términos de tal concesión en la copia del acuerdo que va unida al expediente, y por ellos se ve, que si bien se hizo tal concesión, fue mediante el abono de cierta cantidad, que hoy parece insignificante, pero que entonces era la que ordinariamente se exigía por tales establecimientos, y no gratuitamente como en las instituciones benéficas a que por este concepto se quiere equiparar la Algodonera; diferencia capital que han venido reconociendo todos los dueños de la Algodonera cuando los ayuntamientos que se han sucedido y por ello, en el año 1870, al establecerse la cañería de hierro que hoy conduce las aguas del Molinar a los establecimientos benéficos que se citan, no se les exigió cantidad alguna para la realización de tal mejora, y a la Algodonera y otros edificios que se hallan en iguales circunstancias, pues no es el mismo caso de particulares que disfrute de tal beneficio, cual parece querer haber ver de los exigió y abonan la cantidad de quinientas pesetas.

Equivalente carece de toda fuerza para demostrar que la Algodonera ha estado siempre fuera de la población, hasta que el mismo artículo que la ha comprendido en el mismo artículo 2.º de Real Decreto de 17 de Mayo de 1878 que se cita, pues dicho artículo hace referencia a los canales proyectados en el plano y expediente formados; y en dichos

documentos no se proyecta la calle de Sta. Elena como ensanche de la poblacion, sino que por el contrario se le ha fijado como parte de la poblacion existente, adquiriendose la evidencia de ello con la simple inspeccion de dicho plano; y no podia menos de ser asi, por cuanto mucho antes de proyectarse el plano de ensanche y por tanto de su aprobacion dicha calle se consiguiera formar parte de la poblacion, cual aun lo demuestra el haberse en la misma estado recibiendo todos los servicios municipales de vigilancia, alumbrado, fonda de aguas potables, etc. etc. y el exigirse a todos los propietarios que se suscriben en las obras que ejecutaron a las reglas que el Ayuntamiento prescribio, y el abono de los derechos establecidos como arbitrios municipales por permisos de edificacion desde que tal arbitrio se consiguio en proclama, sin que ninguno de los vecinos y propietarios de tal calle, reclamasen nunca contra tales medidas, como lo dicho, pues, queda suficientemente demostrado que la Corporacion desde su constitucion ha estado sometida a las medidas de policia que han regido dentro de la poblacion; y

Respecto al Tercero: que apoyandose en los mismos acuerdos que se citan y en lo anteriormente dicho, se se confirma mas y mas que la Corporacion no ha estado nunca en la independencia de la Ciudad que se pretende, sino que ha estado sujeta a las prescripciones de las ordenanzas de 1843 vigentes desde mucho antes de su constitucion, y a las demas medidas que el Ayuntamiento ha dictado sobre policia urbana, y que sus obreros se han sometido a todas ellas sin protesta alguna; concienso por tanto de toda fuerza la prescripcion que se indica para hacer valer el derecho que se dice adquirido y ya prescrito, de trabajar a todas horas sin necesidad de guardar consideracion alguna a los vecinos, derechos que aun conociendo todo lo que los reclamantes pretenden no se hubieron adquirido por cuanto el objeto de la prescripcion debia consistir



derarse de conformidad con las leyes 4 y 29, título 29, Partida 2.<sup>a</sup> 8.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> título 3.<sup>o</sup> libro 11 de la Novísima Recopilación como perteneciente a las cosas imprescriptibles o como cosa del común de vecinos, o del Ayuntamiento de esta ciudad, o del Fuero de esta ciudad, y en todos estos casos: o es imposible la prescripción o se necesita el transcurso de cuarenta años, o el tiempo inmemorial para prescribir, y si ninguno ha transcurrido el mas corto de los plazos citados, y por ende no puede haber tenido lugar la prescripción que se invoca, y resulta ilusorio el derecho que se quiere sostener.

Respecto al cuarto: que queda ya contestado en lo anteriormente dicho. Y que respecto al triste cuadro que quiere presentarse del estado de miseria en que quedarían sumidos los operarios que dejarían de emplearse, es debido solo a la feconda imaginación de los recurrentes, por cuanto serian de fijo empleados en otros trabajos de los muchos establecimientos de tal índole existentes en la localidad, y que quedaría con ello conjurado el grave conflicto que se quiere figurar.

Respecto al quinto: que si los señores reclamantes tienen cual dicen adoptada en su fábrica Algodonera unas medidas de seguridad de las que en cumplimiento de las ordenanzas, y leyes vigentes, les será sumamente fácil acreditarlo y no pudran que hacer gasto alguno al presente por cuanto lo mas esencial lo tienen, careciendo por tanto de sentido la reclamacion de abstrada contra tales medidas, interpuesta; pero como no es así, cual puede verse por el adjunto croquis, en el que se consigue el corte o seccion vertical de la fábrica Algodonera por el eje de uno de los generadores de vapor formado por el señor Ingeniero municipal, y que los recurrentes sin duda por olvido casual han dejado de figurar en el croquis que acompañan; dando la casualidad de que sea el corte que demuestra no hallarse en las condiciones

que ella presentaba el establecimiento del generador de vapor de la casa de la Algodonera, demando que se subyugase este obvato se ve claramente de la situacion de dicho vapor, y la existencia de fallas, sobre el mismo, cosa que es una de las que el Ayuntamiento prohibe a los tres Obvatos, y que otros mas entendidos en la materia con ensueño de un largo practica demostraran hasta la evidencia de una garantia mas de seguridad, introduciendo en su fabrica una que sustituya el motor de diez caballos de fuerza que antes tenia, por el de cuarenta que ahora funciona. Naturalmente el mas torpe debe alcanzarlo; la demostracion es sencillissima; si antes diez caballos para ser suficientes necesitaban solo un ligero techo, ahora cuarenta han de necesitar cosa de mas peso y es indispensable ponerle encima dos pisos y varios operarios; claro cuanto mayor es la fuerza, mas resistencia se le ha de oponer para contrarrestarla y evitar asi que sus efectos trasciendan al exterior.

Respecto al sexto y septimo; que se aceptan sin demostracion, cual los presentan los reclamantes; debiendo decirse respecto a lo que se cuenta sobre la edificacion de la casa Blanca, hermano, y plano presentado por el Sr. Albornoz, que los reclamantes, sin duda Merced, de su buena fe dicen lo que debia constarles no es. La verdad del hecho, que la buena fe y respeto a la justicia que distingue a los reclamantes, no podria menos de reconocer, tan luego se les evidencia, es que el plano presentado por Albornoz, lo era de un proyecto de edificacion particular en terrenos de su propiedad, el cual, formado por el hoy Ingeniero municipal Don Enrique Vila-plana, se ajustaba al que ahora se reproduce por los reclamantes y fue presentado a la aprobacion del Ayuntamiento,



No. 902.275

quien lo aceptó en todas sus partes; pero posteriormente dicho señor por convenir así a sus intereses dejó de ejecutar dicho proyecto formando otros parciales, el o los compradores de sus terrenos, entre los que figura el señor Pardo, y el Ayuntamiento, como en dicha parte no tenía alineación oficial, los fué aprobando y derogando así parcialmente el primitivo proyecto, cuya variación no solo aceptaron sin protesta alguna los recurrentes, sino que antes al contrario demostraron por hechos su asentimiento, vendiendo el derecho de medianería, cual dicen en el punto sexto sin que este plano tenga nada, absolutamente nada que ver con el que aprobó el Ayuntamiento en 1872 formado por el mismo señor Don Juan de Vilaplana, el cual consta unido a un expediente sobre cesión de terreno por el Abos al Ayuntamiento para dar forma regular a la Plaza de la Algodonera, hoy de Alforno 12, y que nada dice respecto a líneas de edificación fuera de tal Plaza; demostrándose con ello la falsedad de la sustitución de planos que con inocente intención señalaban los recurrentes.

Respecto a los 8º y 9º = Que ya en acuerdo de este Ayuntamiento fecha 9 de Agosto próximo pasado recibo a la instancia de Don Antonio Pérez que va unido al expediente, se consignaron las razones por que esta Corporación entiende que las prescripciones del art.º 587 obligan a la Algodonera, y por ello se reproduce aquí en todas sus partes, debiendo añadir que no solamente hacen referencia a las máquinas de vapor los artículos que se citan, sino también los 292 y siguientes y 592 de las Ordenanzas, por el carácter de peli

graves e incómodos que existen.

En resumen el Ayuntamiento que informa, por las razones apuntadas, se conceptúa en el presente caso dentro del círculo de las atribuciones que le confieren los artículos 72 y 73 de la ley municipal vigente y por tanto es para los desechado por improcedente el recurso interpuesto contra los acuerdos reclamados, y cuando no se hará igual declaración en consonancia con lo dispuesto por Real Orden de 21 de febrero de 1879 que se invoca y que fue dictada para un caso análogo."

Disponiéndose que copia certificada de los acuerdos se envíe a continuación de la referida instancia a los efectos procedentes.

**Hacienda y Contabilidad.** Se informó de la bonificación municipal de Hacienda y Contabilidad se mandaron pasar las cuentas de la buena fundación correspondientes al H. Tránsito del año económico próximo pasado presentadas por el Excmo. Director de dicho establecimiento en comunicación de 9 del actual.

Fue quedando más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Carasempine	Candela Poroná
Yautín	Juan Ferris
Candelario Mañana	Gonzalo Benítez
	Antonio Pérez



Asistencia.

- " Sr. D. Juan de los Rios
- " Sr. D. Jose Gallego
- " Sr. D. Alejandro Bandera
- " Sr. D. Juan de los Rios
- " Sr. D. Fernando Botella
- " Sr. D. Juan de los Rios
- " Sr. D. Rafael Eizabert
- " Sr. D. Rafael Baranquero
- " Sr. D. Jose Montolio
- " Sr. D. Juan Carbonell
- " Sr. D. Miguel Herrero
- " Sr. D. Miguel Bandera
- " Sr. D. Srta. Vilaplana.

Sesion ordinaria de 18 de Octubre de 1880.

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el señor Teniente Alcalde Presidente accidental Don Francisco Espino Lacer asistido de los señores Concejales ausentados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 12 de los comentes que fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los boletines oficiales de la provincia números del 246 al 249 de que quedo enterada la municipalidad.

Cuentas mñtes.

Para lectura por mi el infrascrito Secretario a dictamen emitidos por el Sr. Regidor Judio del Ayuntamiento acerca de las cuentas municipales de esta poblacion correspondientes al año económico de 1876 a 1877, fueron aprobadas en todas sus partes y fijadas definitivamente, acordando pasaran con los documentos justificativos para su examen y ultimacion a la asamblea de vocales asociados de la Junta municipal, segun dispone el artículo 161 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Arrecindamientos.


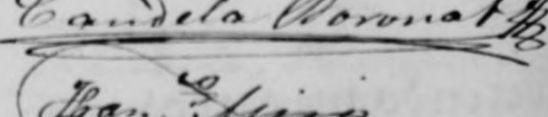
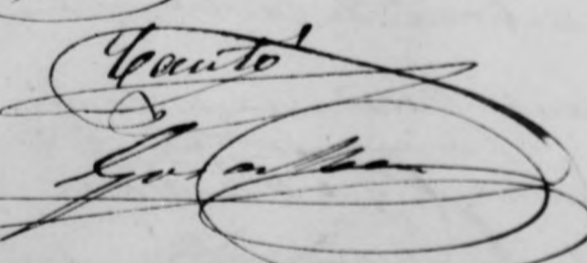
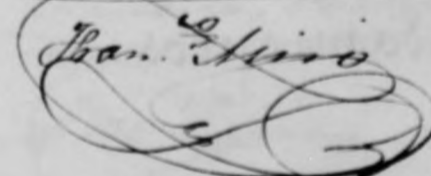

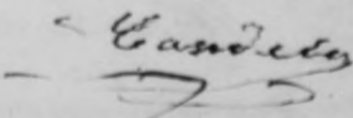
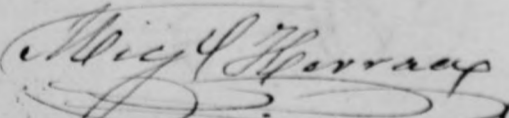
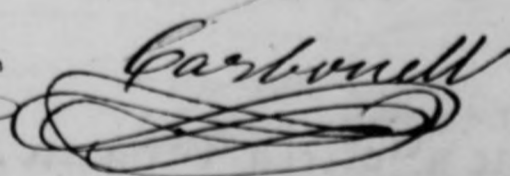
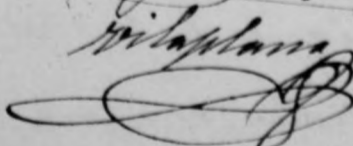

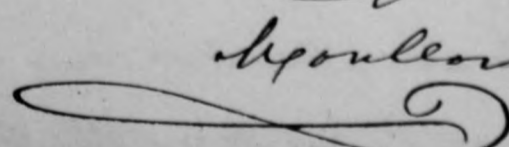
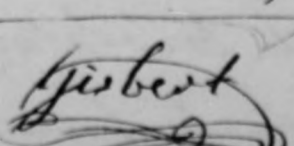

A informe de la Comision municipal de arrecindamientos, se mando pasar una instancia del Sr. Fernando Gil Goas en solicitud de que se le declare vecino de esta poblacion y se le inscriba con tal caracter en el libro patron de los de la misma.

Ensanche y Policia Urbana.

A informe de la Comision municipal de Ensanche y Policia Urbana, se mando pasar una instancia de Sr. Saturnino Parado y Puelles como presidente de la Junta formada en esta ciudad para la constitucion de una nueva casa de Desamparados exponiendo que el solicitante con otros individuos de dicha Junta habian sido autorizados

para adquirir un solar a propósito para la restricción  
 de tal pensamiento y que en su virtud habían comprado  
 al Sr. Fr. Obispo de Murcia el solar que está poseído  
 en la partida del Pla y que sería destinado a la edifica-  
 ción de un convento colegio con sujeción a los planos apro-  
 bados a dicho objeto por el Ayuntamiento, y en solicitud  
 de que se autorice la variación de proyecto con arre-  
 glo a los planos que se presentan por exigirlo así la in-  
 sula del edificio que trata de levantarse en dicho punto,  
 pues los servicios que ha de venir a prestar exigen dife-  
 rente distribución interior y decoración exterior de la  
 que señalan los planos aprobados por el Ayuntamiento  
 a solicitud de dicho Sr. Obispo y pidiendo que dicha  
 variación de proyecto se conceda sin devengar derechos  
 en gracia al objeto a que el referido edificio ha de  
 ser destinado.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se le-  
 vantó la sesión de que certifico.

Carasempun	Candela Coronat
	
Quinto	Juan Hino
	
González	Candela
	
Miguel Morraes	Carbonell
	
Milaplana	Moullon D. O. L.
	
Mouleau	Gisbert
	
	Mouleau
	



N.º 902.284

Asistencia.

Sesion extraordinaria de 21 de Octubre de 1880.

D. Juan Miró  
D. José Gualter  
D. Alejandro Gaudela  
D. Luciano Banti  
D. Fernando Otella  
D. Juan Mousler  
D. Rafael Ribert  
D. Rafael Baranuyou  
D. José Mousler  
D. Juan Carbonell  
D. Miguel Borrás  
D. Miguel Gaudela  
D. Ant. Vilaplana

En la ciudad de Alcoy a veinte y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y hora de las seis de la tarde se reunieron los Señores Concejales, convocados a las nueve bajo la Presidencia del Sr. Sr. Sr. Alcalde Presidente accidental Don Francisco Espiro Galar, quien manifestó que el objeto de esta reunion era seguir se expresaba en las convocatorias para dar al efecto el de dar cuenta al Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia por la que se transcribe un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion declarando fiestas nacionales los dias 22, 23 y 24 de los corrientes con motivo de natalicio de la S. M. Infanta heredera del Trono Donia Maria de las Mercedes.

Acto seguido se dio lectura a la referida comunicacion y el Ayuntamiento con el objeto de solemnizar en cuanto to del mismo dependa las citadas fiestas, acordó unánimemente que durante tales dias se colgaran e iluminaran las fachadas de las casas consistoriales e invitar al vecindario a que verificasen lo propio.

Igualmente y con el propio objeto se dispuso que en los referidos dias y hora de las seis de la mañana recorriere la poblacion una de las bandas de musica y que tocase por las noches en el paseo de la Morisca de ocho y media a once e invitar a los Sres. Curas Parrocos para que ordenasen en sus Res-

pectivas Parroquias hubiese buelo general de campanas a las seis y doce de la mañana y primeras oraciones de la noche; disponiendose finalmente que los gastos que con tales motivos se originen fueran satisfechos con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto municipal.

Y dando con esto por terminada la reunion se levanto la sesion entendiendose la presente acta que firmaron todos de que certifico.

Carasempun	Albareda Coronat
Gaudo	Fran. Miro
Garcia	Candela
Herrera	Carbonell
Ante. Vilaplana	Monllor
Caranab	
	Dolde
Monllor	
	Gisbert
	Ante. Miro

Asistencia.

- Pte. D. Juan Miro
- " Jose Galbes
- " Alejandro Candela
- " Pascual Gaudo
- " Joaquin Perez
- " Juan Monllor
- " Rafael Gisbert
- " Rafael Carasempun
- " Miguel Romas
- " Miguel Candela
- " Joaquin Ormas
- " Juan Carbonell
- " Ante. Vilaplana

Sesion ordinaria de 25 de Octubre de 1880.

Se abrio la sesion a las seis y media de la noche por el Sr. Presidente accidental don Francisco Miro Dacer asistido de los Sres. Concejales auxiliares al margen y leidas las actas de la ordinaria y extraordinaria de 19 y 21 de los corrientes, fueran aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y circulares contenidas en los Boletines Oficiales de



### Embazonamiento.

la provincia números 280 al 280 de que quedó enterada la municipalidad.

En cumplimiento de lo prevenido por los artículos 17 y siguientes de la ley municipal vigente, se acordó la formación del padrón general de vecinos de esta ciudad, encargando la ejecución de este acuerdo al Sr. Presidente del Ayuntamiento y Comisión Municipal de Arcendamientos a quien se facultó para la ejecución de los trabajos preliminares ó sea todos los concurrentes hasta que se hallen recogidas de los vecinos y clasificadas las hojas de empadronamiento que se les debían repartir para llenarlas; disponiéndose finalmente que los gastos que tales trabajos originen se satisfagan con cargo al capítulo de Impuestos del presupuesto en ejercicio.

### Policia Urbana.

Visita la contestacion dada por los autores del plano de saneamiento de esta ciudad relativa a la denuncia presentada por varios propietarios de obras de esta poblacion sobre la infraccion del artículo 187 de las Ordenanzas municipales en la construccion de las casas de la calle de la Corbella propias de los Sres. D. Juan Hermanos y Don José Verdú, se dispuso en cumplimiento de lo que prescribe el art. 220 de las citadas ordenanzas, prevenir a los citados señores y facultativo director de las obras, procedan desde luego a ejecutar las operaciones indispensables para dejar las fachadas de las referidas casas alineadas con estricta sujecion al plano de rectificacion de la poblacion, aprobado por Real Decreto de 17 de Mayo del 879.

### Cuentas de Consumos.

En este estado se dio entrada en el Consistorio a los señores Don Espinosa Botella Espinallas, Don Agustín Gayá Abas, Don Francisco Espoya Botella y Don José Botella Espinallas

unicos de los señores contribuyentes convocados  
en numero triple al de concejales que habian asis-  
tido y a quienes manifesto el Sr. Presidente que el  
objeto de esta reunion, era una se indicaba por las  
papeletas de convocatoria oportunamente pasadas,  
la aprobacion de las cuentas de la Administracion munici-  
cipal de consumos correspondientes a los pasados  
años economicos 1878-79 y 1879-80, haciendo pe-  
riamente constar podia tomarse acuerdo por los  
concurrentes cualquiera que fuera su numero, con  
arreglo a lo dispuesto por los articulos 104 y 149 de  
la ley municipal vigente toda vez que por no ha-  
berse reunido suficiente numero en la sesion a que  
se convocó para el dia once del actual, se habia pro-  
cedido a nueva convocatoria para el de la fecha.

Acto seguido manifesto que fijadas ya defi-  
nitivamente por el Ayuntamiento las expresadas cuentas  
en sesion de 27 de Setiembre ultimo habia estado de ma-  
nifesto al publico por espacio de 15 dias en la casa con-  
victoria sin que durante dicho plazo se hubiere presenta-  
do contra las mismas reclamacion alguna de palabra  
ni por escrito, por lo que y cumpliendo lo acordado en  
la referida sesion se acuerda al examen y finiquito  
de la Junta de contribuyentes que es a la que in cum-  
ple este requisito conforme preceptua el articulo 176 de  
la Instruccion de ramo.

Justas de manifesto las referidas cuentas y  
leidas por el infrascripto Secretario las relaciones de  
Cargo y Data, como así mismo las observaciones pre-  
sentadas por la Comision de Consumos en su informe



No. 902.306

de 23 de Setiembre último con las cuales se aprobaron en sesion de 27 del referido mes, fueran enmendadas, exactas y conformes las repetidas cuentas por lo que los señores presentes les dispensaron unánimemente su aprobacion en la misma forma que habian sido fijadas por el Ayuntamiento en la repetida sesion de 27 de Setiembre, quedando así definitivamente ultimadas y acordando se diese conocimiento de tal resolucion al Sr. Abogado de Crisumen, por medio de la oportuna comunicacion; y no teniendo otro objeto la reunion de señores contribuyentes se retiraron del consistorio los que habian acudido.

**Policia de Seguridad.** De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia de Seguridad a la instancia de Don Vicente Perol y otros que sobre la denuncia del edificio maquina de vapor de D.<sup>ca</sup> Dolores Espullor y Bonalber sito en la parte de la Piba, fue presentada y se dio cuenta en sesion de 30 de Agosto último; se dispuso:

1.<sup>o</sup> Contentar a los reclamantes que el Ayuntamiento se conceptua incompetente y por tanto se abstenen de dictar fallo en el punto relativo a los perjuicios que les irroga la accion continuada del calor en la maquina.

2.<sup>o</sup> Que se prevenga a D.<sup>ca</sup> Dolores Espullor, someta desde luego la caldera de vapor de su citada edificio a las condiciones de seguridad que determina el Sr.

Consejo municipal en su dictamen de 22 de los cor-  
rientes.

**Arcindamientos.** De acuerdo con lo informado por la Comision  
de Arcindamientos fueron declarados vecinos de esta Ciudad  
Don Olegario Parra Lobet, y Don Fernando El Grao que lo  
era respectivamente de las de Barcelona y Valencia, dis-  
poniendo se les inscriba con tal caracter en el libro padron  
de los de esta Ciudad.

**Plano de rectificacion.** A propuesta del Sr. Judio Don Jacinto Bauto  
Parra y como medida encaminada a evitar aquellos as-  
pectos que presentarian las calles de la Corbelta y de  
San Juan de seguir las alineaciones aprobadas por  
Real Orden de 17 de Mayo de 1878, se acordó unanime-  
mente solicitar en la primera de dichas calles la va-  
riacion de la linea aprobada en la parte derecha de  
la misma, quedo hacia el portal, por la que guardan  
las edificaciones existentes de reciente construccion; y  
en la segunda la aprobacion de la que viene a regulari-  
zar el final de dicha calle en su empalme con la tra-  
versal del mismo nombre, suprimiendo la saliente de la  
casa n.º 27. A cuyo efecto se dispuso que por los au-  
toridades municipales se proceda a la formacion de los pla-  
nos geometricos demostrativos de las medidas indicadas.

**Ensanche y Policia Urbana.** De acuerdo con lo informado por las  
Comisiones municipales de Ensanche y Policia Urbana,  
se autorizó a Sr. Saturnino Carcelo y Boullor para  
la variacion de proyecto que solicitó por instancia de  
17 de los corrientes y de que se dio cuenta en sesion de 19 de  
los mismos entendiendo tal autorizacion libre de dres-  
chos municipales por la índole del edificio que trata





de levantarse.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se le  
vanto la sesion de que certifico.

Caranumpeu

A Candela

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Candela

[Signature]

Rosonot

Carbonell

Vilaplana

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Asistencia. Sesion ordinaria de 3 de Noviembre de 1880.

- De Tomas Molto
- " Juan Illie
- " Jose Malber
- " Alejandro Candela
- " Gabino Gault
- " Joaquin Perez
- " Juan Monllor
- " Rafael Gibert
- " Rafael Caranumpeu
- " Jose Monllor
- " Juan Carbonell
- " Eliequel Ferras
- " Eliequel Candela
- " Jose Vilaplana

Se abrio la sesion a las seis y media de la noche  
por el Sr. Presidente accidental don Tomas Molto. Se dio cuenta  
de los señores concejales anotados al margen y leida el acta de  
la anterior fecha 25 de Octubre que fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos,  
Ordens y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la  
provincia numeros 256 a 262 de que queda enterado la  
municipalidad.

Arbitrios.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de las comunica-  
ciones paradas por el Sr. Gobernador Civil y Ref. economico  
de la provincia fechas 30 de Octubre ultimo y 2 de los cor-  
rientes, transcribiendo la Real Orden de 26 de Setiembre por  
la que se concede la autorizacion solicitada por este

Ayuntamiento para adicionar a la tarifa general del  
Impuesto de Consumos, durante el actual año económico,  
las especies comprendidas en la tarifa aprobada por la  
Junta municipal y unida al expediente al efecto for-  
mado.

Instruccion pp<sup>ca</sup>.

Se mandó para una instancia de D.<sup>o</sup> Covarrio Lapi esta-  
taiz, Profesor con título de una escuela privada de esta  
ciudad, en solicitud de subvención para el estableci-  
miento que dirige.

Policia Urbana.

Se mandó para una instancia de los due-  
ños de la casa n.<sup>o</sup> 64 de la calle de San Antonio en soli-  
citud de que para evitar los perjuicios que a la misma  
se ocasiona, se prohíba en lo sucesivo el tránsito por la  
mencionada calle de los carros de transporte y otras clases  
que vayan tirados por mas de una caballeria.

Caminos.

Dada cuenta de una instancia de Don Juan de  
Arenas Baranilla en solicitud de que se le conceda el  
competente permiso para habilitar parte del camino  
antiguo de Alora a Fuengirola para paso de carrajes,  
el Ayuntamiento unanimemente acordó acceder a lo  
solicitado sin perjuicio de tercero y con las obligaciones  
por parte del peticionario de conservar el trozo de camino  
que ocupe en perfecto estado, y de permitir por el mismo  
todos los usos que hasta el presente haya gozado.

Policia Urbana.

Dada cuenta de una instancia de Don  
Jose Pollo Valor en solicitud de que por los autores del  
plano de ensanche y Comision del Policia Urbana se le  
denosque la linea a que hay que sujetarse la edificacion



N.º 902.305

ciones, en construcion que dirige en la calle de la Corbelta,  
se acordó que por la citada Comision y Don Enrique Vila planá  
uno de los autores de tal planá, se proceda á la demarca-  
cion pedida, entendiéndose dictamen del resultado de la que-  
sion, del cual se de traslado al solicitante.

Plaza-mercado.

Dada cuenta del informe emitido por la Comision  
municipal de Pepero á la relacion final y valoracion defi-  
nitiva de las obras ejecutadas en la reforma de la Plaza  
mercado y Ferreteria, y vista la conformidad del contra-  
tista, el Ayuntamiento unanimemente dispuso su apro-  
bacion con las modificaciones señaladas en el citado in-  
forme, concediendo al contratista el tiempo de seis años  
y veinte y siete dias que de la liquidacion practicada  
resulta debe beneficiar los productos del nuevo mercado,  
entendiéndose que dicho plazo empieze á contarse desde  
el dia primero de Setiembre próximo en que tuvo lugar  
la inauguracion y concluirá el dia veinte y siete de  
Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis sin que llega-  
do dicho dia, en que deberá verificarse la recepcion defi-  
nitiva de las mencionadas obras con arreglo á las con-  
diciones de contrata, tenga derecho el contratista á recla-  
macion de abono alguno por ningun concepto; de cuyo  
acuerdo se de conocimiento al contratista por medio del  
oportuno oficio.

Y no quedando mas asuntos de que tratar

se levanta la sesion de que certifico.

<i>E. Votto</i>	<i>A. Candela</i>
<i>Carasempun</i>	<i>J. Miró</i>
<i>Gautó</i>	<i>Candela</i>
<i>Grallera</i>	<i>Herrera</i>
<i>Vilaplana</i>	<i>Carbonell</i>
<i>Montllor</i>	<i>Pérez</i>
	<i>Gibert</i>
	<i>Alonso</i>

Asistencia. Sesion ordinaria de 8 Noviembre de 1880.

- 1º D. Tomas Votto
- " Juan Miró
- " José Grallera
- " Alejandro Candela
- " Federico Gautó
- " Fernando Colletta
- " Juan Montllor
- " Rafael Gibert
- " José Montllor
- " Juan Carbonell
- " Miguel Herrera
- " Miguel Candela
- " Julián Vilaplana

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Sr. Presidente accidental don Tomas Votto y para asistido de los tres concejales auctores al margen, y leida el acta de la anterior fecha y de los correintes fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, ordenes y circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números 264 al 268 de que quedo entendida la ejecucion.

Policia Urbana. Dada cuenta de una denuncia presentada por don Salvador Pérez Gibert sobre alteracion de la rasante del extremo inferior de la calle de Puigoli verificada por don Juan Lluís, se acordó que por la Comision municipal de Policia se inspeccione el punto objeto de la denuncia y se proponga a la Placeta la resolucio-



que debe adoptarse.

Papel de multas.

Se acordó autorizar a Don Esteban Alanguen para que en nombre de este Ayuntamiento retire de la Administracion economica de la provincia previo el abono del 10 pto, 200 pliegos de dos peretas de papel de multas municipales.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

E. Wolke

A. Candella

J. Muro

Caranayen

Gardien

Sanchez

Miguel Hernandez

Candella

José María Moya

Carbonell

Depoullor

Botilla Gisbert

Sanchez

Asistencia.

Sesion ordinaria de 15 de Noviembre de 1880.

- 1.º D. Manuel Ribert
- 2.º " Manuel Gilio
- 3.º " José Malher
- 4.º " Alejandro Candela
- 5.º " Fernando Sants
- 6.º " Bernardo Botella
- 7.º " Joaquin Perez
- 8.º " Juan Cloulo
- 9.º " Rafael Caranayen
- 10.º " Juan Carbonell
- 11.º " Miguel Hernandez
- 12.º " Miguel Candela
- 13.º " Ant. Nilaplana

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Sr. Presidente accidental Don Manuel Ribert pareció asistido de los tres. Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha y de los correos, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia numeros 269 a 274, de que queda ente por la Municipalidad.

## Quintas.

Desde ~~cuarta~~ de una instancia presentada por Francisco Abad Gatorre en solicitud de que se resolviera sobre un incidente de quintas referente a la cesacion de la excepcion del servicio activo otorgada a favor de Jose Cortes Company, quinto con el numero 100 en el recuadro de 1879, visto el art. 95 de la ley de recuadros y oido el Judio, se acordó decir al interesado no puede resolverse por ahora sobre el caso propuesto, por no ser la época oportuna para ello, pues dicha reclamacion se ha de proponer cuando llegue la vez de la próxima revision de las cesencias otorgadas en tal recuadro segun determina el citado articulo.

## Distribucion e inversion de fondos.

De conformidad con lo que dispone el articulo 188 de la ley municipal y aceptando la propuesta hecha por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad, se acordó que los ingresos realizados durante el mes de Octubre ultimo y que en jinto ascienden a la cantidad de 45,159 pesetas 55 céntimos, se distribuyan en la forma siguiente:

Junta de Secretaria . . . . .	1.015.60
Empleados temporales . . . . .	169.50
Depositario . . . . .	250. .
Contador . . . . .	125. .
Fuultativos titulares . . . . .	292. 84
Fregoneros . . . . .	64. 52
Guardia municipal . . . . .	1.509. 28
Señor de Policía Urbana . . . . .	106. 24
Vigilante del mercado . . . . .	20. .
Jardineros de la Honeta . . . . .	45. 62
Cargador del mercado . . . . .	52. 91



Inspector de carnes . . . . .	"	30.
Sepulturero . . . . .	"	16.66
Fontanero . . . . .	"	90.
Auxiliar del mismo . . . . .	"	52.22
Peon de caminos vecinales . . . . .	"	45.62
Empleados de la cárcel . . . . .	"	32.91
Guarda del barraca . . . . .	"	30.
Cargados del reloj público . . . . .	"	7.29
Materia de oficinas . . . . .	"	226.50
Petroleo para los cerillos . . . . .	"	24.50
Hechuras de dos uniformes para la municipal . . . . .	"	48.
Muestrado público (mes de Setiembre) . . . . .	"	2,002.32
Cruces Industriales . . . . .	"	722.22
Locomoz domicilianos . . . . .	"	179.15
\$ a presos pobres . . . . .	"	988.50
\$ a id transeuntes . . . . .	"	2.50
Muestrado de carceles . . . . .	"	22.25
Resilioz de id . . . . .	"	2.25
Convenio Albas (capital) . . . . .	"	1,250.
\$ id (intereses) . . . . .	"	222.75
Compensacion (capital) . . . . .	"	2,500.
Plano de susasche . . . . .	"	2,500.
Subvenciones a institutos benéficos . . . . .	"	1,000.
Deficit provincial . . . . .	"	5,259.
Impoz de consumos . . . . .	"	19,277.

Cupo de tal (resto del 1.º trimestre) . . . 4.022

Comisiones . . . . . 502.49

Apoderamiento.

Unanimemente se acordó nombrar por representante del Ayuntamiento en España a don Ramón García Romero, Abogado, vecino de aquella capital y agente de negocios, para que en su nombre se clame de los centros directivos los créditos que por cualquier concepto correspondan a este Municipio, gestione y reciba por sí los valores que tanto en papel como en metálico deban entregarse a este Ayuntamiento en equivalencia de sus bienes de Propios, Dotes, Beneficencia e Insubvención pública o chalquiers fundación particular que existiere a su cargo, suministros a las tropas del Cabildo y toda clase de créditos contra el Estado o empresas particulares; perciba en igual forma el importe de los intereses devengados y que en lo sucesivo devengan los capitales procedentes del 50 por 100 de sus bienes de Propios vendidos bien por las dos terceras partes representadas por inscripciones intransferibles emitidas por la Dirección de la Deuda, bien por la tercera parte existente en la Caja general de Depósitos; solicite toda clase de compensaciones y retiros capitales en ambos centros en cual fuere su procedencia; demande ante los Tribunales de Justicia al finco que corresponda a las personas que considere procedente para la buena administración de los intereses de este Municipio y practique cuantas operaciones sean necesarias para la terminación de todos los asuntos correspondientes a este Ayuntamiento, para para todo queda autorizado en virtud del presente acuerdo que inscribió el de 15 de Diciembre de 1979 y los anteriores





Ocaño.

Tomados sobre el mismo objeto y conservarse toda su fuer-  
za y vigor mientras no sea revocado por otro acuerdo pos-  
terior en igual forma que el presente.

Se acordó convocar á la Junta municipal para  
someter á su aprobacion la reforma introducida en la par-  
te economica del proyecto de reforma del Rego de esta  
ciudad, aprobado por el Ayuntamiento en sesion de 24 de  
Setiembre último en la parte que pueda afectar á los presu-  
puestos municipales.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se  
levanto la sesion de que certifico.

M. Libert

A. Candela

J. Miró

Carasempun

[Signature]

Gautier

Candela

Herrera

Carbonell

Milaplana

Perez Rodilla

Moulezy

[Signature]

Asistencia. Sesion ordinaria de 22 de Noviembre de 1890.

- Pte. D. Tomas Molfo
- " Manuel Ribert
- " Juan Miró
- " José Galceran
- " Alejandro Candela
- " Jacinto Baus
- " Joaquin Perez
- " Juan Montolio
- " Rafael Carasempun
- " José Montolio

Se abrió á las seis de la noche por el Sr. Alcalde  
accidental Presidente don Tomas Molfo y hora con asistencia  
de los señores anotados al margen, y leida el acta de la ante-  
rior, fecha quince del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento á las Cerales ordenes

Don Miguel Herrera  
" Miguel Candela  
" Antonio Vilaplana

### Policia Urbana.

Decretos y circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia numerados del 275 al 290 de que quedo suscrita la municipalidad.

A informacion de la Comision municipal de Policia Urbana se dio paso para ~~intermedios~~ de Don Francisco Pastor Roman, por sí y en nombre de los Señores Lopez hermanos y Don José María Candela, presentando para su aprobacion un nuevo alrabo suscrito por el Arquitecto D. José Polito Calvo, con sugestion a una habra de dar la dedicacion exterior a las tres casas que estan levantando en la calle de la Corbelta de este poblado en sustitucion del que a efecto les fue aprobado en 19 de Julio último.

### Cédulas personales.

En atencion a que se creen necesarias diez cédulas personales de 6.ª clase, se acordó autorizar a Don Antonio Planquer para que en nombre de este Ayuntamiento unido las retires de la Estacion economica de la provincia dando de ellas el oportuno recibo.

Quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

*(Signatures)*  
Liberato  
A. Candela  
E. Nello  
J. Nino Vilaplana  
Carasempere  
Lequito  
Gualles  
Candela  
Herrera  
Mon Molla  
Lepoullor  
Antonio Nino



N.º 902.303

# Asistencia. Sesion ordinaria de 29 de Noviembre de 1880

- D. Tomas Moltó
- Manuel Ribert
- Juan M. Ellis
- José Gallés
- Alejandro Baudela
- Rafael Banti
- Joaquín Pérez
- Joaquín Bonad
- Juan Mondor
- Rafael Carasunper
- José Mondor
- Juan Carbonell
- Alfons Quirós
- Miguel Baudela

Se abrió a las seis de la noche por el Sr. Alcalde accidental Presidente D. Tomas Moltó y se abrió con asistencia de los Sres. Concejales, acordado al margen y leida el acta de la anterior fecha 22 del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a las Reales Ordenes de ceros y circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números 291 y 296 de que queda enterada la corporación.

**Ordenanzas mptes.** Quedó enterado el Ayuntamiento de la aprobación dispensada por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 17 del actual al proyecto de reforma del título 2º parte 1ª de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana y rural de esta ciudad, acordado por esta corporación en sesión de 14 de junio último, recomendando a la Alcaldía haga conocer al público por los medios que estime la reforma aprobada.

**Quintas.** En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 4º de la ley de repurgación vigante, se dispuso que las operaciones del alitamiento para el año de 1881, empiecen desde el Domingo próximo cinco de Diciembre.

**Arreindamientos.** A informe de la Comisión municipal de Arreindamientos se mandó pasar una instancia de José Sanja Ribert, en solicitud de que se le declare, con su familia, vecino de esta ciudad y se le inscriba como tal.

802.500.0

en el libro padron de los de la misma, de acuerdo con lo  
previsto por el articulo 16 de la ley municipal.

Fue quedando mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion de que certifico.

M. Libert B. E. Nallo  
 A. Candela H. Miras  
 Carasempun J. Quinto  
 G. ... L. ...  
 H. ... R. ...  
 C. ... M. ...  
 L. ... M. ...  
 S. ...

Asistencia. Sesion ordinaria de 6 de Diciembre de 1880.

- Don Tomas Motta
- Francisco Miras
- Jose Amalio
- Alexandro Candela
- Francisco Quinto
- Manuel Solis
- Joaquin Piza
- Juan Motta
- Casual Carasempun
- Juan Caballero
- Miguel Pizarro
- Miguel Candela
- Jose Blaspar

Se abio a las diez de la noche por el Sr. Alcalde  
accidental Presidente Don Tomas Motta y con asisten-  
cia de los tres Concejales ausentes a margen y leida el  
acta de la anterior fecha 29 de Noviembre ppdo fue  
aprobada.

Se auto el cumplimiento a los Reales Decretos,  
Ordnes y Circulares contenidas en las Ordenes oficiales  
de la provincia numeros 287 a 292, de que quedo ente-  
rada la ef MUNICIPALIDAD.

Cuentas mptes. Para lectura por mi el infrascrito Secretario el  
dictamen emitido por el Sr. Agente Encargado del Ayuntamiento



uninto acerca de las cuentas municipales de esta población correspondientes al año económico del 1877 à 1878, fueron aprobadas en todas sus partes y fijadas definitivamente, acordando pasaran con los documentos justificativos para su examen y ultimacion à la asamblea de vocales asociados de la Junta municipal, segun dispone el artículo 161 de la ley de 2 de octubre de 1877.

**Distribucion e inversion de fondos.** De conformidad con lo que dispone el artº 155 de la ley municipal y aceptada la propuesta hecha por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, se acordó que los ingresos realizados durante el mes de Noviembre último y que en junto ascienden à la cantidad de \$2.461 pesos 24 centavos, se distribuyan en la forma siguiente:

Personal de Secretaria . . . . .	1.015.60
Escriturantes temporeros . . . . .	" 240. .
Depositorio . . . . .	" 250. .
Contador . . . . .	" 125. .
Facultativos titulares . . . . .	" 292.87
Regenero . . . . .	" 64.52
Guardia municipal . . . . .	1.507.47
Tronca de Policia Urbana . . . . .	" 106.24
Farinero de la Florista . . . . .	" 45.62
Cargado del mercado . . . . .	" 52.91
Inspector de carnes . . . . .	" 20. .
Depositorio . . . . .	" 16.66
Fontanero publico . . . . .	" 90. .
Asistia del mismo . . . . .	" 52.22
Fon de caminos vecinales . . . . .	" 45.62
Empleado de la base . . . . .	" 119.26
Guarda del barreal . . . . .	" 20. .

Cuargado del Peldj público . . . . .	"	7.29
Aperturas de oficinas . . . . .	"	172.12
Peldos para los Ferros . . . . .	"	24.
Alumbrado público (mes de Octaba) . . . . .		2.412.56
Creuda Industrial . . . . .	"	782.82
Socorros domiciliarios . . . . .	"	145.71
\$ a presos pobres . . . . .	"	940.50
\$ a los transeuntes . . . . .	"	1.50
Alumbrado de barceles . . . . .	"	22.50
Uensiles de id. . . . .	"	2.25
Conuenio Alboz (capital) . . . . .		1.250.
\$ id (intereses) . . . . .	"	216.
Compensacion (capital) . . . . .		2.750.
Deficit provincial . . . . .		5.252.
Cupo de consumos . . . . .		19.277.
\$ de sal (Octaba y Noviembre) . . . . .		4.022.
Costos de comisiones . . . . .	"	810.85

Uso del escudo de armas. Dada cuenta de una instancia de Juan  
 Camus Paris en solicitud de que se le autorice para  
 usar en las estampillas de los libritos de papel proce-  
 dentes de su taller, el escudo de armas de esta Ciudad  
 como distintivo especial de los productos de su indus-  
 tria, el Ayuntamiento acordó autorizarle segun solici-  
 ta, pero entendiendo se tal autorizacion sin perjuicio  
 de las anteriormente concedidas, ni que en lo sucesi-  
 vo puedan concederse y por tiempo ilimitado siem-  
 pre hasta sea la voluntad del Ayuntamiento.

Aveindamientos. De acuerdo con lo informado por la Comision  
 municipal de Aveindamientos y de conformidad con lo  
 dispuesto por el art. 16 de la Ley municipal vigente,



N.º 902.302

se declaró vecino de esta Ciudad a José Santonja Gibert disponiendo se le inscriba con tal carácter, con su familia en el libro patron de los de la misma y que se oficie al Ayuntamiento de Forreute de donde antes era vecino haciendo saber el presente acuerdo a los oportunos efectos.

**Fiel contraste de la moneda.** Se acordó unánimemente nombrar para el desempeño del cargo de fiel contraste de la moneda en esta Ciudad a vecino de la misma Don Manuel Perlaia Barroletes, asignándole la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas.

**Imprevistos.** Se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio de ciento veinte pesetas importe de un crédito que resulta a favor de Don Juanico Loba por agua vendida por el mismo para el abastecimiento de la población en el año económico 1878-79.

Asimismo se acordó el pago con cargo al mismo capítulo de imprevistos de la misma del importe de las obras de reconstrucción del trazo de camino antiguo que se utiliza hoy en esta Ciudad y la de fijosa, por hallarse intranquila con motivo de las últimas lluvias y cuya obra misma ha de abonar la población de fijosa.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se le voutó la sesión de que certifico.

A. Candela

Carrempen

G. Motta

J. H. H.

*Gauto*  
*Gonzalez*  
*Landeta*  
*Milaplana*  
*Moya*  
*Mouler*  
*Poldos*  
*Sanchez*

Asistencia. Sesion ordinaria de 13 de Diciembre de 1890.

- Don Tomas Molto
- " Manuel Gilbert
- " Fran<sup>co</sup> Miró
- " Jose Donalbes
- " Alejandro Landeta
- " Gabino Bantó
- " Joaquin Perez
- " Juan Moullor
- " Rafael Gilbert
- " Rafael Baracemore
- " Miguel Borrach
- " Miguel Canella
- " Chito Milaplana

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Sr. Presidente Alcalde accidental Don Tomas Molto a las seis con asistencia de los Sres. Concejales anotados a margen y leida el acta de la anterior fecha seis de los cuales fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Colecciones Oficiales de la provincia números 292 a 299 de que quise enterarse la Municipalidad.

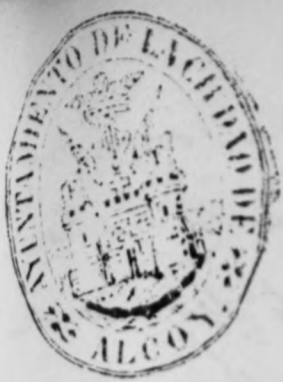
Ensanche.

A la Comision municipal de ensanche para que adopte la resolucion que estubo precedente, se mandó por una denuncia del Sr. Arquitecto municipal, referente a una estoba de muro que pertenece al terraplen del jardin de la casa n.º 26 de la calle de San Jose en la parte que mira a la Plaza de Alfonso X II.

Reuniones.

Dada cuenta de la instancia presentada por Don Rafael Perez y Don Miguel Simon, en solicitud de que se autorice la apertura de la sociedad "El Frio" bajo el





requieren interior que determina el Reglamento orgánico de la misma, copia del cual se acompaña a dicha instancia y sugiere al pago del arbitrio establecido sobre reuniones, el Ayuntamiento acordó conceder la autorización solicitada.

### Ensanche.

Accediendo a lo solicitado por Don Vicente Casasua por valor y de acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de ensanche, se dispuso que por los señores Arquitecto e Ingeniero municipales, se proceda a la demarcación de las líneas de edificación y rasantes en las calles de Gólis y de Dair y Ullarde enclavadas en la Zona 2.<sup>a</sup> del ensanche de esta ciudad.

### Calamidades pp.<sup>ca</sup>

Por indicación del For. Presidente y al objeto de remediar en lo posible a las clases necesitadas, se acordó unánimemente acudir al Gobierno de S. M. por medio de oportuna instancia en solicitud de que del fondo de calamidades públicas se destine a esta población la mayor suma de recursos de que permitan disponer las deudas atenuadas de tal modo, con el fin de que por esta Corporación se le de la aplicación que estime más adecuada y que pueda producir mayores beneficios a las clases necesitadas.

### Alcantarillas.

Se acordó autorizar al For. Presidente para que nombre a Don Felipe Orozco Terol, Comisionado ejecutor de apremio contra los que resultan deudores a fondos municipales por falta de pago de los derechos de betague a las alcantarillas públicas.

### Empadronamiento.

Manifiesto por el For. Presidente y Comisión municipal de empadronamiento, que en cumplimiento del encargo que se les confirió en sesión de 25 de Octubre último, tenían ultimados los trabajos preliminares para la

formación del libro padron de vecinos, ó sus recogidos, y clasificadas las cédulas que con tal objeto se habían repartido entre los vecinos, de Ayuntamiento despues de comprobar dichos trabajos en todos sus detalles, acordó aprobarlos por unanimidad y que con arreglo á dichos antecedentes, se forme el libro padron, y que terminado se de cuenta de nuevo para su aprobacion definitiva, aplicando el gasto que esto produzca al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Repeso.

Manifiestado por el Sr. Presidente de la Comision municipal de Repeso, que al objeto de contrahar las pesas, propiedad del Ayuntamiento que se utilizan en los puntos publicos como base de los arbitrios municipales de Pesas y Escalas, por mayor y menor, era indispensable ponerlos en las condiciones legales que exige el reglamento de Pesas y Medidas, métrico-decimales, para lo cual habian de hacerse gastos indispensables por no estar arreglados á las prescripciones de dicho Reglamento, se acordó unánimemente autorizar á la mencionada Comision para que disponga el consiguiente arreglo, con cargo de los gastos que origine el capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion de que certifico.

M. J. Bertrán  
A. Condal  
Caranper  
Herrera  
F. Molle  
J. Miró  
Yunta



N.º 902.301

*Gaspar*  
*Carbonell*  
*Perez*  
*Moullon*

*Candela Vilaplana*  
*Gibert*  
*Antonio Ruiz*

Asistencia. Sesion ordinaria de 20 de Diciembre de 1880.

- pt. D. Tomas Mollo
- " Manuel Gibert
- " Juan Miro
- " Jose Galber
- " Alejandro Candela
- " Fernando Banti
- " Fernando Astella
- " Joaquin Perez
- " Joaquin Comas
- " Rafael Casarmpen
- " Juan Carbonell
- " Miguel Torres
- " Miguel Candela
- " Antonio Vilaplana

Se abrio la sesion a las seis de la noche por el Sr. Presidente, Alcalde accidental Don Tomas Mollo epara cuenta de los señores concejales, auctades al margen y leida el acta de la anterior fecha, 18 de los corrientes fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 299 al 304 de que quito enteros la of. municipal.

Fue habiendo asunto alguno de que tratar, se levantó la sesion de que certifico.

*M. Gibert*  
*A. Candela*  
*Casarmpen*

*T. Mollo*  
*J. Miro*  
*Yauter*

Eandela

Mig. Murray

Rorona

Carbonell

Vilaplana

Perez

Botella

Mig. Ruiz

Asistencia.

Sesion ordinaria de 27 de Diciembre de 1890.

- Don Tomas Molfo
- " Juan Miró
- " Jose Gualbes
- " Alejandro Gaudela
- " Pascual Gualbes
- " Hernando Botella
- " Joaquin Perez
- " Juan Moullet
- " Rafael Baracempe
- " Juan Carbonell
- " Miguel Gomez
- " Miguel Gaudela
- " Jose Vilaplana

Se abrió la sesion a las diez de la noche por el For. Alcalde accidental, Presidente Don Tomas Molfo y con asistencia de los señores concejales anotados al margen y se leyó el acta de la anterior fecha veinte de los cuales, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia números 205 al 210 de que quedó enterado la Municipalidad.

Policia de Seguridad.

Dada cuenta de una comunicacion del For. Gobernador Civil de la provincia fecha 24 de los corrientes por la que a virtud de informe emitido por la Comision provincial a una instancia de los señores Don Antonio Perez Gacer y hermanos, se previene a este Ayuntamiento suspender los efectos del acuerdo por el mismo tomado, relativo a la limitacion de horas de trabajo en el establecimiento fabrica "La Godouera", hasta que recaiga resolucion definitiva en el expediente que sobre tal particular pende en dicho Oficio, el Ayuntamiento inspirandose en los



misimos motivos que motivaron su acuerdo de 19 de Julio último, por el que se concedió permiso a dicho establecimiento para continuar trabajando durante toda la noche, hasta el 21 de los corrientes, y accediendo a lo por el Sr. Gobernador prevenido, acordó como en el citado oficio se dispone si bien haciendo constar que la Corporación municipal considera el acuerdo suspedido fundado dentro del círculo de las atribuciones que le confiere la ley municipal vigente, como basados en el artículo 59 de las Ordenanzas de esta Ciudad que merecieron la aprobación del Gobierno Civil de la provincia en fecha 11 de Agosto último, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial en dos del mismo mes.

**Hacienda y Contabilidad.** El informe de la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, remandada para la cuenta de la Banca Industrial correspondientes al 1.º trimestre del corriente año económico, que para su aprobación presentó el Sr. Director de dicho establecimiento en comunicación de 20 de los corrientes.

**Empadronamiento.** Dada cuenta del libro padrón de habitantes de este Distrito, formado en cumplimiento del acuerdo de 18 de los corrientes, fue cotizado con las cédulas y demas antecedentes enviados a la Junta para su formación y encontrado conforme, fue aprobado en todas sus partes y suerito por todos los Señores Concejales, disponiéndose se publique en los términos y a los efectos de los artículos 19 y siguientes de la ley municipal vigente.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la

presente acta que firmaron todos los señores asis-  
tentes de que yo el Secretario certifico.

A. Candela

F. Motta

Carasempin

Vento

G. Albornoz

Candela

Herrera

Wilaplan

Perez

Leoullou

Botilla

Alvaro Boig

